

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	38
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	41
LICITACIONES	49
COLEGIACIONES	63
TRANSFERENCIAS	63
CONVOCATORIAS	65
SOCIEDADES	73
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	87
VARIOS	88

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 453-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2022-18458753-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., solicitó y presentó los cálculos de la séptima redeterminación definitiva de precios de la obra básica: "Construcción Complejo Judicial del Departamento Judicial Dolores" en el partido de Dolores - Licitación Pública N° 45/2016, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 10 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días valores del 1° de marzo de 2019, que constan como Anexo I;

Que respecto a lo ejecutado a valores de la séptima redeterminación definitiva de precios para los trabajos de la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación conforme al detalle detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-1036-GDEBA-MIYSPGP, que aprobó la séptima adecuación provisoria de precios al mes de marzo de 2019, solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos quince millones ciento veintitrés mil setecientos sesenta y dos con veintinueve centavos (\$15.123.762,29), correspondiente al certificado N° 28 de marzo de 2019 hasta el faltante de obra a ejecutar, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por la resolución anteriormente mencionada;

Que se deja constancia que, en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintidós millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y siete con noventa y ocho centavos (\$22.838.777,98), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones setecientos quince mil quince con sesenta y nueve centavos (\$7.715.015,69), cuyo detalle se observa en Anexo V, monto al que adicionando las sumas de pesos setenta y siete mil ciento cincuenta con quince centavos (\$77.150,15) del 1% para dirección e inspección, de pesos setenta y siete mil ciento cincuenta con quince centavos (\$77.150,15) del 1% para embellecimiento y de pesos doscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta con cuarenta y siete centavos (\$231.450,47) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ocho millones cien mil setecientos sesenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$8.100.766,46);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del anexo I del Decreto N° 367/17 E como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E, la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: "Construcción Complejo Judicial del Departamento Judicial Dolores" en el partido de Dolores - Licitación Pública N° 45/2016, que agregados mediante IF-2023-35861243-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-13304556-GDEBA-DRPROPMIYSPGP, IF-2023-16097679-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-16097712-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-14200600-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte del expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos siete millones setecientos quince mil quince con sesenta y nueve centavos (\$7.715.015,69), a la que adicionando las suma de pesos setenta y siete mil ciento cincuenta con quince centavos (\$77.150,15) del 1% para dirección e inspección, de pesos setenta y siete mil ciento cincuenta con quince centavos (\$77.150,15) del 1% para embellecimiento y de pesos doscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta con cuarenta y siete centavos (\$231.450,47) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ocho millones cien mil setecientos sesenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$8.100.766,46).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con partidas de la Suprema Corte de Justicia con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 2 - JA 1 - PR 4 - PY 1951 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 238 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Suprema Corte de Justicia transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**RESOLUCIÓN N° 457-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-12549814-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la designación de la Ingeniera en Construcciones Paula Andrea MACHADO como Directora de Saneamiento Rural de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de abril de 2024, de la Ingeniera en Construcciones Paula Andrea MACHADO en el cargo de Directora de Saneamiento Rural de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Dirección Provincial de Agua y Cloacas, a partir del 1° de abril de 2024, a la Ingeniera en Construcciones Paula Andrea MACHADO (DNI N° 24.876.417, Clase 1976), en el cargo de Directora de Saneamiento Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 459-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2021-13783751-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 139/2023 para la adjudicación de la obra: "Cámara Transformadora H.I.G.A - V. López y Planes" en el partido General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante RESO-2023-1357-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de septiembre de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos treinta y tres millones novecientos treinta y nueve mil ciento noventa y ocho con ocho centavos (\$833.939.198,08) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de noviembre de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ROL INGENIERÍA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos mil doscientos ochenta y ocho millones novecientos dieciséis mil quinientos veinticinco con veinticuatro centavos (\$1.288.916.525,24);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a ROL INGENIERÍA S.A. una mejora de oferta, en virtud de ser la única oferente objeto de evaluación en este proceso licitatorio, en aplicación de los principios que rigen la contratación administrativa y en pos de contar con una oferta que se ajuste con el interés fiscal de la administración;

Que la empresa ROL INGENIERÍA S.A. en respuesta a lo solicitado ut supra, presentó una reducción de su oferta original, arrojando un monto final ofertado de pesos mil setecientos setenta y tres millones seiscientos veintiocho mil trescientos nueve con setenta y ocho centavos (\$1.773.628.309,78);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por un monto total de pesos mil setecientos setenta y tres millones seiscientos veintiocho mil trescientos nueve con setenta y ocho centavos (\$1.773.628.309,78) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la

atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 139/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Cámara Transformadora H.I.G.A - V. López y Planes" en el partido General Rodríguez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos mil setecientos setenta y tres millones seiscientos veintiocho mil trescientos nueve con setenta y ocho centavos (\$1.773.628.309,78) para obra, a la que agregándole la suma de pesos diecisiete millones setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y tres con diez centavos (\$17.736.283,10) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cincuenta y tres millones doscientos ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con veintinueve centavos (\$53.208.849,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos diecisiete millones setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y tres con diez centavos (\$17.736.283,10) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos mil ochocientos sesenta y dos millones trescientos nueve mil setecientos veinticinco con veintisiete centavos (\$1.862.309.725,27), estableciéndose un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setecientos sesenta y un millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$761.904.761,90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$7.619.047,62) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$22.857.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$7.619.047,62) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ochocientos millones (\$800.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 14253 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 364 - CTA. ESCRITURAL 710/531312100 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos mil sesenta y dos millones trescientos nueve mil setecientos veinticinco con veintisiete centavos (\$1.062.309.725,27) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 50-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-11010688-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 97/2023 para la adjudicación de la obra: "Reparación de Compuertas en el Canal 2", en los partidos de General Lavalle, Maipú y General Guido, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-64-GDEBA-SSRHMISPYPG de fecha 22 de junio de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos siete millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos diez (\$607.428.510), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de julio de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 2: ALPA VIAL S.A. - GERÓNIMO RIZZO S.A. UT y Oferta N° 3: INSA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el Presupuesto Oficial de la obra en tratamiento el cual asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y dos millones doscientos once mil ciento cuarenta y ocho con un centavo (\$952.211.148,01);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a ALPA VIAL S.A. - GERÓNIMO RIZZO S.A. UT por la suma de pesos mil sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y siete con sesenta y nueve centavos (\$1.064.431.197,69) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas restantes PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. e INSA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 97/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Reparación de Compuertas en el Canal 2", en los partidos de General Lavalle, Maipú y General Guido", y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la unión transitoria de empresas integrada por ALPA VIAL S.A. y GERÓNIMO RIZZO S.A. por la suma de pesos mil sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y siete con sesenta y nueve centavos (\$1.064.431.197,69) para obra, a la que agregándole la suma de pesos diez millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos once con noventa y ocho centavos (\$10.644.311,98) para dirección e inspección (artículo 8º de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos treinta y un millones novecientos treinta y dos mil novecientos treinta y cinco con noventa y tres centavos (\$31.932.935,93) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil ciento siete millones ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$1.107.008.445,60) estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos cuarenta millones (\$240.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000) para dirección e inspección y la suma de pesos siete millones doscientos mil (\$7.200.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil (\$249.600.000).

**ARTÍCULO 4º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 14559 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 5º.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a

las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos seiscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos once mil doscientos (\$653.411.200), y la suma de pesos doscientos tres millones novecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$203.997.245,60) en el diferido 2026, como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. e INSA S.A. por no ser convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 9°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Néstor Fabián Álvarez**, Subsecretario

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCIÓN N° 2895-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Abril de 2024

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2022-33673657-GDEBA-SSLYTSGG, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial, el programa comunitario, voluntario y sin fines de lucro "Chivilcoy Cardioseguro", coordinado y planificado por el Dr. Sergio Oscar Mauro, el cual busca salvar vidas a través de la colocación de dispositivos DEA (desfibrilador externo automático) en diversos puntos de Chivilcoy, como también brindando capacitaciones de RCP a la comunidad de ese partido;

Que, a orden N° 7, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 13, ha tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Redes y Regiones;

Que, a orden N° 15, ha prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a orden N° 25, ha prestado conformidad el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, apartado 17), del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el programa comunitario, voluntario y sin fines de lucro "Chivilcoy Cardioseguro", coordinado y planificado por el Dr. Sergio Oscar Mauro, el cual busca salvar vidas a través de la colocación de dispositivos DEA (desfibrilador externo automático) en diversos puntos de Chivilcoy, como también brindando capacitaciones de RCP a la comunidad de ese partido.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 566-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-52502157-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual tramita la adhesión de la agente Claudia Silvina VARGAS al régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establecido por el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Artículo 14 del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA se estableció el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente - Con Estabilidad - y en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados/as en el régimen de la Ley N° 10.430.

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 1° de febrero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que, finalmente, por el citado decreto se otorgó una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430, que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en el mismo;

Que, se deja constancia que la agente Claudia Silvina VARGAS, personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y que se encuentra con reserva de cargo mediante Decreto 511/2010 en cuyo caso la opción efectuada se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en la citada Cartera;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Claudia Silvina VARGAS (DNI 23.005.537 - Clase 1973), que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad- y que se encuentra con reserva de cargo, en el Régimen Estatutario de la Ley N° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y sus modificatorias, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo normado en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Disponer y desde la oportunidad de reintegrarse a prestar servicios efectivos, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, a la agente Claudia Silvina VARGAS (DNI 23.005.537 - Clase 1973), de conformidad con lo normado en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 153-SSTAYLMJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-07857748-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita la solicitud efectuada por la ex agente Carina Isabel BRUST respecto al pago de licencias no usufructuadas y el sueldo anual complementario proporcional correspondiente al período 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que Carina Isabel BRUST solicitó la compensación de las licencias anuales no gozadas y el sueldo anual complementario proporcional correspondiente al período 2024, en virtud de haber presentado su renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cual se dispuso mediante RESO-2024-116-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General determinó que, conforme lo indicado en la CIR-2022-4-GDEBA-DPPMJGM inciso b) que amplía la circular CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM, se puso en conocimiento que del Sistema Centralizado de Información surge que, por Decreto 179/2024 se designó en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de febrero de 2024, a Carina Isabel BRUST (DNI N° 20.233.954 - Clase 1968) en el cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos, prestando servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial en la actualidad, con lo

cual no corresponde el beneficio de pago de licencia no usufructuada;  
Que, la Dirección de Liquidaciones y Sueldos informó que el sueldo anual complementario proporcional correspondiente al período 2024, fue abonado a la referida agente, en el mes de febrero del señalado año;  
Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado determinaron que, el pago de las vacaciones no gozadas por la peticionante, resulta improcedente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Desestimar la solicitud de Isabel BRUST (DNI N° 20.233.954 - Clase 1968), respecto al pago de licencias no usufructuadas correspondiente al período 2024, por los argumentos esgrimidos en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración. Notificar. Cumplido, archivar.

**Maitena Yanil Villegas**, Subsecretaria

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**

**RESOLUCIÓN N° 133-SSMINMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO**, el expediente N° EX-2024-08099271-GDEBA-DPGMMPCEITGP, la Ley N° 13.312 que implementa la Guía de Tránsito de Minerales y su Decreto reglamentario N° 2090/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 13.312 y su Decreto reglamentario N° 2090/2010, se implementó en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la Guía de Tránsito de Minerales;

Que, por la normativa citada, todo traslado de minerales que transite por la provincia de Buenos Aires, debe estar amparado por la correspondiente Guía de Tránsito de Minerales;

Que, de acuerdo a Ley 15.477 y su Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Minería ejerce la autoridad minera provincial aplicando el Código de Minería de la Nación, sus leyes y normativa complementaria;

Que el artículo 23 de la ya citada Ley N° 13.312 faculta a la Autoridad Minera a fijar periódicamente por medio de resolución fundada, el valor de las guías, por mineral o subproducto, teniendo en cuenta su valor comercial o todo criterio razonable;

Que, por su parte, el artículo 23 del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 2090/10 estableció que la Autoridad Minera fijará anualmente el valor de las guías, pudiendo establecer diferencias fundadas y razonables entre distintos tipos de minerales o productos, de medios de transporte o cualquier otra categorización pertinente;

Que por medio de la Disposición N° 77/14 la entonces Dirección Provincial de Minería estableció un sistema de módulos para la determinación del valor de las Guías de Tránsito de Minerales, comprendiendo cada módulo hasta TREINTA TONELADAS (30tn) de material transportado, con un valor de PESOS TREINTA Y CINCO (\$35) por módulo;

Que ello no modificó los límites de cargas máximas que rigen para cada tipo y medio de transporte, los que en todos los casos deben ser cumplidos, no siendo ello atribución de esta Autoridad Minera;

Que por medio de la Resolución N° 35/2023 de esta Subsecretaría de Minería, de fecha 13 de marzo de 2023, se actualizó el valor del módulo referido a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150);

Que, en esta instancia, corresponde actualizar el valor del módulo;

Que, en este sentido, la Dirección Provincial de Fiscalización dependiente de esta Subsecretaría considera conveniente la aplicación de un método de actualización del valor de la Guía de Tránsito de Minerales basado en la evolución del Índice de Costos de la Construcción (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para el capítulo de Materiales, según el informe técnico IF-2024-08262128-GDEBA-DPFMPCEITGP, obrante en el orden N° 7;

Que, a los fines de que el valor monetario del módulo mantenga su proporción y razonabilidad a lo largo de todo el ejercicio, la actualización del mismo se llevará a cabo trimestralmente mediante el índice establecido en el párrafo anterior, buscando así mantenerse acorde a la evolución de los precios de venta del sector;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 13.312, el artículo 2° del Decreto N° 2090/10 y el artículo 23 de su Anexo Único, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 15.477, y el Decreto 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/22 y 208/24-.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE MINERÍA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar el valor del módulo establecido por la Disposición N° 77/14 para la determinación del valor de la Guía de Tránsito de Minerales, a partir de la fecha de la presente, en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750), que se actualizará trimestralmente en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, de acuerdo a la evolución del Índice de Costos de la Construcción (ICC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para el capítulo de Materiales, según la siguiente fórmula:

$$\text{Módulo}_t = \text{Módulo}_{t-3} * (\text{ICCM}_{t-1} \div \text{ICCM}_{t-4})$$

Siendo:

Módulo<sub>t</sub>: Valor del módulo actualizado en el mes t.

Módulo<sub>t-3</sub>: Valor del módulo vigente tres meses atrás (t-3).

ICCM<sub>t-1</sub>: Índice de costos de la construcción para el capítulo Materiales publicado por el INDEC para el mes previo (t-1).

ICCM<sub>t-4</sub>: Índice de costos de la construcción para el capítulo Materiales publicado por el INDEC para cuatro meses atrás (t-4).

ARTÍCULO 2°. El valor del módulo será publicado en la página web de la Subsecretaría de Minería de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, disponible en [https://www.gba.gob.ar/produccion/areas\\_de\\_trabajo/mineria](https://www.gba.gob.ar/produccion/areas_de_trabajo/mineria).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Laura Delgado**, Subsecretaria.

## **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

### **RESOLUCIÓN N° 101-SSTMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-08290305-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por medio del cual tramita la rendición del subsidio otorgado por Resolución Ministerial RESOB-2023-17-GDEBA-MPCEITGP, para la realización de la fiesta popular "Chacinar 5° Festival del Salame y el Cerdo", y la Resolución N° 96/24 de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 17/2023 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se otorgó a la Asociación Civil de Productores de Porcinos de Tandil (CUIT 33-71619628-9) un subsidio de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000.-), para la realización de la fiesta popular "Chacinar 5° Festival del Salame y el Cerdo";

Que por el expediente electrónico N° EX-2024-08290305-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP tramitó la rendición del citado subsidio;

Que, en consecuencia, esta Subsecretaría de Turismo dictó la Resolución N° 96/2024 dando por cumplida la respectiva rendición;

Que, se han detectado errores materiales involuntarios, consignándose en el primer párrafo un número de acto administrativo que no coincide con el que efectivamente aprobó el otorgamiento del subsidio, y en su párrafo sexto cita un área diferente de la cual surge la providencia de orden 10 (PV-2024-10231787-GDEBA-DGAMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto N° 7647/1970.

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer y sexto párrafo del CONSIDERANDO de la Resolución RESO-2024-96-GDEBA-SSTMPCEITGP, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

*"Que mediante Resolución Ministerial RESOB-2023-17-GDEBA-MPCEITGP, se otorgó a la Asociación Civil de Productores de Porcinos de Tandil (CUIT 33-71619628-9) un subsidio de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$4.900.000.-), para la realización de la fiesta popular "Chacinar 5° Festival del Salame y el Cerdo".*

*"Que mediante PV-2024-10231787-GDEBA-DGAMPCEITGP de orden 10 la Dirección General de Administración verificó la razonabilidad de la documentación presentada".*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al beneficiario, y enviar al SINDMA.

**Maria Soledad Martinez**, Subsecretaria

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 754-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-07437595-GDEBA-DPSYSAMDCGP, mediante el cual se gestiona el incremento de los valores de la asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura, destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias en aquellos establecimientos educativos que tengan acuerdo en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2077/16 se aprobó el modelo de acta acuerdo a suscribir entre éste Ministerio y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Servicio Alimentario Escolar" (SAE) en las Escuelas Públicas de Gestión Estatal de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de ampliar la modalidad de su implementación;

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado;

Que éste Ministerio es la autoridad de aplicación del Decreto N° 2077/16, debiendo dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias, pudiendo asimismo articular acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales;

Que por RESO-2021-81-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de enero de 2021, se dispuso que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad podrá destinar a cada Municipio un monto total resultante de la suma de hasta pesos trescientos mil (\$300.000,00) por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura, destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el Servicio de referencia;

Que asimismo, por su artículo 2° se dispuso que en circunstancias excepcionales en las que resulte insuficiente la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) destinada a algún establecimiento educativo, debidamente fundamentado por un informe técnico, podrá autorizarse una inversión de hasta pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00);

Que en número de orden 6 interviene la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), solicitando el incremento de los montos referenciados, con el fin de dar una solución eficaz para los establecimientos a los que asisten los niños, niñas y adolescentes del Programa SAE y en concordancia a sus actualizaciones;

Que, en tal sentido, teniendo en consideración que durante tres años no se han modificado dichas sumas, solicita actualizar el monto establecido en el artículo 1° de la RESO-2021-81-GDEBA-MDCGP a la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00), es decir un aumento del quinientos sesenta y seis con siete por ciento (566,7 %), como así también el monto establecido en el artículo 2° de la mencionada Resolución a la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000,00), es decir un incremento del quinientos sesenta y seis con siete por ciento (566,7 %);

Que en número de orden 8 la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, propicia la continuidad del trámite;

Que en números de orden 10 y 12, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria asociada al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 21 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 24 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 30 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 37 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 44 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 51;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el artículo 2° del Decreto N° 2077/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad podrá destinar a cada Municipio un monto total resultante hasta la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00) por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el Servicio de referencia.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que en circunstancias excepcionales en las que resulte insuficiente la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00) destinada a algún establecimiento educativo, debidamente fundamentado por un informe técnico, podrá autorizarse una inversión de hasta pesos ocho millones (\$8.000.000,00).

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las

siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCION SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **RESOLUCIÓN N° 27-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2024-01141992-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en correspondencia con la Resolución N° 931/23 del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario adecuar los créditos que le fueran autorizados a dicha entidad financiera, por la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 2.0.0.08.00.900 - Unidad Ejecutora 333 - Programa 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.2, una transferencia de créditos por la suma de pesos once mil quinientos cuatro millones noventa mil ciento cuarenta y ocho (\$ 11.504.090.148), conforme al detalle consignado en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-01185554-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 72-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-03713072-GDEBA-DASMECONGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, para la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Fondo Provincial de Salud, en función de la efectiva mayor recaudación que registran los rubros de recurso 12.9.0.026 - Otros y 14.2.0.010 - Recuperación de Costos Hospitalarios (SAMO);

Que consecuentemente, resulta necesario incrementar el Presupuesto de Erogaciones de la citada Cuenta Especial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, en la suma de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y nueve millones trescientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y cinco (\$5.649.395.765.-), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
12.0.0.000 - Ingresos No Tributarios	\$478.266.215.
12.9.0.000 - Otros Recursos No Tributarios	\$478.266.215.
12.9.1.000 - Otros Recursos No Tributarios Provinciales	\$478.266.215.
12.9.1.026 - Otros	\$478.266.215.
14.0.0.000 - Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	\$5.171.129.550.
14.2.0.000 - Venta de Servicios de la Administración Pública	\$5.171.129.550.
14.2.0.010 - Recuperación de Costos Hospitalarios (SAMO)	\$5.171.129.550.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - U.E 75 - PRG 22 - ACT 001 - U.G 999 - Fuente de Financiamiento 1.2, en la suma de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y nueve millones trescientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y cinco (\$5.649.395.765.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al Anexo Único (IF-2024-03779618-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 76-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-04075782-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

### CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para Tesorería General de la Provincia, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2023;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a ésta Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, corresponde impulsar una transferencia de cargos desde la Planta Permanente hacia la Planta Temporaria, en virtud de las designaciones aprobadas mediante RESOC-2023-4-GDEBA-MJGM, RESOC-2023-202-GDEBA-MJGM, RESOC-2023-371-GDEBA-MJGM, RESOC-2023-398-GDEBA-MJGM, RESOC-2023-418-GDEBA-MJGM y RESOC-2023-577-GDEBA-MJGM;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y nueve millones ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco (\$39.162.965.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-04149708-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos veintidós millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete (\$622.385.457.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-04149639-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de siete (7) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-04149525-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos -

Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 26, conforme se indica en Anexo IV (IF-2024-04149583-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y Tesorería General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-04149708-GDEBA-DAIYSMECONGP	e996d21efe07ebdfa8b332e6d4c5f85b048f1218104a2aedc92a4dd2b18a1cf8	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-04149639-GDEBA-DAIYSMECONGP	88e06e9e63ee4dcd0c70601649440f953bb843874b8cc8bfd31c8f5ee588d2fb	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-04149525-GDEBA-DAIYSMECONGP	c2f59d69283b48b252686a93b22c8fff6e61e61d7a9c4487d0e8aa4bab3ec5b2	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-04149583-GDEBA-DAIYSMECONGP	d934d171f8121db2bc539c2a56558044ce602c4e0885e3de8af0cea227ed0583	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 86-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-04167200-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, actual Ministerio de Economía, al cierre del Ejercicio 2023, corresponde efectuar una reasignación de los créditos que le autorizara la Ley N° 15.394, como asimismo, otorgarle un refuerzo presupuestario de Obligaciones a cargo del Tesoro para gastos en personal; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil sesenta y un millones trescientos veinticinco mil setecientos (\$3.061.325.700.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-04232226-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-04232226-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	061b64a230762bfdf6c6c8101e0f3985cd0dac8eb8d440378c1c8b1e3d39e01	<a href="#">Ver</a>
--	---	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 88-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2024-04491250-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano corresponde efectuar reasignaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394 y proceder a la absorción de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo se propicia una adecuación de cargos, dentro del total aprobado para el citado Ministerio;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos mil cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos veintisiete mil setecientos dieciséis (\$1.462.227.716), conforme el detalle obrante en el Anexo I (IF-2024-04674904-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de veintiún (21) cargos, conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2024-04674969-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-04674904-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	1dea7ab4a36968dc602d06ce328d3c01320be3280fe1cc25cf30dbd8ec31b1ea	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-04674969-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	13d46148096c8fa352cde3c46c183c5e723206c8ca5b06fe0978cb83ef91260e	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 92-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Febrero de 2024

**VISTO** el EX-2023-51857022-GDEBA-DPELSPMHYFGP, mediante el cual se propicia dejar establecida la actualización de los tramos de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, aprobado por Decreto N° 1516/04 y modificatorios, conforme los artículos 1º y 2º del Decreto N° 812/2022, desde el 1º de septiembre de 2023 y 1º de noviembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1516/04 y modificatorios estableció el régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2060/04 se aprobaron las normas de procedimientos, requisitos y condiciones aplicables para el otorgamiento de las prestaciones previstas en el decreto referido en el considerando precedente, adaptándolo a las particularidades estatutarias de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1460/12 modificó el sentido de acceso a las asignaciones familiares, considerando el ingreso del grupo familiar a los efectos del pago de las mismas, dándole prioridad al análisis de la situación de cada grupo familiar;

Que en materia de asignaciones familiares, el Poder Ejecutivo conforme las modificaciones que se van generando en los montos de las retribuciones que perciben los/as agentes de la Administración Pública Provincial por impacto de la política salarial, ha modificado mediante el dictado de las normas pertinentes los tramos de ingreso familiar, a efectos de que los beneficiarios no sean excluidos de su pago;

Que ante las modificaciones aludidas, resultó necesario precisar una regla de adecuación automática de los tramos de ingreso familiar que modifican el acceso al Régimen de las Asignaciones Familiares;

Que en virtud de ello, el artículo 1º del Decreto N° 812/2022 dispuso que a partir del 1º de marzo de 2022, los tramos de ingreso familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las

trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, aprobado por Decreto N° 1516/04 y modificatorios, se incrementarían automáticamente conforme la variación porcentual del valor módulo de la Ley N° 10430;

Que mediante Decreto N° 2105/23 se establecieron, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022, 1° de marzo de 2023, 1° de mayo de 2023, 1° de julio de 2023 y 1° de septiembre de 2023, los tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, aprobado por Decreto N° 1516/04, fijándose asimismo el incremento de las prestaciones desde el 1° de julio de 2023;

Que han operado modificaciones en las pautas salariales de los trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública Provincial, con vigencia desde el 1° de septiembre de 2023 y 1° de noviembre de 2023;

Que en razón de ello corresponde determinar por la presente los nuevos tramos de ingreso familiar que modifican el acceso al Régimen de las Asignaciones Familiares que regirán con vigencia desde el 1° de septiembre de 2023 –adecuándose los previstos en el Decreto N° 2105/23 desde dicha fecha- y 1° de noviembre de 2023, sin que ello implique modificaciones en la cuantía de los beneficios previstos en el mencionado decreto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, áreas pertenecientes a la Cartera de Economía, como asimismo, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se funda en las previsiones contenidas en los artículos 1° y 8° del Decreto N° 812/22;

Por ello,

### EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer con vigencia desde el 1° de septiembre de 2023 y 1° de noviembre de 2023, los tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar que fijan el acceso a las prestaciones del Régimen de las Asignaciones Familiares de los/las trabajadores/as de la Administración Pública Provincial y beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, aprobado por Decreto N° 1516/04, de acuerdo a lo determinado en los Anexos 1 (IF-2023-51857295-GDEBA-DPELSPMHYFGP) y 2 (IF-2023-51857220-GDEBA-DPELSPMHYFGP) que forman parte integrante de la presente, dejando fijados los importes de las prestaciones de acuerdo a lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 2105/23.

ARTÍCULO 2°. Excluir de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as trabajadores/as cuyo grupo familiar perciba a partir del 1° de septiembre de 2023 un ingreso inferior a pesos veinticuatro mil doscientos veinticinco (\$24.225) y a partir del 1° de noviembre de 2023 un ingreso inferior a pesos veintisiete mil setecientos tres (\$27.703); y a partir del 1° de septiembre de 2023 un ingreso superior a pesos un millón doce mil cuatrocientos sesenta (\$1.012.460), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, con excepción de las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad, a los/as beneficiarios/as del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos un millón doce mil cuatrocientos sesenta (\$1.012.460) a partir del 1° de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la percepción de un ingreso superior a pesos quinientos seis mil doscientos treinta (\$506.230) a partir del 1° de septiembre de 2023, por uno/a de los/as integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance a los límites máximos establecidos en los artículos 2° o 3° del presente, según corresponda.

No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos/as con discapacidad.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-51857295-GDEBA-DPELSPMHYFGP	1a5d95f734f1b46e027e2d2b1816afaf69a3c15349927144868e5f75c867147f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-51857220-GDEBA-DPELSPMHYFGP	7f1a685e70c0dff3100d4235e8cd8c1fe7f9c01d61263c6993f7312c718ebb61	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 107-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05648950-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General

Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, de la Universidad Provincial del Sudoeste, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;  
 Que asimismo, se efectúa una adecuación en la distribución de cargos aprobada por la citada Ley Nº 15394;  
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
 DECRETO Nº 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos dos millones novecientos veintiún mil ciento ochenta y nueve (\$602.921.189.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2024-06013781-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 15, en la suma de pesos seiscientos dos millones novecientos veintiún mil ciento ochenta y nueve (\$602.921.189.-), según el detalle obrante en el Anexo II (IF-2024-06013941-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 20 - Entidad 51 - PRG 1 - ACT 1 - U.E 307 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, una adecuación de créditos resultando de ello un incremento neto de pesos seiscientos dos millones novecientos veintiún mil ciento ochenta y nueve (\$602.921.189.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el Anexo III (IF-2024-06014182-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G.999, una transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, según detalle obrante en el Anexo IV (IF-2024-06014336-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla 26, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo V (IF-2024-06014736-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-06013781-GDEBA-DASMECONGP	9ae28cfd7caa57adb3dcb88b3803c587a8a67c25646b93b01634e80a2b10a132	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-06013941-GDEBA-DASMECONGP	7ad210cfbdd7c2e7de983c299801ea179472d19cc107a497440a22ced7c0cbf4	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-06014182-GDEBA-DASMECONGP	ea760800d3ffae7a335577daf921bfd1079069ad10c074cd86f8da7c1472b321	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-06014336-GDEBA-DASMECONGP	8af04c3dd41a58255fb931cd1fa29fd65d588ca982ff246bebc46e718c069083	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-06014736-GDEBA-DASMECONGP	b3a7295df56062f6e1bc0fcf4fea78226e3aa481386cd66866a7eaa270cf602a	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN Nº 167-SSFIMECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Jueves 25 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-12627762-GDEBA-DPOMYFBMECONGP mediante el cual tramita la contratación del Servicio de Consultoría N° FCGPBA-447-SBCC-CF “Desarrollo de los Módulos de Contabilidad y Tesorería del Sistema Informático RAFAM para la Administración Financiera de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires” en el marco “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” financiado por Préstamo BID N° 4435/OC-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución del Ministro Economía N° 84/18 se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el mencionado Contrato de Préstamo se suscribió el día 20 de diciembre de 2018 y tiene por objetivo mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos vigentes de inversión pública del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en el marco del citado Programa resulta necesario realizar el Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio de consultoría N° FCGPBA-447-SBCC-CF “Desarrollo de los Módulos de Contabilidad y Tesorería del Sistema Informático RAFAM para la Administración Financiera de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires” para la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo del Ministerio de Economía la Provincia de Buenos Aires;

Que la adquisición que se gestiona será atendida con recursos del financiamiento a través del Componente 1. Fortalecimiento del Sistema Provincial de Inversión Pública, Subcomponente 1.2 Mejora del Sistema Provincial de información Municipal del Programa a ser ejecutado por el Ministerio de Economía;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que a orden 2 la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo solicita iniciar el proceso competitivo de selección de firma consultora que cumpla con los requisitos necesarios para desarrollar las actividades y obtener los productos esperados para la realización del Desarrollo de los módulos de Contabilidad y Tesorería del Software RAFAM 2 y remite los términos de referencia a tales efectos;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9;

Que en consecuencia, la Dirección de Adquisiciones confeccionó el modelo de Aviso para publicar llamado de Expresiones de Interés obrante en orden 13 (IF-2024-14049545-GDEBA-DADMECONGP);

Que a los efectos del análisis de la documentación recibida debe constituirse una Comisión Evaluadora;

Que la mencionada Comisión Evaluadora operará como organismo colegiado integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente;

Que la Comisión estará integrada por Pablo MACEDA (DNI N° 27.674.139), Ceferino Álvaro Felipe MORALES (DNI N° 21.524.735) y Sergio Hugo BONFIGLIO (DNI N° 21.866.007) como miembros titulares y Sebastián Carlos MARINIER (DNI N° 24.795.735) como miembro suplente;

Que en ese marco resulta necesario autorizar la publicación del Llamado a Expresar Interés, aprobar el documento de Invitación a presentar Expresiones de Interés y constituir una Comisión Evaluadora a fin de que confeccione la respectiva Lista Corta;

Que la presente adquisición se encuadra en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y de conformidad con el “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales”, aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento de invitación a presentar Expresiones de Interés de servicios de consultoría, el cual forma parte de la presente como Anexo Único (IF-2024-14049545-GDEBA-DADMECONGP).

ARTÍCULO 2°. Autorizar la publicación del Llamado a Expresiones de Interés para la contratación del Servicio de Consultoría N° FCGPBA-447-SBCC-CF “Desarrollo de los Módulos de Contabilidad y Tesorería del Sistema Informático RAFAM para la Administración Financiera de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires” financiado por el Préstamo BID N° 4435/OC-AR.

ARTÍCULO 3°. Constituir la Comisión Evaluadora, que deberá analizar la documentación recibida y proponer la pertinente Lista Corta, acorde con las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), facultándose a la Comisión a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Evaluadora constituida por el artículo 2° estará integrada por Pablo MACEDA (DNI N° 27.674.139), Ceferino Álvaro Felipe MORALES (DNI N° 21.524.735) y Sergio Hugo BONFIGLIO (DNI N° 21.866.007) como miembros titulares y Sebastián Carlos MARINIER (DNI N° 24.795.735) como miembro suplente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Alvarez**, Subsecretario

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 617-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-25960729-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para transferencias y Aportes de Capital para la empresa Aguas Bonaerenses S.A;  
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;  
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil seiscientos millones (\$4.600.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-26077736-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-26077736-GDEBA-  
DAEPIYSPMHYFGP

b3a7295df56062f6e1bc0fc4fea78226e3aa481386cd66866a7eaa270cf602a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 849-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36944399-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación de horas cátedra en los Ministerios de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de doscientas cincuenta (250) Horas Cátedra, conforme se indica en el Anexo I (IF-2023-36954525-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Previsión Social y O.D. No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla 28, según detalle del Anexo II (IF-2023-36954530-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1050-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-45260761-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos mil millones (\$1.000.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-45276164-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 8-MHYFGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-50451106-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicio no personales, que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que asimismo, corresponde efectuar una reasignación de los créditos que le fueran autorizados por la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos millones (\$5.400.000.000), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2023-50457525-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos dos mil trescientos millones

(\$2.300.000.000), según el siguiente detalle:

	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro	
Recursos No Afectados	\$2.300.000.000.-
No afectado	\$2.300.000.000.-

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, incorporando las partidas que fueren necesarias, resultando de ello un incremento neto de pesos dos mil trescientos millones (\$2.300.000.000), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2023-50457788-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN Nº 152-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-04244535-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la designación del Licenciado Eugenio LIGGESMEYER como Director de Gestión Integral de Islas del Delta, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que mediante el Decreto Nº 3/2024, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación del Licenciado LIGGESMEYER en el cargo de Director de Gestión Integral de Islas del Delta, dependiente de la Dirección Provincial de Islas, de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, de este Ministerio de Gobierno, a partir del 1º de febrero de 2024, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por estructura.

Que, asimismo, tramita la aceptación de la renuncia presentada por Eugenio LIGGESMEYER al cargo de Director Provincial de Islas, de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, de este Ministerio de Gobierno, a partir de la consignada fecha; quien fuera oportunamente designado mediante Resolución Nº 141/20 del entonces Ministerio de Gobierno.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Territoriales, a partir del 1º de febrero de 2024, la renuncia del Licenciado Eugenio LIGGESMEYER (DNI Nº 29.041.239, Clase 1981), al cargo de Director Provincial de Islas, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución Nº 141/20 del entonces Ministerio de Gobierno; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Territoriales, a partir del 1º de febrero de 2024, al Licenciado Eugenio LIGGESMEYER (DNI Nº 29.041.239, Clase 1981), en el cargo de Director de Gestión Integral de Islas del Delta, dependiente de la Dirección Provincial de Islas, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 186-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-13645403-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborables y feriados, los días en los cuales se celebren festividades en diversas localidades, correspondientes el mes de mayo de 2024, y

### CONSIDERANDO:

Que los Municipios han identificado, los días en los cuales se desarrollen festividades, correspondientes al mes de mayo de 2024, conforme se detalla detallados mediante GEDO: N° IF-2024-14101026-GDEBA-SSAMMGGP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de mayo de 2024, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: N° IF-2024-14101026-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### ANEXO/S

IF-2024-14101026-GDEBA-SSAMMGGP [7dfaf60df64ef25513ba04fc3534dc86ecf81563ff3b6f7d596aa863df8c7adc](#) [Ver](#)

## MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

### RESOLUCIÓN N° 88-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2022-31049203-GDEBA-DSTMHYDUGP por el que tramita la Licitación Pública cuyo objeto es la contratación de la obra *"Infraestructura para barrio de viviendas - gas - agua - cloaca - pluvial - vial - alumbrado, en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón"*, provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se enmarca en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/16, en el Decreto-Ley N° 7.647/70 y en la Ley N° 14.812 reglamentada por los Decretos N° 443/16 y N° 515/20, prorrogada por Ley N° 15.165, Decreto N° 1.176/20, Ley N° 15.310, Ley N° 15.394 y Ley 15.480;

Que mediante resolución N° RESO-2023-111-GDEBA-MHYDUGP, de fecha 9 de agosto de 2023, se aprueba la documentación y se autoriza el llamado a convocatoria para la Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia con un presupuesto oficial de siete mil ciento treinta y dos millones doscientos treinta mil quinientos noventa y cinco con 44/100 (\$7.132.230.595,44) con IVA incluido, equivalente a treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos doce con 77/100 Unidades de Vivienda (34.869.612,77 UVIs) considerando el valor correspondiente al día 31/03/2023 (\$204,54 cada UVI), previendo un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y ocho (548) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el punto 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que mediante las resoluciones N° RESO-2023-124-GDEBA-MHYDUGP, RESO-2023-130-GDEBA-MHYDUGP y RESO-2023-144-GDEBA-MHYDUGP se dispuso trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia;

Que oportunamente, por resolución RESO-2023-150-GDEBA-MHYDUGP se traslada la fecha de apertura de ofertas para el día 1° de diciembre de 2023 a las 12:00 horas y se determina incorporar como documentación licitatoria la "Circular Modificatoria con Consulta N° 1" identificada como PLIEG-2023-47851295-GDEBA-MHYDUGP, destacando que en este documento se procede a modificar el presupuesto oficial indicado en la RESO-2023-111-GDEBA-MHYDUGP, ascendiendo el nuevo presupuesto a la suma de pesos doce mil setecientos setenta y dos millones doscientos noventa y cuatro mil

novecientos veinte con 42/100 (\$12.772.294.920,42), valores referidos al 30/09/2023;

Que respecto de la medida antes referida se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia y en la página web de este Ministerio, conforme lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Emergencia N° 14.812 y sus Decretos Reglamentarios N° 443/16 y N° 515/20, prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que asimismo se ha efectuado la publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial;

Que el acto de apertura de ofertas se formaliza en fecha 1° de diciembre de 2023, labrándose el Acta documentada como ACTA-2023-49902165-GDEBA-DCOMHYDUGP de donde surge que se presentaron seis oferentes, a saber: Oferta N° 1: POSE S.A.; Oferta N° 2: TECMA S.A. - KAVOS S.A. - U.T.; Oferta N° 3: CONINSA S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. - U.T.; Oferta N° 4: MAJO CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 5: NIRO CONSTRUYE S.A.; Oferta N° 6: SZCZECH S.A.

Que las ofertas N° 1 de POSE S.A. y N° 6 de SZCZECH S.A. fueron desestimadas en el acto de apertura de ofertas conforme surge de los argumentos expuestos en el Acta de apertura;

Que en el documento identificado como IF-2023-50296134-GDEBA-DCOMHYDUGP se deja constancia del Registro de Vista de Ofertas;

Que con fecha 5 de diciembre de 2023 la Unión Transitoria conformada por las firmas TEMA S.A. y KAVOS S.A. realiza una presentación (IF-2023-50123554-GDEBA-DSTMHYDUGP) mediante la cual impugna la oferta correspondiente a la empresa MAJO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que la Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas con la conformación modificada por resolución N° RESO-2024-32-GDEBA-MHYDUGP, de fecha 30 de enero de 2024, realiza el análisis de las ofertas recibidas, respetando un orden de prioridad económico, con la finalidad de sugerir la preadjudicación de aquella/s oferente/s que cumpliendo los requisitos que surgen de la documentación licitatoria, resulte/n la/s más conveniente/s y económica/s en cumplimiento del deber de cuidado sobre los intereses fiscales;

Que a esos efectos el Cuerpo Evaluador solicita documentación complementaria a las empresas proponentes que resultan ser las primeras respetando un orden de mérito económico, la cual ha sido oportunamente presentada por cada una de ellas;

Que la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante NO-2024-09214384-GDEBA-SSEODUYVMHYDUGP informa los conceptos de las empresas KAVOS S.A., MARIN CONSTRUCCIONES S.A. y NIRO CONSTRUYE S.A. en relación al desempeño de las mismas respecto de contratos en ejecución celebrados con el Instituto de la Vivienda y este Ministerio. Asimismo, señala que no se puede determinar concepto alguno de las firmas TECMA S.A. y CONINSA S.A. ya que no se encuentran emprendimientos en estado de ejecución en los mencionados Organismos;

Que la Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas se expide mediante Dictamen documentado como ACTA-2024-09486096-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP, realiza un análisis pormenorizado de lo actuado, y consecuentemente recomienda, en primer término, hacer lugar a la presentación realizada por TECMA S.A. - KAVOS S.A. - U.T., y desestimar conforme a lo previsto en el inciso b) del apartado final del punto 1.13 del Pliego de Condiciones Particulares e inciso h) del punto 3.19 del Pliego de Condiciones Generales, la oferta N° 4 de MAJO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que seguidamente, recomienda la adjudicación de la Licitación Pública del caso a la oferta N° 2 TECMA S.A. - KAVOS S.A. - U.T., la cual asciende al monto total de pesos dieciséis mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos diez con 30/100 (\$16.872.434.910,30), equivalente a cincuenta y seis millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho con 78/100 Unidades de Vivienda (56.878.488,78 UVIs), por estar la misma en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública, y por ser conveniente a los intereses del Fisco;

Que asimismo destaca que el precio cotizado por TECMA S.A. - KAVOS S.A. - U.T. resulta un 32,10% por encima del presupuesto oficial, establecido en pesos doce mil setecientos setenta y dos millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos veinte con 42/100 (\$12.772.294.920,42) equivalente a cuarenta y tres millones cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con 76/100 UVIs (43.056.549,76 UVIs), considerando el valor correspondiente al día 30/09/2023 (\$296,64 cada UVI), y un 5,44% por encima del presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura de ofertas (1/12/2023 - \$371,64 cada UVI) que asciende a la suma de pesos dieciséis mil un millones quinientos treinta y seis mil ciento cincuenta y dos con 81/100 (\$16.001.536.152,81);

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante IF-2024-09806783-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP incorpora la planilla de programación de inversión;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad acompaña comprobante de contabilización del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios en el marco del Decreto N° 635/21 modificado por Decreto N° 245/22;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.812 reglamentada por Decreto N° 443/16, prorrogada por ley N° 12/24, Decreto N° 1.176/20, Ley N° 15.310, Ley N° 15.394 y Ley N° 15480;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública para la adjudicación de la obra "Infraestructura para barrio de viviendas - gas - agua - cloaca - pluvial - vial - alumbrado, en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón", provincia de Buenos Aires, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la presentación realizada por TECMA S.A. - KAVOS S.A. - U.T., con fecha 5 de diciembre de 2023, y desestimar, conforme lo previsto por el inciso b) del apartado final del punto 1.13 del Pliego de Condiciones Particulares e inciso h) del punto 3.19 del Pliego de Condiciones Generales, la oferta N° 4 de MAJO CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° a TECMA S.A. - KAVOS S.A. - U.T., la cual asciende al monto total de pesos dieciséis mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos diez con 30/100 (\$16.872.434.910,30), equivalente a cincuenta y seis millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho con setenta y ocho Unidades de Vivienda (56.878.488,78 UVIs), considerando el valor correspondiente al día 30/09/2023 (\$296,64 cada UVI), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y ocho (548) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 2, Subprograma 1, Proyecto 14513, Actividad 0, Obra 51, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 648 - Cta. Escritural 710, Mon. 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Desestimar las ofertas N° 3 de CONINSA S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES U.T. y N° 5 correspondientes a NIRO CONSTRUYE S.A. en el marco de los fundamentos expuestos en ACTA-2024-09486096-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP.

ARTÍCULO 7°. Proceder por el área competente a desglosar y entregar, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, las garantías que presentaron como afianzamiento de su oferta, bajo debida constancia, conforme las formas previstas por el artículo 27 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Silvina Batakis, Ministra.

## MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

### RESOLUCIÓN N° 222-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-43544907-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Aixa SEGURA, con destino a la Dirección de Estadística y Registro Único de Casos de Violencias de Género, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones Género, y

#### CONSIDERANDO:

Que Aixa SEGURA, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo (Inicial) con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos;

Que la Directora de Estadística y Registro Único de Casos de Violencias de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Aixa SEGURA prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al respectivo traslado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 12/24  
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Estadística y Registro Único de Casos de Violencias de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Aixa SEGURA (DNI N° 38.298.146- Clase 1994), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo (Inicial), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Enlace Territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 223-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-01511445-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente María Eugenia GIANNINI, con destino a la Dirección Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Eugenia GIANNINI, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4 Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Licenciado en Psicología), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, Que la Directora Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género, solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación; Que la Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno; Que María Eugenia GIANNINI prestó su conformidad con relación al traslado propiciado; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía; Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente; Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
Y EL DECRETO N° 12/24 LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Eugenia GIANNINI (DNI N° 28.933.721- Clase 1981), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4 Grado XIV, Código 5-0000- XIV-4, Inicial (Licenciada en Psicología), con un régimen de

cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

## **RESOLUCIÓN N° 224-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-52965994-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Micaela Carolina ESTEBANEZ, con destino a la Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Micaela Carolina ESTEBANEZ, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4 Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Profesional, Inicial (Periodista), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Comunicación;

Que la Directora Provincial de Políticas Transversales de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Comunicación ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Micaela Carolina ESTEBANEZ prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO**

**N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 12/24**

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

#### **CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Micaela Carolina ESTEBANEZ (DNI N° 34.138.843- Clase 1988), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4 Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Profesional, Inicial (Periodista), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 225-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-47864453-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Celina Grisel BRIOZZO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Celina Grisel BRIOZZO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección del Programa Comunidades Sin Violencias;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Trabajadora Social, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y la constancia de matriculación vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Asistente Social), con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Directora del Programa Comunidades Sin Violencias avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 12/24 LA MINISTRA DE MUJERES  
Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la siguiente imputación presupuestaria:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, INICIAL (ASISTENTE SOCIAL), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Celina Grisel BRIOZZO (DNI N° 41.819.130- Clase 1999), proveniente del agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial, con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que se procederá a instar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**SECRETARÍA GENERAL  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 45-SSADSGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-39868077-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la octava, novena y décima Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 4/22 - Proceso de Compra N° 355-0381-LPU22, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2022-65-GDEBA-SSADSGG de esta Subsecretaría de Administración, con fecha 7 de diciembre de 2022, se aprobó la Licitación Pública N° 4/22 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y su mantenimiento complementario y la limpieza de superficies vidriadas al exterior e interior para las oficinas ubicadas en las Torres Administrativas I y II del Centro Administrativo Gubernamental perteneciente a la Secretaría General, por el término quince (15) meses contados a partir del 7 de diciembre de 2022 y hasta el 7 de marzo de 2024;

Que la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto del renglón N° 1 siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-5187-OC22, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos veinticuatro con ochenta centavos (\$246.750.424,80);

Que mediante RESO-2023-73-GDEBA-SSADSGG de esta Subsecretaría de Administración, con fecha 4 de septiembre de 2023, se aprobó la primera Redeterminación de Precios de la presente contratación, con valores vigentes al mes de diciembre de 2022, aplicable a la Orden de Compra Original;

Que mediante RESO-2023-100-GDEBA-SSADSGG de esta Subsecretaría de Administración, con fecha 4 de diciembre de 2023, se aprobó la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de enero de 2023, al 1° de febrero de 2023, al 1° marzo de 2023, al 1° de abril de 2023, al 1° de mayo de 2023 y al 1° de julio de 2023, respectivamente, aplicables a la Orden de Compra Original;

Que los días 21 de septiembre, 20 de octubre y 30 de noviembre de 2023, el proveedor solicitó la octava, novena y décima Redeterminación de Precios, respectivamente, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Redeterminaciones de Precios mencionadas en el párrafo precedente y caratuladas bajo los expedientes EX-2023-39868077-GDEBA-DSTASGG, EX-2023-43818068-GDEBA-DSTASGG y EX-2023-49430031-GDEBA-DSTASGG (octava, novena y décima, respectivamente), se tramitan de manera simultánea y conjunta;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios certifica a orden N° 21 la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, y la Subsecretaría de Administración, ambas de esta Secretaría General, en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., remitieron al mencionado Organismo la nota adunada a orden N° 23 con el Informe de la octava, novena y décima Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 13,33% para la octava redeterminación y 10,18% para la novena redeterminación, obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, en el informe mencionado en el párrafo precedente se comunica la desestimación de la solicitud de la décima Redeterminación de Precios debido a que los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada no reflejan una variación promedio ponderada superior en un cinco por ciento (5%), conforme lo establecido en el artículo 7° inciso g) del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que a orden N° 25 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, indicando que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia;

Que, asimismo, se detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 por un importe mensual de pesos treinta y un millones setecientos treinta mil noventa con veintiocho centavos (\$31.730.090,28) y a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta el 7 de marzo de 2024 por un importe mensual de pesos treinta y cuatro millones novecientos sesenta y un mil ciento sesenta y cinco con treinta y siete centavos (\$34.961.165,37), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma total de pesos cuatrocientos veintidós millones quinientos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$422.519.874,49);

Que, por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos tres millones setecientos treinta y tres mil ciento dieciséis con cuarenta y nueve centavos (\$3.733.116,49) para la octava Redeterminación de Precios, por un importe mensual de pesos tres millones doscientos treinta y un mil setenta y cinco con nueve centavos (\$3.231.075,09) para la novena Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total del contrato redeterminado de pesos cuarenta y cinco millones quinientos dieciocho mil doscientos sesenta y cinco con noventa y siete centavos (\$45.518.265,97), respecto del total del contrato a valores de la séptima redeterminación de precios;

Que a orden N° 61 obra el Acta de la octava y novena Redeterminación de Precios rubricada el día 12 de marzo de 2024, conforme al Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden N° 65 la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y a orden N° 74 procedió a

autorizar las Solicitudes de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta de la octava y novena Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-5187-OC22 de la Licitación Pública N° 4/22, suscripta el día 12 de marzo de 2024 entre la Subsecretaria de Administración y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., por la que se fija el incremento del precio unitario a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta el 7 de marzo de 2024 para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos tres millones setecientos treinta y tres mil ciento dieciséis con cuarenta y nueve centavos (\$3.733.116,49) para la octava Redeterminación de Precios y a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta el 7 de marzo de 2024 por un importe mensual de pesos tres millones doscientos treinta y un mil setenta y cinco con nueve centavos (\$3.231.075,09) para la novena Redeterminación de Precios, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma total de pesos cuatrocientos veintidós millones quinientos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$422.519.874,49), lo que representa un incremento total de pesos cuarenta y cinco millones quinientos dieciocho mil doscientos sesenta y cinco con noventa y siete centavos (\$45.518.265,97) respecto del total del contrato a valores de la séptima redeterminación, que como Anexo Único (ACTA-2024-10613252-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Desestimar la solicitud de la décima Redeterminación de Precios formulada por la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., por no reflejar una variación promedio ponderada superior en un cinco por ciento (5%), conforme lo establecido en el artículo 7° inciso g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Sub función 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

**María del Rosario Flores**, Subsecretaria.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 161-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramitaron sendos llamados a Licitación Pública para la realización de la obra "Pavimentación e iluminación Villa Itatí", en el Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);

Que, en ese sentido, a través de la RESO-2022-526-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 39/2022, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Generales y la Documentación Técnica y Legal, elaborados por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del llamado, la cual fue modificada mediante RESO-2022-579-GDEBA-DEOPISU;

Que, a posteriori, mediante la RESO-2023-139-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el procedimiento, se declaró suficiente la publicidad efectuada y se declaró fracasada la Licitación de marras;

Que, a continuación, a través de la RESO-2023-143-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el nuevo llamado a Licitación Pública N° 39/2022, se aprobó la documentación técnica legal actualizada, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de

apertura del nuevo llamado, la cual fue trasladada mediante RESO-2023-204-GDEBA-DEOPISU;  
Que, así ello, por RESO-2023-392-GDEBA-DEOPISU, se declaró nuevamente fracasada la Licitación;  
Que, sentado lo que antecede, atento a que persiste la necesidad de llevar a cabo la obra la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la nueva documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;  
Que la obra tiene por objeto la pavimentación, veredas e iluminación pública que comprende las calles: Pampa entre calle Falucho y calle Levalle, Falucho entre calle Pampa y calle Misiones, Misiones entre calle Falucho y calle Ituzaingó y Ayacucho entre calle Montevideo y calle Formosa, en una longitud de desarrollo de aproximadamente 1.750 metros;  
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 62/100 (\$1.733.848.265,62), tomando como mes base febrero de 2024; Que se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;  
Que tal como lo prevé la Cláusula Decimo Primera del Pliego de Bases y Condiciones, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;  
Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 -y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias-, artículo 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 y sus sucesivas prórrogas (Ley N° 15.480, entre otras) y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el nuevo llamado a Licitación Pública N° 7/2024, para la ejecución de la obra: "Pavimentación e iluminación Villa Itatí", del Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 62/100 (\$1.733.848.265,62), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios los que, como Anexos (PLIEG-2022-37139011-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-37139537-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLANO-2022-37140092-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-37141382-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-13605902-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-13590112-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2024-14056709-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte del presente acto administrativo, para el llamado y ejecución de la obra de referencia.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de mayo de 2024 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14025- OBRA 69- Fuente de Financiamiento 1.1

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula Decimo Primera del Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2024-14056709-GDEBA-DPTYLLOPISU).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021 y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839), Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309); y, como miembros suplentes, a Clara Aleman (D.N.I. 38.518.984), Martina Hernández (D.N.I. 36.907.784) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

**RESOLUCIÓN N° 167-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU, la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU - y su rectificatoria RESO-2024-100-GDEBA-DEOPISU-, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el exordio, tramita el llamado a Licitación Pública N° 2/2024 para la realización de la obra "Consolidación Urbana Entorno Viviendas León Gallo" en la localidad de San Justo, partido de la Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", que fuera aprobado a través de la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU; Que, así las cosas, en el artículo 2° de la citada Resolución -rectificado por RESO-2024-100-GDEBA-DEOPISU-, se aprobaron los documentos licitatorios los que, por un error material e involuntario, contenían errores en su contenido; Que, además, habiéndose producido una modificación del presupuesto oficial, tal como resulta de la constancia adunada al orden 84, corresponde adecuar el monto aprobado originalmente; Que, en esa línea de desarrollo, con el propósito de subsanar los errores descriptos precedentemente, deviene necesario el dictado del presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 48 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el Artículo 2° de la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU -rectificado por RESO-2024-100-GDEBA-DEOPISU-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios los que, como Anexos(PLIEG-2023-49830490-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-49830826-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2023-49831212-GDEBA- DPTYLLOPISU, PLANO-2023-49831785-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-49833281-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-09911629-GDEBA-DPTYLLOPISU PLIEG-2023-39743734-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2024-14353817-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 63/100 (\$1.149.297.687,63), tomando como mes base febrero de 2024, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos."*

**ARTÍCULO 2°.** Mantener plena vigencia de la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 59-DEARBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-14441029-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-9052/2022 (EX-2022-33255283-GDEBA-DPTAAARBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los expedientes citados en el visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra de reparación, cambio de cubierta y readecuaciones menores en dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, ubicadas en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, que posee esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° RESO-2023-289-GDEBA-DEARBA, se autorizó a la Gerencia General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/23, encuadrado en las previsiones de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con sus Anexos, según IF N° IF-2023-47476962-GDEBA-GAYCARBA (v. órdenes 291 y 293);

Que se han incorporado en los actuados, las constancias de publicaciones, comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo y el requerimiento de participación a la Escribanía General de Gobierno (v. órdenes 298/301 y 303/304);

Que el día 28 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas se realizó la apertura de ofertas, en cuya Acta consta que no se ha

presentado ningún oferente (v. orden 305);

Que de lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública N° 1/23 y declare desierta la misma;

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.766 y los artículos 3° inciso b) y 9° de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.489/59 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1242/23 DEL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/23, encuadrada en las previsiones de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, tendiente a la contratación de la obra de reparación, cambio de cubierta y readecuaciones menores en dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, que posee esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública N° 1/23, por los motivos expuestos en los considerados de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 813-IVMHYDUGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-05786707-GDEBA-DPTDIV de este Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de María Eva WEBER en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Administrador General de este organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto-Ley N° 9573/80, se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánico funcional por Decretos N° 811/2021 y N° 245/2022;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que se propicia la designación de María Eva WEBER (DNI N° 32.243.806, Clase 1986), en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, del Administrador General de este Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de febrero de 2024;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por RESO-2024-366-GDEBA-IVMHYDUGP se aceptó la renuncia de María Eva WEBER al cargo de Gerenta de la Gerencia Escrituraria y Social a partir del 1° de febrero de 2024;

Que se propicia asignarle a María Eva WEBER la cantidad de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, constando en las mencionadas actuaciones la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3, inciso 1) del Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-156-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO N° 156/2024 EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, a partir del 1° de febrero de 2024, en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Administrador General de este organismo, a María Eva WEBER (DNI N° 32.243.806, Clase 1986), con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N°

1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

### **RESOLUCIÓN N° 34-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-10893651-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial el Servicio de Telefonía Móvil Imowi, llevado a cabo por la Cámara Argentina de Cooperativas de Telecomunicaciones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el cooperativismo es una acción solidaria, de compromiso recíproco, ayuda mutua entre hombres y mujeres para que en conjunto se puedan alcanzar objetivos comunes que beneficien a todos los miembros del grupo;

Que la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta fue la primera en su tipo en el país y América del Sur, creada el 4 de julio de 1926, y hoy forma parte de este proyecto;

Que debemos valorar la relevancia de las cooperativas como uno de los motores importantes de la economía;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha resuelto declarar de interés la conformación del primer operador móvil virtual de servicios TIC de conectividad y servicios móviles de Argentina;

Que el servicio de telefonía móvil IMOWI es el primer operador móvil virtual (OMV) cooperativo, que según se prevé se convertirá en el cuarto player de la industria nacional;

Que llevarán conexión móvil a localidades del interior donde hoy no existe cobertura;

Que se espera que la cobertura móvil se extienda al resto del territorio nacional, con un despliegue especialmente dirigido a las zonas que se encuentran desconectadas, para ofrecerles acceso a la población local que no cuenta con movilidad por ubicación geográfica o limitaciones por las demás prestadoras existentes;

Que este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 208/24 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 y sus modificatorias.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y SUS MODIFICATORIAS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial el Servicio de Telefonía Móvil Imowi.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente

## **COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**

### **RESOLUCIÓN N° 1-COMIREC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-23740151-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se gestiona efectuar la adjudicación de la Licitación Pública Nacional en el marco del Préstamo 3256/OC-AR Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista que cuenta con la No Objeción Técnica por parte del BID, para la realización de la obra: "Pavimentación Calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos", Partido de Ituzaingó y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista en virtud de las atribuciones y capacidad que le otorga la Ley N° 12.653 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 14.854), ha elaborado la documentación técnica que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante Préstamo 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14.

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 15.461 y el presupuesto ha sido prorrogado por Decreto N° 12/2024, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 vigentes para este Programa (IF-2021-17786209-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP), el Decreto N° 1299/16, y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal

vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto-Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto-Ley N° 7647/70 y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480, el Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 15.323);

Que mediante RESO-2023-14-GDEBA-COMIREC de fecha 6 de septiembre de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó al Comité de Cuenca del Río Reconquista a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 906/23 (BID) para la ejecución de la obra: "Pavimentación Calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos", partido de Ituzaingó con un presupuesto oficial, a valores de julio 2023, de pesos mil quinientos treinta y siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y nueve con ochenta y cinco centavos (\$1.537.619.049,85) a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones setecientos sesenta y un mil novecientos cuatro con noventa y nueve centavos (\$153.761.904,99) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos quince millones trescientos setenta y seis mil ciento noventa con cincuenta centavos (\$15.376.190,50) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil setecientos seis millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$1.706.757.145,34), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec) conforme lo establecido en las normas del Banco Interamericano de Desarrollo antes mencionadas y en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) IF-2017-02732961-GDEBA-DPOMYFBMEGP, versión mayo de 2017 obrante, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, su Decreto Reglamentario N° 443/16 y modificatorias.;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de octubre de 2023;

Que la Unidad de Planificación y Saneamiento del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), con posterioridad a la fecha de apertura de la licitación y conforme a lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha 23 de noviembre de 2023, actualiza el presupuesto oficial de la obra, utilizando los índices del mes anterior a la apertura de la licitación (Septiembre de 2023), ascendiendo el mismo a la suma pesos dos mil ciento cincuenta y siete millones cincuenta y dos mil setecientos sesenta y nueve con 50/100 (\$2.157.052.769,50);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 12 de diciembre de 2023 se expide mediante el "Informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Contrato", desestimando la Oferta N° 1: ILUBAIRES S.A., N° 3: POSE S.A., N° 4: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A., N° 5: PROBA S.A. - TECNIPIOS S.A. U.T BUEN AYRE, N° 6: CONSTRUMEX S.A., N° 7: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y N° 8: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. (U.T) por no ofrecer el precio más conveniente al interés fiscal.

Que en el informe mencionado, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 2: AUTOVÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. por la suma de pesos dos mil setecientos cuarenta y tres millones novecientos veintidós mil quinientos setenta y siete con 95/100 (\$2.743.922.577,95) por ser la más conveniente a los intereses del Fisco y por resultar en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, y las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional, habiendo revisado el Informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Contrato elevado por la Comisión Evaluadora, y en razón de ser éste un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, considera que se han cumplido los recaudos necesarios para la adjudicación propuesta, ello en cumplimiento del Apéndice 1 de las "Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiadas por el BID";

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión se expide en el marco de su competencia;

Que la Unidad Administrativa y Contable del COMIREC realizó la afectación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.653, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/2016, prorrogada por la Ley N° 15.480 y Decreto N° 1.176/2020, el Decreto N° 1.299/2016 y el Decreto 293/2024;

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 906/23 realizada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista para la adjudicación de la obra: "Pavimentación Calle Paralela al Camino del Buen Ayre y Accesos", partido de Ituzaingó y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa AUTOVIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A por la suma de pesos doscientos mil setecientos cuarenta y tres millones novecientos veintidós mil quinientos setenta y siete con noventa y cinco centavos (\$2.743.922.577,95) a la que agregándole la suma de pesos doscientos setenta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y siete con ochenta centavos (\$274.392.257,80) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos veintisiete millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veinticinco con setenta y ocho centavos (\$27.439.225,78) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos tres mil cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$3.045.754.061,52), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dos mil ciento noventa y cinco millones ciento treinta y ocho mil sesenta y dos con treinta y seis centavos (\$2.195.138.062,36) para obra y la suma de

pesos veintidós millones novecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta con sesenta y dos centavos (\$21.951.380,62) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos dos mil doscientos diecisiete millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con noventa y ocho centavos (\$2.217.089.442,98).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 (Ley 15394 Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 15.461 y el presupuesto ha sido prorrogado por Decreto N° 12/2024) - JU 14- ENTE 70-UE 276- PR 3- SP 1- PRY 13516- OB 51- F.F 381 - INC 4-PPAL 2- PCIAL 2- FF 1.1-UG 410.

ARTÍCULO 5°. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido ochocientos veintiocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos dieciocho con cincuenta y cuatro centavos (\$828.664.618,54), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 7°. Desestimar la Oferta N° 1: ILUBAIRES S.A., N° 3: POSE S.A., N° 4: CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A., N° 5: PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. U.T BUEN AYRE, N° 6: CONSTRUMEX S.A., N° 7: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. y N° 8: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. (U.T) por no ofrecer el precio evaluado más bajo y por ende no ser conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Unidad Administrativa y Contable del COMIREC, a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentarán como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Unidad Jurídico Legal, dependiente de Comité de Cuenca de Río Reconquista, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec), de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, archivar.

**Martín Sabbatella**, Presidente

## **RESOLUCIÓN N° 2-COMIREC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-44635300-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se gestiona efectuar la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 908/23, para la realización de la obra: "Saneamiento y Reconversión Basural Costa Esperanza", a ejecutarse en el partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires en el marco del Préstamo 3256/OC-AR Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista en virtud de las atribuciones y capacidad que le otorga la Ley N° 12.653 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 14854) ha elaborado la documentación técnica, que registrará el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante Préstamo 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que mediante RESOL-2023-20-GDEBA-COMIREC de fecha 5 de diciembre de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó al Comité de Cuenca del Río Reconquista a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 908/23 (BID) para la ejecución de la obra: "Saneamiento y Reconversión Basural Costa Esperanza", a ejecutarse en el partido de General San Martín, con un presupuesto oficial (Septiembre 2023) de setecientos veinticuatro millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintinueve con 59/100 (\$724.540.829,59) a la que agregándole la suma de pesos setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y dos con 95/100 (\$72.454.082,95) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos siete millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho con 30/100 (\$7.245.408,30) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ochocientos cuatro millones doscientos cuarenta mil trescientos veinte con 84/100 (\$804.240.320,84), y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec) conforme lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 vigentes para este Programa (IF-2021-17786209-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP), en el Reglamento Operativo del Programa (IF-2017-02732961-GDEBA-DPOMYFBMEGP), versión mayo de 2017, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, su Decreto Reglamentario N° 443/16 y modificatorias;

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de enero de 2024 se recibieron seis (6) ofertas;

Que la Unidad de Planificación y Saneamiento del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), con posterioridad a

la fecha de apertura de la licitación y conforme a lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha 20 de febrero de 2024, actualiza el presupuesto oficial de la obra, utilizando los índices del mes anterior a la apertura de la licitación (diciembre de 2023), ascendiendo el mismo a la suma pesos un millón ciento ochenta y un mil doscientos trece con 90/100 (\$1.160.181.213,90);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 4 de marzo de 2024 se expide mediante el "Informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Contrato", desestimando la Oferta N° 2 "Marcalba S.A.", N° 3 "Esuco S.A", N° 4 "Laveco S.A", N° 5 "PF Constructora S.A" y N° 6 "Avinco S.A" por no ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que en el informe mencionado, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 1: EVA S.A. por la suma de pesos mil trescientos cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos trece con 48/100 centavos (\$1.348.384.413,48), por ser la más conveniente a los intereses del Fisco y por resultar en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, y las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional, habiendo revisado el Informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Contrato elevado por la Comisión Evaluadora, y en razón de ser éste un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, considera que se han cumplido los recaudos necesarios para la adjudicación propuesta, ello en cumplimiento del Apéndice 1 de las "Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiadas por el BID";

Que la Unidad Administrativa y Contable del COMIREC realizó la afectación presupuestaria correspondiente; Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.653, el Decreto N° 1.299/2016 y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/2016, prorrogada por la Ley N° 15.165, Decreto N° 1.176/2020, Ley 15.480 y Decreto 293/2024;

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 908/23 realizada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista para la adjudicación de la obra: "Saneamiento y Reconversión Basural Costa Esperanza", a ejecutarse en el partido de General San Martín y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EVA S.A por la suma de pesos un mil trescientos cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos trece con 48/100 (\$1.348.384.413,48.-) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con 35/100 (\$134.838.441,35.-) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos trece millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 13/100 (\$13.483.844,13.-) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos un mil cuatrocientos noventa y seis millones setecientos seis mil seiscientos noventa y ocho con 96/100 (\$1.496.706.698,96.-), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ochocientos nueve millones treinta mil seiscientos cuarenta y ocho con 09/100 (\$809.030.648,09.-) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ocho millones noventa mil trescientos seis con 48/100 (\$8.090.306,48.-) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ochocientos diecisiete millones ciento veinte mil novecientos cincuenta y cuatro con 57/100 (\$817.120.954,57.-)

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 Texto actualizado con las modificaciones introducidas por la Ley 15.461, siendo el presupuesto prorrogado por Decreto N° 12/2024 - JU 14- ENTE 70-UE 276- PR 2- SP 4- PRY 13513- OB 51- F.F 381 - INC 4- PPAL 2- PCIAL 2- FF 1.1-SPAR 0- UG 889.

ARTÍCULO 5º. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos seiscientos setenta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con 39/100 (\$679.585.744,39.-), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 7º. Desestimar las Oferta N° 2 "Marcalba S.A", N° 3 "Esuco S.A", N° 4 "Laveco S.A", N° 5 "PF Constructora S.A" y N° 6 "Avinco S.A" por no ofrecer el precio evaluado más bajo y por ende no ser convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8º. Proceder a través de la Unidad Administrativa y Contable del COMIREC, a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentarán como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 9º. Autorizar a la Unidad Jurídico Legal, dependiente de Comité de Cuenca de Río Reconquista, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec), de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, archivar.

Martín Sabbatella, Presidente

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN N° 2957-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-10360050-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por la el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones Fisiológicas II que como documentos PLIEG-2024-12756493-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-12756706-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-12756867-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-202412757282-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite por LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de Mayo a las 10 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital General Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Lorenzo y María Isabel González; en carácter de suplente Marcelo Carlos Borroni.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Cintia Lorenzo, Florencia Ambra, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: Micaela Parra.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$42.235.500,00.-), por la suma total de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-12756493-GDEBA-HZGNSLLMSALGP

69df53cd18041434281040cd2af152be4d09143448d1b2452aaa2e283f58072c [Ver](#)

PLIEG-2024-12756706-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	452bfd66b887523d613d4a521e7ed71a02611ef36fd7f9ae84bd3b3f94dc6d8f	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-12756867-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	2180867ddbcb7abf329e4a950c48840f90be0cb0e69aba0f858fba6ce69fb21b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-12757284-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	c0036258442964e400323d568cfe9b63a9c370420b433e1fb600bb5e7d645759	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 3070-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTO** El Expediente EX-2024-12872677-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°29/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir toallas y toallones con destino al servicio de depósito general del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$100.162.500,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N° 29/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09 tendiendo a adquirir toallas y toallones con destino al servicio de depósito general del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período abril-diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 09/05/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

**ARTÍCULO 4º.** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el pliego PLIEG-2024-13035168-GDEBA-DPHMSALGP.

**ARTÍCULO 6º.** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahl, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

**ARTÍCULO 7º.** Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Fanetti, Patricia (Leg 603042); De la fuente Fanetti, Nicole (Leg 630139); Petrucci Angel (Leg 604647).

**ARTÍCULO 8º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 2; Partida Parcial 1.

Inciso 2, Partida Principal 2; Partida Parcial 2.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**DISPOSICIÓN N° 453-HIGAPDLGMSALGP-2024**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° 2024-9753767-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 62/24, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LIBRERIA para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LIBRERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SIETE con 00/100 (\$33.680.907,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.**

**DR. LUIS GÜEMES HAEDO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 62/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LIBRERIA para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMAS: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-9-2, 2-3-3, 2-5-5, 2-3-1.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 09 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

**ARTÍCULO 6º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela,** Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**GERENCIA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO**

**DISPOSICIÓN N° 1-GDPACIV-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de diciembre de 2023, enero, febrero, marzo y abril de 2024, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Dirección de Análisis Financiero ha conformado el índice correspondiente a los meses de diciembre de 2023, enero, febrero, marzo y abril de 2024, inherente al coeficiente HogarBA, conforme surge del IF-2024-11087610-GDEBA-DAFIV;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Técnica Administrativa y la Dirección de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO  
AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1.** Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de diciembre 2023 en un 1,0619, enero de 2024 en un 1,0656, febrero de 2024 en un 1,0680, marzo de 2024 en un 1,0698 y abril de 2024 en un 1,0725, conforme al documento identificado como IF-2024-11087610-GDEBA-DAFIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2.** Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/>, y comunicar.

**Julian Barberis**, Gerente

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2320-1117-17 la Resolución N° 023170 de fecha 7 de febrero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.170**

**VISTO** las presentes actuaciones N° 2320-1117-17 de Marcela Mabel OCAMPO a fin de analizar servicios en la modalidad locación de servicios en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel solicitando se reconozcan los servicios prestados como Contratada, en la modalidad Locación de Servicios, en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía, por el periodo comprendido entre el 26/05/75 al 31/12/78 conforme a las certificaciones obrante en autos. Es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas revistadas por la titular en los términos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ley 9650/80. Asimismo, luce liquidación de la deuda correspondiente a los aportes personales y contribuciones patronales, por el período comprendido entre el 26/05/75 al 30/12/78 que asciende a la suma que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 95/100 (\$337.920,95) y PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 (\$311.927,01) fs.59 respectivamente, deuda que corresponde declarar legítima en esta instancia.

Que es loable ponderar que, la titular fue reiteradamente notificada a fin de garantizar el derecho de defensa, conforme se requiere a fs.56, se agrega aviso de retorno con la firma de la titular (ver fs.46,48,52 y 63) no ha efectuando presentación alguna, correspondiendo en esta instancia continuar con la procedencia del tal reconocimiento de servicios.

Que a foja 65 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/02/2024.según consta en el Acta N°3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios desempeñados por la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel como Contratada, en la modalidad locación de servicios, en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía, por el periodo comprendido entre el 26/05/75 al 31/12/78, conforme el art. 2 del Decreto- ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales por el periodo comprendido entre el 26/05/75 al 30/12/78 que asciende a la suma que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 95/100 (\$337.920,95) y PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 (\$311.927,01) respectivamente, conforme arts.2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel que en el plazo perentorio de 5 días deberá proponer propuesta de pago al fin de cancelar la deuda por aportes personales no pudiendo superar la cantidad de 36 cuotas. En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 5°.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones a efectos de notificar mediante el CAP Pergamino . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-30984-05 la Resolución N° 023236 de fecha 15 de febrero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.236**

VISTO el expediente N° 21557-30984-05 iniciado por Filomena PADOVANO y la deuda practicada y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución nro 564.716 del 21-09-2006, se acordó beneficio pensionario a Filomena PADOVANO. Posteriormente a fs 125 y sstes, se detecta haberes percibidos sin derecho por un error en el pago de bonificación; ello por el periodo 1-3-2016 al 30-6-2022; por una suma de \$530.307,76;

Que notificada no se presenta -ver foja 133- por tanto, en esta instancia, se amerita el descuento del 10% de su haber hasta la cancelación total de la deuda que mantiene con este Organismo de conformidad a lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y la Resolución N° 5139/22;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15-02-2024 según consta en el Acta N° 3710

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor y afectar, en orden a lo actuado, el 10% del haber jubilatorio de Filomena PADOVANO hasta la cancelación total de lo adeudado que asciende a la cantidad de \$530.307,76, por haberes percibidos sin derecho por un error en el pago de bonificación ; ello por el periodo 1-3-2016 al 30-6-2022;. Ello de conformidad a lo normado en el art. 61 del decreto ley nro 9650/80 y la resolución N° 5139/22.

ARTÍCULO 2.- registrar. pasar las actuaciones al dpto notificaciones y Detección Gestión y Recupero de Deudas. hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. oportunamente, archivar.-

Departamento Relatoría - Dirección Administrativa Técnica y Legal

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594034-22 la Resolución N° 024402 de fecha 13 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.402**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-594034-22, a fin de reconocer servicios en calidad de Insalubres por MARZANO LEONARDO MANUEL, conforme Decreto N°888/81 y

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias obrantes en autos resulta que se presenta el titular solicitando se reconozcan los servicios prestados como Personal en División de Laboratorio en la Autoridad del Agua dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el periodo comprendido entre el 01/08/14 al 02/11/22, que resulta insalubre conforme al Decreto N° 888/81.

Que cabe señalar que el titular ingreso al Departamento de Recursos Humanos de Autoridad del Agua, como Técnico profesional a partir del 01/01/2004 (fs.6)

Que posteriormente por RESOC-2022-1444-GDEBA-ADA indica que el titular fue designado mediante Decreto N° 1310/14 en la División de Laboratorio a partir del 2014, encuadrándose dichos servicios en calidad de insalubres, efectuándose los mayores aportes previsionales a partir de Noviembre del 2022 del 16%, (fs. 6/7 y 9 y 19)

Que para mayor abundamiento, el Decreto N° 888/81 establece en su Art.I) establece que resulta de "aplicación al personal del entonces Departamento Laboratorio, de ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias, se corresponde con las que seguidamente se consignan previstas en la Ley N° J0384 y su decreto Reglamentario N° 7796/86, actualmente vigente para el personal afectado a la División de Laboratorio, del Departamento de Inspección y Control de Recurso de la Dirección de Planificación, y Control y "Preservación de los Recursos Hídricos", contemplando el Agrupamiento Técnico Profesional, siendo que el titular se desempeña como Auxiliar Técnico (fs. 19).

Que ello así se practica cargo deudor por diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido desde el 01/08/2014 al 30/10/2022 cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$650.469,76) (fs. 25) deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme a artículos 2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 29 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

POR ELLO,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por MARZANO LEONARDO MANUEL como Personal en División de Laboratorio en la Autoridad del Agua dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el periodo, comprendido entre el 01/08/14 al 02/11/22, que resulta insalubre conforme al Decreto N°888/81.

ARTÍCULO 2°- Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por aportes personales, por el periodo comprendido "ut supra" asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$650.469,76) según lo dispuesto a los arts. 2, 4, 19 y 61 conforme al Decreto 9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la titular MARZANO LEONARDO MANUEL para que en el plazo perentorio de 5 días formule propuesta de pago al fin de cancelar la deuda impuesta (\$650.469,76). En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto anteriormente señalado en la cuenta de este . IPS N° 50046/3 (CBU O14Q099801200005 004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago, por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5°.- Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 6°.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales, no efectuadas.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-280715-14 la Resolución N° 023967 de fecha 28 de febrero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.967**

VISTO, el expediente N° 21557-280715-14 correspondiente a "Cerna, Nélica" en el cual resulta un cargo deudor por

haber abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 873421 se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Cerna, Nérida;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la cantidad de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 66/100 \$695.353,66 por el periodo 01/04/14 al 30/03/18;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 66/100 \$695.353,66 por el periodo 01/04/14 al 30/03/18 por haberes abonados indebidamente a Cerna, Nérida, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Intimar en el plazo perentorio de 10 días hábiles a Cerna, Nérida para que formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. Para el supuesto de cancelar en cuotas, deberá depositar el importe adeudado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 del Banco Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata, y acompañar la correspondiente boleta de depósito bancario por medio de cualquier centro de atención más cercano (CAP).

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.-

ARTÍCULO 4°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, el Departamento de Gestión de Deudas y Apremios procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art. 1.-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa Técnica y Legal

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-609374-23 la Resolución N° 20048 de fecha 1° de noviembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 20.048**

VISTO el expediente N° 21557-609374-23 por el cual Eduardo Francisco SANTOS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Petrona LAGUNA, fallecido el 4 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 15.855 de fecha 16 de agosto de 2023, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 15.855 de fecha 16 de agosto de 2023. atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que, a Eduardo Francisco SANTOS, con documento DNI N° 4.932.093, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 4 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. -  
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Remitir al Departamento Control Legal. Publicar edictos. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-104447-01 la Resolución N° 24428 de fecha 13 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.428**

VISTO el expediente N° 2350-104447-01 iniciado por el hoy fallecido Roberto José CHIRALT y la deuda practicada en el expediente pensionario 21557-118217-08 de Dolly Magdalena GONZALEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°692.884 del 24-11-2010 se acordó beneficio pensionario a la citada;

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 88 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en el pago de bonificación por actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2016 al 30-6-2023; ello por la suma de \$ 1.003.409,17; la que debe declararse legítima;

Que notificada la deuda a foja 98 no se presenta y en Consecuencia corresponde afectar el 20% de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 96 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Dolly Magdalena GONZALEZ atento que se le abonaron haberes en exceso por error en el pago de bonificación por actividad exclusiva; por el periodo 1-3- 2016 al 30-6-2023; ello por la suma de \$1.003.409,17. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Afectar el 20% del haber previsional de Dolly Magdalena GONZALEZ hasta la cancelación total de lo debido \$1.003.409,17, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 21557-116310/08 la Resolución N° 022401 de fecha 17 de enero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 22.401**

VISTO, el expediente N° 21557-116310/08 correspondiente a FRAILE ,María del Carmen en el cual se ha practicado deuda y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo la titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatenos configurándose el supuesto descrito en el art. 60 del decreto-Ley n° 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 70/100 \$3.814.128,70;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/03/2009 al 31/12/17;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Fraile, María del Carmen el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 70/100 \$3.814.128,70, por el periodo comprendido entre el 01/03/2009 al 31/12/17, por haberes indebidamente abonados a la titular de autos, de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2°: Se deberá afectar el 20% (veinte por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos. Se constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18).-

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reintegro/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°: Rechazar la presentación realizada por la titular, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del cargo deudor impuesto.-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 21557-448905-18 LA Resolución N° 24178 de fecha 06 de marzo de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 24.178**

VISTO el expediente Nro 21557-448905-18 iniciado por María Beatriz BALDACCINI y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 963.031 del 01-12-2021, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por la cantidad de \$226.860,02 atento el reconocimiento de servicios;

Que corrido el trámite se actualiza la deuda a \$243.874,52. Así a foja 52 se presenta la titular y propone saldar la misma en 16 cuotas mensuales de \$15.242,16; propuesta viable;

Que a foja 53 incorpora boleta de depósito quedando un saldo pendiente de pago de \$228.628,36;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho y ordenar el trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales que asciende a \$243.874,52 conforme arts. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago del cargo deudor impuesto a María Beatriz BALDACCINI por aportes personales no efectuados en 16 cuotas mensuales de \$15.242,16; conf. art 61 del Decreto Ley 9650/80. Dejar establecido que se recepta la boleta de depósito de fs.53.

ARTÍCULO 3.- Dejar establecido que resta saldo pendiente de pago el cual asciende a \$228.628,36.-

ARTÍCULO 4.- Notificar a María Beatriz BALDACCINI que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5.- Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales, en virtud de las contribuciones patronales

ARTÍCULO 6.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-177680-10 la Resolución N° 23219 de fecha 15 de febrero de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 23.219**

VISTO el expediente Nro 21557-177680-10 iniciado por Horacio Ricardo VILOR, la deuda liquidada en autos y su presentación de foja 71 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado se acordó jubilación ordinaria a Horacio Ricardo VILOR, por Resolución Nro 715.232 del 07-

12-2011. Posteriormente a fojas 59 y sstes interviene el área técnica y detecta que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 01-03-2016 al 30-06-2022 Se liquida así la deuda por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.881.678,39);

Que notificado de la deuda presenta disconformidad a foja 71. Analizada la misma se deja establecido que resulta improcedente procesalmente en orden a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley 7647/70;

Que, así las cosas, corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha según consta en el Acta N° 3710

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.881.678,39) e imponerlo a Horacio Ricardo VILOR. Ello habida cuenta habersele abonado en exceso haberes previsionales, por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 01-03-2016 al 30-06-2022. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro 9650/80.

**ARTÍCULO 2 -** Intimar a Horacio Ricardo VILOR. que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3-; CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago o ausencia de propuesta. -

**ARTÍCULO 3.-** Rechazar la disconformidad incoada a foja 71; ello atento que resulta improcedente procesalmente en orden a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley 7647/70.-

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y Detección gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS -** El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409996-17 la Resolución N° 24189 de fecha 6 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.189**

VISTO el expediente Nro 21557-409996-17 iniciado por y la deuda liquidada a foja 283;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado se acordó beneficio de pensión a Carlos Alberto DE LAS HERAS y a Brisa Mariel ORONO. Posteriormente, se detecta que el señor DE LAS HERAS ha percibido el 100% del beneficio cuando le correspondería el 50%, durante el periodo 1-10-2022 al 30-5-2023 (fs. 278) cargo deudor que asciende a la cantidad de \$329.550,00;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de \$329.550,00; por la percepción indebida de haberes previsionales durante el período 1-10-2022 al 30-5-2023 (fs. 278); por parte de Carlos Alberto DE LAS HERAS Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y fs. 45 y sstes.

**ARTÍCULO 2.-** Intimar a Carlos Alberto DE LAS HERAS que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$329.550,00. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago - no pudiendo superar las 36 cuotas-, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones, Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-610562-23 la Resolución N° 022959 de fecha 31 de enero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 22.959**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-610562-23 de Osvaldo Daniel CALCINELLI, a fin de analizar la petición de reconocimiento de servicios conforme a la Ley N°12.268/10 y Ley N° 14.506 y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el Sr. CALCINELLI, OSVALDO DANIEL solicitando se reconozcan los servicios desempeñados como Personal de Sala y Escenario del Instituto Cultural de la Pcia de Bs As., por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99, conforme a las certificaciones obrante en autos. Siendo que las tareas revistadas por el titular se encuadran en el marco de la Ley 12268, que comprende las actividades artísticas, técnicas y complementarias de las mismas, que desarrollan los organismos específicos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación a través de la Subsecretaría de cultura a efectos de cumplir con la misión de difusión cultural que les compete y declara comprendidos en las disposiciones de la presente ley al Teatro Argentino de la Plata; Comedia de la Provincia de Buenos Aires; Teatro Auditorium y Roberto Payró de Mar del Plata; el Ballet del Sur y la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, conforme a su art. 2)

Que al respecto corresponde destacar que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta anteriormente mediante Resolución de carácter general de este Instituto N°692.544, estableciendo en dicha oportunidad: " Artículo 1 Dejar constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de la prestación de tareas de la planta en que revisten los agentes o de la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art. 2 del Decreto - Ley 9650/80 (T.O.600/94), resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria,...".

Que en dicho sentido, corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios de estudio resultan de afiliación obligatoria a este Organismo, y toda vez que no se han integrado los aportes de ley corresponde practicar el pertinente cargo deudor por aportes y contribuciones patronales a tenor del art. 4 del decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/94), los cuales estarán a cargo del afiliado y el empleador respectivamente. Asimismo, se procedió a practicar el cargo deudor pertinente por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99, por aportes personales no efectuados el cual asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$167.143,21) sin intereses y PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 49/10 (\$145.650,49) por contribuciones patronales que consigna intereses, que corresponde declarar legítimas en esta instancia, conforme Ley N° 14.506 y Resolución N° 2/18.

Que a foja 30/31 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/24 ,según consta en el Acta N° 3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer los servicios prestados por el Sr. CALCINELLI, OSVALDO DANIEL como Personal de Sala y Escenario del Instituto Cultural de la Pcia de Bs As., por el periodo comprendido entre el 17/05/97: al 24/08/99, conforme Resolución de este IPS N° 692.544. Ley 14.506 Ley N 12.268/10

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99, por aportes personales no efectuados el cual asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$167.143,21) sin intereses y PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 49/10 (\$145.650,49) por contribuciones patronales que consigna intereses, conforme Ley 14.506. Resolución N° 2/18 y arts. 2 y 4 del Decreto Ley N°9650/80.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar al titular para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificarlas sumas ingresadas, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y lo comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva de Apremio en caso de no pago.-

**ARTÍCULO 4°.** Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales, dada la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-78501-07 la Resolución N° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 996.108**

VISTO, el expediente N° 21557-78501/07 correspondiente a Morales, Roberto Ornar' en el cual se ha practicado deuda;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 595129 de fecha 11 de diciembre de 2008, se acuerda el beneficio de pensión a Carlos Damián, Kevin Javier, Camila Yamila Loreley, Marlen y Franco Nahuel Morales, en su condición de hijos del causante de autos;

Que se practica cargo deudor Camila Yamila Loreley Morales por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS \$61.966,67 por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/08/19 y del 01/10/19 al 30/12/19, atento que cobro el 100% del haber pensionario cuando le correspondía el 50 %;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que en el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y lo establecido en su similar N° 167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular y el resguardo del patrimonio previsional;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS \$61.966,67 por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/08/19 y del 01/10/19 al 30/12/19, por haberes indebidamente percibidos por Camila Yamila Loreley Morales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/00. a los establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente. -

**ARTÍCULO 2°:** Afectar el haber previsional en el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme Resolución 2C11-5139-GDBA-IPS. Se constancia que, en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18). -

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector de deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con el trámite en relación a la prórroga de los beneficios pensionarios años 2021 y 2020, art. 37 del Decreto Ley 9650/8C.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2352-00228-97 DEIBELE, ALEJANDRO GUILLERMO s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2803-10764-85 LARROSA, INES CRISTINA s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 2352-234/97 RODRIGUEZ, JUAN RAUL s/Suc.
- 4.- EXPEDIENTES N° 2352-216/97 VIÑALES, JOSE CARLOS s/Suc.

**Departamento Técnico Administrativo**  
**Sector Edictos**  
Celina Sandoval

abr. 29 v. may. 6

## LICITACIONES

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública de Obra SDO N° 4/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva partido de Mercedes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$574.105.388,61. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU

abr. 19 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 17/2024**

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/2024, realizada para la Contratación de Licitación Sobrante de Parcela N° 2640.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 17 de mayo del 2024, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100, (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$2.890.000.000,00, (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa Millones con 00/100 centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de mayo de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 9 y 10 de mayo de 2024.

Expediente N° 260.128/24

abr. 22 v. may. 13

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM N° 5676**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5676 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión e Instalación de Cenefas-Carterería Exterior en Sucursales pertenecientes a las zonales CABA Norte, CABA Oeste, CABA Sur, Gran Buenos Aires Oeste y Gran Buenos Aires Sur - Grupo I.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 17/05/2024 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310- (1036) -Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar). Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bna.com.ar)

abr. 29 v. may. 3

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **Préstamo BID N° 4435/OC-AR**

POR 3 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés. Servicios de Consultoría. Título: SDP: FCGPBA-447-SBCC-CF Desarrollo de los Módulos de Contabilidad y Tesorería del Sistema Informático RAFAM para la Administración Financiera de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

País: Argentina

Préstamo: BID 4435/OC-AR

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires

Sector: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite: 20/05/2024

La provincia de Buenos Aires ha recibido, del Banco Interamericano de Desarrollo, el Préstamo N° 4435/OC-AR para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar, parte de los fondos de este préstamo, para financiar el contrato correspondiente a los Servicios de Consultoría del presente llamado.

Los servicios de consultoría comprenden el desarrollo, prueba, integración y apoyo a la puesta en producción de los

subsistemas de contabilidad y tesorería del sistema informático de gestión municipal RAFAM 2, incorporando los servicios y obligaciones previstos en materia de administración financiera en línea con la normativa vigente a nivel provincial.

En este marco, se plantea la contratación de servicios de consultoría para lograr los siguientes objetivos:

- Realizar un relevamiento y revisión detallado del análisis funcional de los subsistemas de Contabilidad y Tesorería como así también los procesos de integración con el sistema RAFAM.

- Desarrollar los Subsistemas de Contabilidad y Tesorería en base a los requerimientos conceptuales, tecnológicos y metodológicos del sistema RAFAM.

- Garantizar que el Desarrollo realizado de los subsistemas de Contabilidad y Tesorería cumplan con los requerimientos funcionales y no funcionales definidos para el sistema RAFAM.

Para el alcance de estos, se contempla la realización de las siguientes acciones:

- Realizar la revisión general del Análisis Funcional y Diseños existentes con el objetivo de definir y realizar ajustes de precisiones de alcance final.

- Desarrollar los módulos de Contabilidad y Tesorería, así como los elementos de integración con el resto de los módulos del sistema RAFAM 2.

- Realizar el Testing Unitario de cada funcionalidad desarrollada incluyendo pruebas de integración y de estrés.

- Participar y brindar asistencia técnica a DSIEyFM en la implementación y puesta en producción del sistema en municipios piloto seleccionados.

- Realizar la Capacitación y Transferencia Tecnológicas de los Desarrollos generados para que la DSIEyFM pueda continuar implementando en otros Municipios y dar mantenimiento evolutivo en el futuro.

El período de ejecución previsto para el proyecto es de catorce (14) meses.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. A tal fin se encuentra disponible el Término de Referencia de la presente contratación.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios.

Los Consultores interesados deberán remitir la siguiente documentación:

- Una manifestación por escrito de su interés en participar;

- Breve informe de la Firma (nombre/razón social, CUIT, Nacionalidad, Apoderados, fecha de constitución, contactos)

- Antecedentes Institucionales que demuestren:

Actividades: Desarrollo de Sistemas.

Antigüedad: La firma deberá acreditar una antigüedad mínima de siete (7) años en el rubro, cuya magnitud guarde relación razonable con el objeto de la presente contratación, acompañando documentación respaldatoria, junto con una Declaración Jurada contemplando tal manifestación.

Experiencia: El oferente deberá acreditar como mínimo cinco (5) antecedentes de trabajos de similares características a los de la presente contratación con el sector público nacional, provincial o municipal. A tales fines, el oferente deberá acompañar: Una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas, en relación a lo solicitado en los puntos precedentes. Deberá nominar dichos antecedentes indicando: Nombre de la empresa/organismo público con su respectivo domicilio; contacto del representante: nombre y apellido, cargo, teléfono, e-mail. Breve detalle del servicio prestado, lugar y tiempo de prestación, mes y año de la contratación, monto del contrato, y todo aquello que estime pertinente.

Las firmas serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Las firmas consultoras serán seleccionadas a través del método selección basada en calidad y costo (SBCC).

Las expresiones de interés deberán ser remitidas en formato PDF por email: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar; a más tardar el lunes 20 de mayo de 2024 a las 15 hs. Asimismo se podrá solicitar en el mismo correo electrónico, el envío del término de referencia para un mayor entendimiento del estudio. En el email se debe consignar la siguiente información:

Solicitud de propuesta Nro.: FCGPBA-447-SBCC-CF Desarrollo de los Módulos de Contabilidad y Tesorería del Sistema Informático RAFAM para la Administración Financiera de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires PRESTAMO BID 4435 OC/AR

abr. 30 v. may. 3

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 43/2023 - Proceso de Compra N° 164-1099-LPU23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 43/2023 - Proceso de Compra N° 164-1099-LPU23 para la Adquisición de Elementos de Higiene, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-150-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para presentación de muestras: 16 de mayo de 2024 a las 15:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 17 de mayo de 2024 a las 15:00 hs.

Expediente N° EX-2023-47259081-GDEBA-DDDGASPB.

may. 2 v. may. 6

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2024 (BIRF)**

POR 2 DÍAS - Circular N° 3. Obra: Construcción de 239 Viviendas, Locales, Equipamientos, Infraestructuras y Parque Público Barrio 3 de Junio, partido de Berazategui.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.

Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo N° BIRF 8736-AR.

Consulta N° 11

*1. De acuerdo a la visita realizada se observó que todos los terrenos donde se debe realizar el parque y espacios públicos se encuentra habitado. ¿En qué ítem se establece la demolición de las viviendas y la disposición final de esta demolición?*

Respuesta: La relocalización del asentamiento situado en el margen del arroyo las Conchitas es objeto de la licitación para la construcción del Barrio 3 de Junio 1. La demolición de las mismas se realizará de forma posterior a la mencionada relocalización de las familias en el nuevo Barrio (Licitación adjudicada 11/05/2023).

*2. Ítem 17 cristales: ¿Se indica que no aplica, estos deberán contemplarse dentro de carpinterías?*

Respuesta: Los cristales están incluidos en el ítem de cada carpintería.

*3. Página 37 planos de Metrogas: Se indica que la aprobación de Metrogas pone como antecedente proyecto supeditado a la ejecución y habilitación del GP/P – 001250Rv04. ¿Podrían explicar a qué proyecto se están refiriendo? ¿Y qué implicancia tendría en la futura habilitación de la red de gas?*

Respuesta: El plano GP/P-001250-Rv04 hace referencia a "Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui" obra que se encuentra en ejecución. Una vez habilitada la red de gas de esta primera etapa, estará en condiciones de habilitarse la etapa 2.

GPIP-1250-REV04-B 3 DE JUNIO I.pdf:

<https://1drv.ms/b/s!AmX3dlGx2Mmtj9wtJKx-vMeqW1PukA?e=opY43c>

*4. Página 38: Se indica que la altitud hidráulica del predio está condicionado a la presentación del proyecto de saneamiento hidráulico del predio ¿Quién presenta este proyecto?*

Respuesta: El organismo contratante cuenta con el Proyecto Hidráulico correspondiente al Sector 1 (sector de implantación de viviendas), el mismo fue presentado oportunamente ante el ADA cuya aptitud hidráulica se encuentra en Memoria Técnica Anexo: Prefactibilidades.

En el mismo documento, se aclara lo siguiente: "El oferente también deberá completar el Proyecto de saneamiento hidráulico, relleno, compactación y drenaje del predio, proyecto vial, redes de gas, electricidad y agua para la provisión de servicios básicos." Entendiendo por ello que el adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad del Agua (ADA) la documentación requerida y detallada a continuación a fin de obtener la aptitud hidráulica correspondientes al sector 2 (parque inundable) y 3 (club deportivo) firmada por un Ingeniero Hidráulico, que es el profesional idóneo.

PLANO DE CUENCA INTERNA

PLANO DE CUENCA EXTERNA

PLANIMETRÍA EXISTENTE Y DE PROYECTO

PERFIL TRANSVERSAL

PERFIL LONGITUDINAL

PERFIL CONDUCCIÓN

MEMORIA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

CÁLCULO Y MODELACIÓN

CONTRATO PROFESIONAL

ORDENANZA MUNICIPAL USO DE SUELO

ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE DOMINIO DE LAS PARCELAS DECLARADAS

Proy Hidraulico.zip:

[https://1drv.ms/u/s!AmX3dlGx2Mmtj9wsQuw64\\_9KKFR-gA?e=3fYgFp](https://1drv.ms/u/s!AmX3dlGx2Mmtj9wsQuw64_9KKFR-gA?e=3fYgFp)

*5. Página 46: nota de EDESUR, se indica que solicitan dos o tres espacios para la construcción de CT ¿la ubicación de las mismas quien las indica? ¿o ya se encuentran ubicadas en algún plano?*

Respuesta: Las ubicaciones de los CT serán indicadas por la distribuidora una vez solicitados los suministros definitivos, tal como indica la Prefactibilidad que se encuentra en Memoria Técnica Anexo Prefactibilidades.

La ubicación de los CT será indicada por la prestadora del suministro eléctrico (edesur) dependiendo de la potencia a suministrar para todo el sector solicitado.

Por entender la obra de referencia la ubicación de uno de los CT estará ubicado en calle 163 y calle 47 quien suministrará energía a la Planta Reductora de Presión de Camuzzi ubicada en esta esquina por el prestador.

El resto de los CT estarán ubicados por calle 163 y todo su corredor según lo designe EDESUR

*Consulta N° 12: Solicitamos tengan a bien responder los puntos descriptos a continuación: Mes base de la oferta.*

Respuesta: Conforme se establece en el Anexo V - Formulario de Cotización y Desglose del Pliego de Condiciones Particulares, el monto de la Oferta deberá cotizarse en pesos referidos a la fecha de apertura de ofertas.

may. 2 v. may. 3

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0335-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de mayo del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$353.803.036,80.-

Expediente 3000-2625-2024.

may. 2 v. may. 3

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0366-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Cincuenta Mil (50.000) Resmas de Papel para Fotocopiado con Polvos Secos, Color Blanco, Formato 210 mm x 297 mm, fibra a lo largo de Ochenta Gramos por metro cuadrado, para abastecer a Delegaciones de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia, destinadas a las distintas dependencias y órganos departamentales.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de mayo del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.2020scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.2020scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$303.500.000.

Expediente 3000-1648-2024.

may. 2 v. may. 3

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 16/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: Provisión e Instalación de Un Ascensor en la Casa de la Cultura en Hueco Existente, Esteban Adrogué 1224, Adrogué, Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.466.105,42 (Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cinco con Cuarenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de mayo del 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$35.466,11 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Once Centavos).

Expediente: 4003-03903/2024.

may. 2 v. may. 3

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para el Mantenimiento de Calzadas. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 22/05/2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$189.297,00.-

Presupuesto oficial: \$378.594.000,00., (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1782 de fecha 25 de abril de 2024

Expediente: 121.562/2024.

may. 2 v. may. 3

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

#### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación del Inmueble esq. Las Heras y Garibaldi.

Presupuesto oficial: \$1.467.936.00.

Plazo de concesión: 3 (tres) años.

Valor del pliego: \$16.728.00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez, tel.: (02926) 429257, mail: [compras5@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras5@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: Jueves 16 de mayo de 2024 10:00 hs.

Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez, Rivadavia 155, Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Decreto: 927/2024.

Expediente: MCS-306/2024.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 50/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 24 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.673.- (son Pesos Veinte Mil Seiscientos Setenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2076/INT/2024.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 43/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 43/24. Obra: Provisión y Colocación de 500 Brazos Metálicos para Luminaria LED, y Colocación de 500 Luminarias LED en distintas zonas del partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial \$76.125.500 (Pesos Setenta y Seis Millones Ciento Veinticinco Mil Quinientos).

Adquisición de pliegos: A partir del 8 de mayo de 2024 y hasta el 10 de mayo de 2024 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3er. piso.

Valor del pliego: \$57.250.00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta).

Consultas: A partir del 8 de mayo de 2024 y hasta el 15 de mayo de 2024 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Manuel Castro 220, 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de mayo de 2024 a las 11:30 hs.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 51/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 51/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano Preventivo y Correctivo en Merlo Centro, por el Período de Seis Meses.

Presupuesto oficial: \$97.200.000,00

Valor del pliego: \$972.000,00

Fecha de apertura: 03/06/2024 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de mayo de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 03/06/2024 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 52/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 52/2024. Objeto: Adquisición de Arena y Piedra Granítica de Distinta Granulometría, para la Elaboración de Mezcla en la Planta Asfáltica.

Presupuesto oficial: \$404.257.500,00.

Valor del pliego: \$4.042.575,00.

Fecha de apertura: 03/06/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de mayo de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 03/06/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

may. 2 v. may. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales para Mantenimiento del Parque Semafórico.

Presupuesto oficial: \$60.623.076,49 (Pesos Sesenta Millones Seiscientos Veintitrés Mil Setenta y Seis con 49/100).

Valor del pliego: \$30.315,00 (Pesos Treinta Mil Trescientos Quince con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2024 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entropiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 419/24

Expediente: 4117.50169.2024.0

may. 2 v. may. 3

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 5/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el Marco Completamiento Red de Agua y Cloacas, Barrio Compal, localidad Plátanos, partido de Berazategui, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$294.076.564,03.

Mes base: Marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires. Expediente EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

abr. 23 v. may. 15

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

### **Contratación Directa N° 6/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 518-7271-PAB24**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 006/2024, Pedido de Compra N° 90/24 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2024-14171148-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 518-7271-PAB24, para la Adquisición de Alambre Tubular.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar).

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 24 de mayo a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 24 de mayo a las 11:00 hs.

\*Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2024-12708164-GDEBA-EAARS.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Consolidación Urbana y Entorno de Viviendas León Gallo I partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823-OC/AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.309.323.240,31.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 6

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 6/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.807.480.417,76. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 31 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 31 de mayo a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 7/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el Marco Pavimentación e Iluminación-Villa Itatí partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.733.848.265,62. Mes base febrero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de mayo del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

may. 3 v. may. 23

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2024 BIRF**

#### **Enmienda**

POR 1 DÍA - Enmienda N° 2. Obra: Construcción de 239 Viviendas, Locales, Equipamientos, Infraestructuras y Parque Público Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado .

Componente 4: Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo N° BIRF 8736-AR.

Se emite la presente Enmienda que modifica el Anexo V del Pliego de Condiciones Particulares y se reemplazan los Formularios de Cotización y Desglose identificados como IF-2024-05312238-GDEBA-DPTEPRIV por IF-2024-14262333-GDEBA-DPTEPRIV.

La presente Enmienda responde a la existencia de un error involuntario de tipeo respecto a los dos ítems correspondientes a Micropilotes perteneciente al Lote 1 (I-B 2.1. y I-E 2.2) "donde dice una cuantía de 800 kg/m3 donde debería decir 80 kg/m3".

El resto de la documentación licitatoria permanece sin cambios.

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2024 BIRF**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 4. Obra: Construcción de 239 Viviendas, Locales, Equipamientos, Infraestructuras y Parque Público Barrio 3 de Junio, partido de Berazategui.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.

Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo N° BIRF 8736-AR.

Consulta N° 13:

*Solicitamos confirmar la cuantía de los Micropilotes de Inyección ARS de Ø 25 cm correspondiente al Ítem D2.2.1.*

Respuesta: Existen dos ítems correspondientes a Micropilotes, y ambos pertenecen al Lote 1 (I-B 2.1. y I-E 2.2). En dichos ítems, se ha detectado un error de tipeo en la especificación del título referida a la cuantía (tanto en PETP y en los Formularios D). Se expresa una cuantía de 800 kg/m3 donde debería decir 80 kg/m3. Esta aclaración no tiene impacto en conformación de precio ni en la descripción técnica del PETP.

Los títulos de los ítems mencionados quedan rectificadas de la siguiente manera por la Enmienda N° 2.

I-B 2.1 Micropilotes diámetro 0,25. Lechada cemento y acero ADN 420, cuantía mínima 80Kg/m³.

I-E 2.2 Micropilotes diámetro 0,25. Lechada cemento y acero ADN 420, cuantía mínima 80Kg/m³.

Se adjunta enlace con los Formularios D subsanados en formato excel.

<https://1drv.ms/x/s!AmX3dlGx2Mmtj984luTrVLn6tSP5nw?e=D4JvPA>

Consulta N° 14:

*Solicitamos prórroga de presentación de oferta por problemas eléctricos de público conocimiento, en la localidad de Villa Elisa, para poder estar en igualdad de condiciones con los demás oferentes.*

Respuesta: Deberá remitirse a Enmienda N° 1. Al momento no se prevé una nueva prórroga para la presentación y apertura de ofertas.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 12/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación y/o compra en la ciudad de General Madariaga, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de General Madariaga.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 23 de mayo del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-135-2016.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Dolores, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado en lo Correccional N° 1.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 23 de mayo del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-1307/2016.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Pedido Público de Ofertas N° 17/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, con destino al traslado de la Asesoría Pericial y el Tribunal en lo Criminal N° 5. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)). Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 23 de mayo del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Expte. N° 3000-16942/2023.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

#### **Licitación Privada N° 29/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024, para la Adquisición de Toallas y Toallones, para cubrir el Período de Abril-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de mayo de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cien Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100, (\$100.162.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-3070-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-12872677-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

#### **Licitación Privada N° 47/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024, para la Adquisición de Soluciones Fisiológicas II para cubrir el Período de 01/06/2024 al 31/08/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/05/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$42.235.500,00-, (son Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-2957-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-10360050-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

#### **Licitación Privada N° 62/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2024, para la Adquisición de Insumos de Librería para este establecimiento, para cubrir el Período de 15 de Abril del 2024 al 31 de Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Librería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 9 de mayo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$33.680.907,00 (son Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Siete con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-453-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-9753767-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles, Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 191, Parcela 8, Partida: 8485  
Precio base oficial: \$8.952.083,33.-  
Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).  
Adquisición de pliegos: Hasta el día 20/05/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - teléfono: 02922-466166.  
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 21/05/2024 a las 9:00 hs.  
Fecha de apertura: El día 21/05/2024 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. (7530).  
Expediente Municipal: 928/2024.

may. 3 v. may. 6

### **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de 736,85m2 de Bacheo en Hormigón Simple.  
Presupuesto oficial: \$100.002.124,19.- (Pesos Cien Millones Dos Mil Ciento Veinticuatro con Diecinueve Centavos)  
Valor del pliego: \$100.002,12.- (Pesos Cien Mil Dos con Doce Centavos)  
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 22 de mayo de 2024 (Dirección de Compras).  
Apertura de las ofertas: 23 de mayo de 2024 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848, 1er piso, Ituzaingó, tel./fax 5068-9327/9325, [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)  
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.  
Exp. N° 709/2024.

may. 3 v. may. 6

### **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

#### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 11/2024 para la Adquisición de un Compresor a Tornillo y un Controlador de Programación para la Planta de Oxígeno del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle.  
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Dos Millones Ochenta Mil con 00/100 (\$92.080.000,00).  
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 13 de mayo de 2024 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104. E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar), [ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).  
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).  
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 13 de mayo de 2024.  
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12:30 hs.  
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 14 de mayo de 2024 a las 8:30 hs.  
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Martes 14 de mayo de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.  
Decreto de llamado N° 2089/2024.  
Expte. N° 4065-0061/2024.

may. 3 v. may. 6

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2024 por la contratación de un Servicio de Gastroenterología Endoscópica con la finalidad de realizar los siguientes estudios, Videoendoscopias Digestivas Altas (VEDA), Videoendoscopias Digestivas Bajas (V.C.C.), Videoendoscopias Digestivas Altas y Bajas Terapéuticas y Videoendoscopias Digestivas Altas para pacientes que van a ser sometidos a cualquiera de las formas de cirugía bariátrica (obesos), tanto previas como posteriores en pacientes que puedan presentar algún tipo de complicación solo para prestaciones programadas a ser realizadas en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, sito en Miraflores 123 Ing. P. Nogués.  
Fecha de apertura: 21 de mayo de 2024.  
Hora: 12:00.  
Presupuesto oficial: \$318.457.305,00.  
Valor del pliego: \$318.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.  
Consultas: Los días 8, 9 y 10 de mayo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de mayo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.  
Recepción de ofertas: Hasta el 21/05/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 2245/2024.  
Expte. N° 4132-44316/2024.

may. 3 v. may. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Bajada Calle Dufaur - hacia el Este, Unidad Fiscal y Servicio de Carpas - y hacia el Oeste en Calle Dufaur, Servicio de Carpas.  
Apertura: 20 de mayo de 2024 a las 10 hs.  
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1º piso  
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 13 de mayo en Oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1º piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.  
Valor del pliego: \$32.500.  
Exp. M-0617/2024.

may. 3 v. may. 6

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 5/2024, para efectuar la Venta en Block de Dos Lotes de 100 h cada uno, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$43.250.000,00).  
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.  
Fecha de apertura de propuestas: 28/05/2024 - Hora: 8:00.  
Expediente N° 4085 44557/S/2024.

may. 3 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 23/2024**

POR 2 DÍAS - Trabajos de Herrería en Plazas y Espacios Públicos - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.  
Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).  
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 22 de mayo de 2024, a las 15:00.  
Acto de apertura: El día 24 de mayo de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 3 v. may. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2024 para la Adquisición Alimentos para Dispositivos, Fortalecimiento Familiar dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.  
Fecha de apertura: 28 de mayo de 2024. Hora: 9:30.  
Presupuesto oficial: \$71.943.922,00.  
Valor del pliego: \$79.138,31.  
Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 21 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.  
Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente N° 11589/24.

may. 3 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 24/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 24/24, para la Adquisición e Instalación de Sistema DVR en Camionetas Hilux, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2024.

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$40.947.385,43

Valor del pliego: \$45.042,12

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 21 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 11789/24.

may. 3 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 25/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/24, para la Obra Reparación de Paradas Seguras, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2024 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$60.906.541,31

Valor del pliego: \$66.997,19

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 21 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 11795/24.

may. 3 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 26/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/24, por el Alquiler Servicio de Sistemas Específicos-Software de Gestión de Laboratorios de Hospitales por 10 Meses, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2024 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$148.810.000,00

Valor del pliego: \$163.691,00

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 21 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 11787/24.

may. 3 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 27/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 27/24, por adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2024 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$66.163.577,25.

Valor del pliego: \$72.779,92.

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 21 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 11788/24.

may. 3 v. may. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2024 por la Provisión e Instalación de Dos (2) Módulos de 10 x 3 Metros, destinados a controles de seguridad, en el distrito de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de San Vicente.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del presupuesto oficial.

Presupuesto oficial: \$49.890.236,00.

Apertura de sobres: 24 de mayo del 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta 20/5/2024 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Venta de pliegos: Hasta el 21/5/2024. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de mayo del 2024 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. 4108-I-92944-2024-00.

may. 3 v. may. 6

## **MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Trompo Hormigonero e Instalación sobre Camión de Propiedad del Municipio.

Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires, a partir del miércoles 8 de mayo de 2024 hasta el 21 de mayo de 2024 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00 (son Pesos Sesenta Millones con 00/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de mayo de 2024 en Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, calle Mitre N° 128, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires. E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de mayo de 2024.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de mayo de 2024 a las 10:00 hs., en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 22 de mayo de 2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$30.000,00 (son Pesos Treinta Mil con 00/100).

may. 3 v. may. 6

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 42/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/24 por la Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes, con destino a diversas dependencias de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$56.123.439,58

Pliego de Bases y Condiciones: \$56.123,00

Presentación y apertura: 21 de mayo de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1469-2024.

may. 3 v. may. 6

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 43/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/24 por la Adquisición de Especialidades Medicinales, con destino a diversas dependencias de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$305.013.699,77

Pliego de Bases y Condiciones: Exento

Presentación y apertura: 21 de mayo de 2024, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1468-2024.

may. 3 v. may. 6

**AGUAS BONAERENSES S.A.****Concurso de Precios N° 10015723-10015994-10016690-10016977-10018897**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Parquizado para Localidades de Región 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$48.017.700,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 13 de mayo de 2024.

**COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIO DELMO SIMONETTI domicilio en calle 5 N° 337 Piso 2° C de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de abril de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. EMANUEL PABLO DZIERZA, DNI N° 28.711.496 domiciliado en Lavalle N° 827, Bernal, partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

**TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** FLORENCIA FIGARI, DNI 31974147 domicilio Alberti 2223 4A MDP transfiere Fondo de Comercio sito en Olavarría 2938 Mar del Plata rubros Bebidas, Despensa, Lácteos, Fiambrería a Roberto Luis Alanis, DNI 14315913 domicilio Piedra Buena 1755, MDP Reclamos de Ley Dr. Eduardo Arán Lamadrid 3114 MDP. Florencia Figari, DNI N° 31.974.147; Roberto Alanis, DNI N° 14.315.913.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Benavidez.** ROMINA NOEMÍ DOMÍNGUEZ, CUIT 27-31585980-3 transfiere a Silvina Laura Ybarra, CUIT 27-29489380-1 el fondo de comercio del rubro Carnicería y Ventas de Productos de Granja, sita en avenida Alvear 2324, Benavidez, partido de Tigre. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Romina Noemí Dominguez, CUIT 27-31585980-3; Silvina Laura Ybarra, CUIT 27-29489380-1.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** CHEN YU, DNI 94.019.020, vende y transfiere a favor de Chen Guoen, DNI 96.314.735, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 554 N° 370 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Chen Yu, 94.019.020; Chen Guoen, 96.314.735.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - **La Reja.** LORETI EMILIO e HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la calle Av. Libertador 869, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-35041/L/1985, cuenta de comercio N° 5950. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Gustavo A., DNI 17265861; Loreti Emilio, DNI 4911298, Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **La Reja.** LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio

gerente, el fondo de comercio de rubro Pinturería con domicilio en la calle Bmé. Mitre 642, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-17686/L/1993, cuenta de comercio N.º 991. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Gustavo A., DNI 17265861, Loreti Emilio, DNI 4911298; Loreti Fernando E., DNI: 20593066, Socio Gerente Titular.

mar. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS - La Reja.** LORETI EMILIO, DNI N° 4911298, CUIT N° 20049112980, domicilio en Maipú 1341, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-25494-L-1989, cuenta de comercio N° 8095-2. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI 4911298; Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** TAMARA MILAGROS DIEZ SAEZ, CUIT 27-41332940-5 transfiere el 100% del Fondo de Comercio de actividad y rubro Elaboración de Productos Alimenticios Frescos y Congelados de Pescado y/o Pollo sito en San Salvador 3259 y San Salvador 3275 Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., a Rebozados El Shaddai MDQ S.A., CUIT 30-71738978-2. Reclamo Ley en el mismo domicilio. María Laura Sanchez. Contadora Pública.

mar. 29 v. abr. 6

**POR 5 DÍAS - Escobar.** ANSE CLAUDIA MABEL, CUIT 27-24818956-8 transfiere a Jaime flores Diaz, CUIT 20-92799557-4 el Fondo de Comercio de Almacén - Carnicería - Verdulería - Kiosco, sito en Estrada N° 1008 partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Anse Claudia Mabel, CUIT 27-24818956-8; Jaime flores Diaz, CUIT 20-92799557-4.

abr. 30 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** ELMA BELTRAN CAMACHO transfiere a Zulma Zurita habilitación de Comercio de Frutas y Verduras en las calles Buenos Aires 4796 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Elma Beltran Camacho, CUIT 27-9394018-2; Zulma Zurita, 27-94460193-2.

abr. 30 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - Moreno.** LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Pinturería con domicilio en la calle Luis de Camoens 1459, local 1, Fco. Álvarez, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-103419-L-2010, Cuenta de comercio N° 30708760079. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI N° 4911298, Loreti Gustavo Alberto DNI N° 17265861, Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 30 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** BRENDA JESICA MARCELA BARRERO TORAZZA, 27-37057276-9 transfiere a Braian Isaias Gelhorn, CUIT 20-36600622-3 el Fondo de Comercio Centro de Estética sito en Mitre N° 555, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Brenda Jesica Marcela Barrero Torazza, CUIT 27-37057276-9; Braian Isaias Gelhorn, CUIT 20-36600622-3.

abr. 30 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - Moreno Sur.** LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Pinturería con domicilio en la calle Saavedra 141, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-41649/L/1995, Cuenta de comercio N° 15969. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861. Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 30 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - San Justo.** DANIEL HUMBERTO CARRIZO con DNI N° 20.593.639 transfiere Fondo de Comercio Rubro Agencia de Remis, denominado "Remisería Buenos Aires", ubicado en la calle Almafuerte 3230, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Bs. As., a favor de Claudia Daniela Duh con DNI 40.228.804. Reclamos de Ley en el mismo. Daniel Humberto Carrizo DNI N° 20.593.639, Vendedor; Claudia Daniela Duh, DNI 40.228.804, Comprador.

abr. 30 v. may. 7

**POR 5 DÍAS - Ciudad Evita.** MARÍA ELENA GIAMBARTOLOMEI, DNI 3.609.341 cede Habilitación Comercial a Marcelo Edgardo Gomez, DNI 21.464.888 del Instituto de Danzas "Conservatorio Mariel's" sito en El Coatí 1462. Ciudad Evita, La Matanza. Bs. As., reclamos de Ley en el mismo. María Elena Giambartolomei, Vendedora; Marcelo Edgardo Gomez, Comprador.

may. 2 v. may. 8

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la razón social R.F Transporte S.A, CUIT N° 30-70861995-3 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial del rubro Logística y Correo Privado sito en la calle Bernardo de Irigoyen 411 "A" de la localidad de Belén de Escobar, provincia

de Buenos Aires a favor de Rubboli Fausto René, CUIT N° 20-23833052-2. Para reclamo de ley se fija el mismo domicilio del establecimiento comercial antes mencionado. Vanzini Pessano, DNI 41.100.405; Antonella Fiamma Rubboli Fausto René, DNI 23.833052.

may. 3 v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** MERCEDES ROCIO SOLEDAD QUIROGA, CUIT 27-34373864-7. Hace saber que vende, cede y transfiere a MD Full Time S.R.L., CUIT 30-71786414-6, el Fondo de Comercio de Maxikiosco, Elaboración de Comidas con Servicio de Mesa, Almacén, Librería, sito en la Av. Eugenia Tapia de Cruz 1201, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** ANÍBAL MIGUEL IBARROLA, CUIT 20-32924004-6. Hace saber que vende, cede y transfiere a MD Full Time S.R.L., CUIT 30-71786414-6, el Fondo de Comercio de Maxikiosco, Elaboración de Comidas con Servicio de Mesa, Almacén, Perfumería, Regalería, sito en la calle Colón 555, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** JAVIER HORACIO MESQUIDA, DNI 25.483.506 domiciliado en San Lorenzo N° 2152 localidad de San Miguel, Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal Panchería con Consumo en el Lugar, sito en la calle Concejal Tribulato N° 388 San Miguel, Buenos Aires a Luis Daniel Russo, DNI 20.368.365 domiciliado en Juan Diaz de Solís N° 3496, José C. Paz, Buenos Aires. Javier Horacio Mesquida, DNI 25.483.506; Russo Luis Daniel, DNI 20.368.365.

may. 3 v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** BRANDAN PAOLA GISELA, AGUIRRE MYRIAM LILIANA y SCHIANO SANTIAGO DANIEL S.H., CUIT 30-71150496-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Santiago Daniel Schiano, CUIT 20-30928740-2, el Fondo de Comercio de Venta de Productos y Artefactos Sanitarios, sito en la Avenida San Martín 2200, Belén de Escobar, Escobar, pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** Se hace saber que GAO, ZHONGJIAN, CUIT 20-94638995-2 vende, cede y transfiere a Lin, Xingshui, CUIT 20-96054490-1, Fondo de Comercio Autoservicio sito en Av. de Mayo 760/762 Ramos Mejía partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Gao, Zhongjian, DNI 94.638.995, Vendedor; Lin, Xingshui, DNI 96.054.490, Comprador.

may. 3 v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador.** YAN QIANGZHU, DNI 95.219.969 cede habilitación a Zeng Kaihui, DNI 95613175 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Mosconi 1498 Lomas del Mirador La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Qiangzhu, DNI 95.219.969, Vendedor; Zeng Kaihui, DNI 95.613.175, Comprador.

may. 3 v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** ZATTI VICTOR OMAR y ZATTI FRANCISCO ALBERTO S.H., CUIT 30-71000593-8. Hace saber que vende, cede y transfiere a Los Tanos Construcciones S.R.L., CUIT 30-71744767-7, el Fondo de Comercio de Venta de Materiales de Construcción y Ferretería, sito en la Avenida San Martín 1880, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

**POR 5 DÍAS - Garín.** DANIELA MERCEDES GRE, CUIT 27-35731907-8 transfiere a Camila Abigail Gre, CUIT 27-42087587-3 el Fondo de Comercio de Almacén, Kiosco Fiambrería, Venta de Comida Rápida sito en Juan Beliera N° 3589, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Daniela Mercedes Gre, CUIT 27-35731907-8; Camila Abigail Gre, CUIT 27-42087587-2.

may. 3 v. may. 9

## CONVOCATORIAS

### **ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. CUIT 30-54221956-0 a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 2024 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la ley de sociedades comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Destino resultados.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración
- 3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales  
El Directorio.

Asensio Diego Fernando, Presidente.

abr. 26 v. may. 3

## ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de un Director titular y un suplente clase "D".
8. Ratificación de la reforma de la cláusula 46° del Reglamento del Estatuto, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: *"Cuadragésimo Sexta: Los accionistas Clase "A" y Clase "D" propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo tienen derecho de uso de los espacios comunes e infraestructura deportiva y de esparcimiento que se encuentre dentro del Complejo Yoo, debiendo asumir el costo de mantenimiento de los mismos a través de las liquidaciones mensuales de expensas. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimoprimer punto (ii), los accionistas Clase "D" activos podrán hacer uso de la infraestructura deportiva ubicada en el Club de Tenis del barrio, debiendo notificar en forma fehaciente al Directorio de tal decisión. El sector destinado como bajada náutica del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: 3 Sección: X Fracción: 242 Parcela: 5, será de uso de los accionistas Clase "A" y Clase "D", en la forma que determine oportunamente el Directorio considerando la manera en la cual se ejecuten las respectivas instalaciones y su afectación de superficies".*
9. Ampliación acceso vehicular, 2da. etapa. Financiamiento.
10. Proyecto de cerramiento de terraza del house área gimnasio para actividades deportivas.
11. Proyecto de ampliación de cámaras internas. Su financiamiento.
12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 30 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 26 v. may. 3

## DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

### Asamblea Gral. Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30716426838 - Se convoca a los accionistas de Desarrollos Inmobiliarios BIG S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria para el 16 de mayo de 2024, en la sede social sita en Lavalle 865 Piso 1 Quilmes, pcia. de Bs. As. a las 08:30 hs. en primera convocatoria y a las 09:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Causas Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del PN, Flujo de Efectivo, Notas del Ejercicio N° 5, terminado el día 31/12/2023.
- 4- Destino del Resultado del ejercicio.
- 5- Honorarios de Directores. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnico administrativas.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 11 a 12 hs.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.- Valeria C. Maran, Abogada.

abr. 26 v. may. 3

## **SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda n° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 24 de mayo de 2024, a las 17:00 horas para tratar el temario del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término (Art. 234 LGS).

Tercero: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades, N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2023.

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Quinto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - art. 261, in fine LSC.

Sexto: Tratamiento y consideraciones respecto al órgano de administración de la sociedad: determinación de la cantidad de Directores y elección de los mismos - arts. 8 y 9 del Estatuto Social y 234 y 255 LGS.

Sociedad no comprendida en el art. 299, LGS N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del orden del día ya se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente del Directorio.

abr. 26 v. may. 3

## **UDEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 n° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.

2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.

4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 26 v. may. 3

## **GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Espeche n° 796 de Bahía Blanca, para el día 27 de mayo de 2024 a las 09.00 horas en primera convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

2) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2023.-

3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2023.-

4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión de los Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023; art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.

5) Elección y composición del Directorio, en los términos del art. 255 de la Ley 19.550, por vencimiento del plazo del actual mandato.

6) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Gismondi, Presidente.

abr. 29 v. may. 6

**FARO BELÉN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17-05-2024 a las 10 horas, en el domicilio social: Maestro Lima número 3005, Victoria, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

4º) Gestión del Directorio y su remuneración.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI N° 11.168.837; Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA) C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 342 - Fº 54.

abr. 29 v. may. 6

**TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18/05/2024, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023, y comparativa con la del ejercicio anterior;

3) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2023, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4º párrafo, Ley 19.550;

4) Designación de dos accionistas escrutadores;

5) Determinación del número y elección de Directores;

6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

7) Ratificación. Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida art. 299, Ley 19550. El Directorio. Oscar Robles, Presidente; Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

abr. 29 v. may. 6

**MÁS VIDA MEDICINA PRIVADA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Más Vida Medicina Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 2024, a las 15 horas, en la sede de calle 25 de mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de Directores Titulares y Suplente por el término de tres ejercicios.

2.- Autorizaciones para las inscripciones correspondientes en la D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires.

3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no Comp. en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos Diego Berteri, Abogado.

abr. 29 v. may. 6

**MADINBO Sociedad Anónima**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 01/288.966 - Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 de mayo de 2024 en calle 53 N° 1093 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Lectura del acta de Asamblea Ordinaria celebrada los días 3/4/2018, 13/3/2019, 10/3/2020, 2/3/2021, 10/3/2022 y 10/3/2023.

3.- Ratificación o rectificación de las Asambleas Ordinarias N° 1, 3, 4, 5, 6 y 7 celebradas los días 3/04/2018, 13/3/2019, 10/3/2020, 2/3/2021, 10/3/2022 y 10/3/2023.

La sociedad no esta comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550.

Nicolas Boccabella. Presidente.

abr. 29 v. may. 6

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero art. 1, que se celebrará el día 1º de junio en la sede de este Consejo, sita en calle 37 número 746 esquina 10, La Plata, a las diez (10:00 am) horas en primera convocatoria, con quórum de 1/3 del total de matriculados, y pasada una (1) hora en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Memoria y Balance año 2023.
2. Estado de Ejecución Presupuestaria 2024.  
Eduardo Alberto Thill, Presidente CPCIBA.

abr. 30 v. may. 3

**MOLINOS DON NICOLA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71010078-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22/05/2024 a las 10 hs. en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, km 191,000 en la localidad de Viña, pdo. de Arrecifes, Bs. As., y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fija la segunda convocatoria a las 11 hs. en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- 2) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memorias y Estados Contables por los ejercicios finalizados el 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio de los periodos mencionados en el punto 2.
- 4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores de los periodos bajo análisis.  
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Alberto Melonari, Presidente.

abr. 30 v. may. 7

**MARÍA ANA S.C.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22-5-2024 a las 11 hs. en la sede social, sita en calle 59 N° 2241 de la ciudad y partido de Necochea, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la observación de la DPPJ en el legajo 5/149440.
- 3) Consideración del art. 323 LGS con relación a las donaciones de capital comanditado y comanditario de Maria Ana Buck y Lidia Buck.
- 4) Autorización.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

abr. 30 v. may. 7

**CAMPANAS DE PAZ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo del 2024 a las 10 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente de Asamblea
- 2) Ratificación de lo decidido en todos los puntos del Orden del Día tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 27/2/2024, cuyo Orden del Día se transcribe a continuación:
  - 1) Elección de Presidente de Asamblea
  - 2) Consideración de documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2023 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
  - 3) Consideración de la reserva legal existente
  - 4) Retribución honorarios al directorio
  - 4) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Sergio Gustavo Cabral, DNI 22.086.325, Presidente.

abr. 30 v. may. 7

**PETROCOM ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2024 a las 10 horas en segunda convocatoria; por haber fracasado la primera, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Designación de autoridades.
- No comprendida artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

may. 2 v. may. 6

**GRUPO BOTTELNO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2024 a las 10 horas, en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Designación de autoridades.
- No comprendida artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

may. 2 v. may. 6

**CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Carlos Terreno en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de mayo de 2024, a las 11 horas, en la sede social, sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
  - 2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2023.
  - 3) Asignación de resultados.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 5) Fijación de la remuneración de los Directores.
  - 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo periodo.
- No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la Ley de Sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria. Carlos Terreno, Presidente.

may. 2 v. may. 8

**TECMI INDUSTRIAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29/5/2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2 - Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge Daniel Espósito, Presidente.

may. 2 v. may. 8

**GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2024, a las 19:00 hs., en la sede legal de la sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2023.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Renovación total del Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 15 de mayo de 2024 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. María Marta Campodónico, Abogada.

may. 2 v. may. 8

## **GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2024, a las 21:00 hs., en la sede legal de la sociedad, sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2. Aumento de capital social con prima de emisión.
3. Modificación del art. 4 del Estatuto Social.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Extraordinaria hasta el día 15 de mayo de 2024 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. María Marta Campodónico, Abogada.

may. 2 v. may. 8

## **COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los arts. 21 y concordantes de la Ley 8271 (texto y numeración según leyes 11.925 y 13.560) y 43 del Dcto. 7628/75, ha resuelto convocar a los matriculados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en Mitre Nro. 545 de la ciudad de Tandil, el día 18 de mayo de 2024 a las 9:00 horas, donde se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;
- 2º Tratamiento de Memoria y Ejercicio Económico N° 49 iniciado el 1º de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023. Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos al Balance General al 31 de diciembre de 2023. Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Económico 2024. Firmado: Dra. Zulma Mabel Pablo. Secretaria. Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Mario Omar Eposto. Presidente. Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires

## **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Directorio de la Caja de Previsión Social para Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 a 11 y 13 del Decreto Ley 10086/83 y segundo del Reglamento Interno de esta CAJA, convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en el local sito en la calle Mitre N° 545 de la ciudad de Tandil, en la que se considerará el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Elección de tres (3) asambleístas para suscribir el acta.
- 2º Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria, Balance, Estados Contables y Cuadros Anexos. Constitución futura del Fondo de Reserva. Consideración de la Proyección plurianual de ingresos, egresos e inversiones y análisis comparativo respecto de la proyección inmediata anterior (artículos 9 y 53 del Decreto Ley 10086/83).
- 3º Consideración de las pautas fundamentales de reforma de la ley de la Caja. Dr. Jose Alberto Viegas Caetano. Presidente. Dra. Silvia Marcela Balconi. Secretaria. Dra. Silvia Marcela Balconi, Secretaria; Dr. Jose Alberto Viegas Caetano, Presidente

## **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14° inc. c) de la ley 12724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 28 de junio de 2024 a las ocho (8) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10° de la mencionada ley, a celebrarse en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires sito en Diagonal 74 n° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de autoridades de la Asamblea.
2. Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
5. Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en el año 2023. Reformulación del presupuesto del año 2024 y proyecto de presupuesto para el año 2025.
6. Consideración Resoluciones de Consejo Directivo/Mesa Directiva CPCE "ad referéndum" de Asamblea.
7. Consideración aplicación de la recaudación del 5 % de la Ley 13948.
8. Consideración del proyecto de modificación de escala Art. 29° y escala Art. 40° de la ley 12724.
9. Consideración del Estudio Técnico-Actuarial.
10. Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.
11. Designación de los profesionales de la Zona I, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025.
12. Consideración del Plan de Inversiones julio 2024 a junio 2025.
13. para la fijación del Cargo por Administración del Sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para el año 2025.
14. Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9º inciso c) de la ley 12724.

Nota: El tratamiento de los puntos 6, 7 y 8 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 934 La Plata, 15 de marzo de 2024.

Dr. Luis A. Calatroni, Contador Público, Sec. de Seguridad Social; Dr. Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

may. 3 v. may. 7

## **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Ley 10.620. Convócase a los Señores Representantes a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, de conformidad a lo prescripto en la Ley 10.620, título ii, capítulo iv, art. 52 inc. a) y 53 al 62, que se celebrará el día 28 de junio de 2024, en Diagonal 74 N° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria, y pasada una (1) hora en segunda convocatoria, con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/2023.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/2023.
- 5.- Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución Ejercicio año 2025. Art. 64º inc. h) Ley 10.620.
- 6.- Consideración de la adopción de Normas de Independencia del Código de Ética Internacional de la IFAC de acuerdo a la Circular N° 8 de la FACPCE.
- 7.- Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el art. 55º inc. e) de la Ley 10.620.

Nota: El tratamiento del punto 6 corresponde a la Asamblea Extraordinaria.

Acta C.D. N° 934. La Plata, 15 de marzo de 2024. Diana S. Valente, Contador Público, Secretaria General; Hugo R. Giménez, Contador Público, Presidente.

may. 3 v. may. 7

## **LA MANCHA VERDE S.C.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamb. Gral. Extraord. el 29 de mayo de 2024, a las 9 hs. en primera convoc. y a las 10 hs. en segunda convoc., en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Desig. de 2 socios para confec. y firmar el Acta.
- 2) Consideración del arrendamiento del inmueble rural de la sociedad, análisis de propuestas.
- 3) Consideración de la liquidación de la hacienda de la sociedad.
- 4) Consideración del destino de las herramientas de la explotación rural.
- 5) Consideración y definición de las relaciones laborales con el personal en relación de dependencia.

María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

may. 3 v. may. 9

## **MICROÓMNIBUS NORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30/05/2024 a las 9:00 hs., en la sede social de la entidad, sita en R.N. 9, Km 42.950, Ing. Maschwitz, Escobar, a fin de tratar:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Cons. de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la L.G.S. del Ejercicio cerrado el 31/12/2023 y del informe del Consejo de Vigilancia.
- 3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023 y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 6) Remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la L.G.S.

7) Fijación del N° de Directores Tit. y Sup. Elección de los Dir. que finalizan su mandato.

8) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

Sebastián Hugo Maidán, Abogado.

may. 3 v. may. 9

## **SAN PEDRO CEREALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 24 de mayo de 2024 a las 10 horas en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nro. 36 cerrado el 31/08/2023.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico Nro. 36 cerrado el 31/08/2023 y su destino.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).
- 7) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco. El Directorio. Tomás Gregorio Risso. Presidente. Verónica Gretel Risso, Abogada.

may. 3 v. may. 9

## **SAVOUR CLUB ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Savour Club Argentina S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria del día 22 de mayo de 2024, a las 12 horas, en calle 81 N° 1955, primer piso, oficina "G", ciudad de General San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentos Art. 234, inc. 1), Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984, por el ejercicio económico N° 15, cerrado el 30 de abril de 2023.
3. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4. Reforma de Estatutos por Capitalización de Aportes Irrevocables y adecuación del Artículo Cuarto.

Nota Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 22-5-2024, bajo apercibimiento de no poder ejercer su derecho a voto. Ciudad de General San Martín, 24 de abril de 2024 El Directorio.

Diego Banfi, Presidente.

may. 3 v. may. 9

## **SOCIEDADES**

### **AGROPECUARIA SAN ALBERTO S.A.**

POR 3 DÍAS - CUIT 30-61070776-5, con domicilio legal en Leandro N. Alem N° 68 localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el día 2 de octubre de 1983, en la Matrícula 15.209, Legajo 30.758 hace saber por tres días que: 1. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 20 de septiembre de 2023 se resolvió: (i) Aumentar el capital social de la suma de \$0,01 a \$31.414.836, mediante la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital por la suma de \$9.903.218 y de la Reserva Facultativa por la suma de \$21.511.618; (ii) Reducir el capital social en \$7.853.709, para lo que se ha preparado el balance especial de reducción al 30/6/2023, fijando el capital social en la suma de \$23.561.126. 2. Valuación del activo, del pasivo y monto del patrimonio neto de Agropecuaria San Alberto S.A.: 2.1. Antes de la reducción del capital social: Activo: \$186.871.839,74. Pasivo: \$105.170,15. Patrimonio Neto: \$186.766.669,60. 2.2. Después de la reducción del capital social: Activo: \$179.018.130,74. Pasivo: \$105.170,15. Patrimonio Neto: \$178.912.960,60. La presente publicación se realiza a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. Las oposiciones de ley deben efectuarse en el siguiente domicilio: Leandro N. Alem N° 68 localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 horas a 17:30 horas. Rosario Albina, Abogada. Autorizada por acta de asamblea del 20 de septiembre de 2023.

may. 2 v. may. 6

### **AUSTRAL S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Por Acta Nro. 63 Asamblea Extraordinaria del 24/04/2024 Reunión de Socios con totalidad del capital social

se votó en forma afirmativa y se aprobó por unanimidad la reforma del artículo 4º del Estatuto Social, siendo el nuevo texto del artículo el siguiente: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Noventa (\$90) dividido en Noventa (90) cuotas sociales de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota". En cumplimiento con artículo 150 de la Disp. 45/2015 y arts. 83 y 104 LGS, se cita a acreedores oponentes por plazo 15 días desde la última publicación, oposición en sede social calle 60 N° 729, Berisso. Lucas Alejandro Vayo, Abogado, Tº LXV, Fº 001 C.A.L.P.

may. 2 v. may. 6

### **TRANSPORTES VILLA BOSCH S.A.C. e I.**

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 204 y Artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades, se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad "Transportes Villa Bosch S.A.C. e I.", CUIT 30-54634336-3, con domicilio en Avenida Benito Pérez Galdós N° 9990 de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 2406, ha aprobado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19 de abril de 2024 el Balance Especial de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 31 de enero de 2024, y aprueba reducción de capital de \$0,336 a \$0,198.-, es decir, una reducción de \$0,138.- en virtud de la adquisición que la sociedad efectuara de sus propias acciones y se aprueba reforma de artículo cuarto de estatutos sociales. El referido Balance, expone un Activo valuado en \$2.978.104.938,48, un Pasivo de \$286.893.525,32 y un Patrimonio Neto: \$2.691.211.413,16. Reclamos de ley: Avenida Benito Pérez Galdós N° 9990 de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Livio Ronci, Presidente.

### **PAMPA FISH S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de fecha 22/12/2023, quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Oscar Alejandro Poletti, arg., nacido el 10/06/1968, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Almafuerte N° 163, 5º, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 20.377.773, CUIT 20-20377773-1, como Vicepresidente: Lucas Poletti, arg., nacido el 19/11/1991, soltero, comerciante, domiciliado en calle Vieytes 555, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 37.011.069, CUIT 20-37011069-1, y como Directora Suplente: Milagros Poletti, arg., nacida el 17/05/1994, soltera, comerciante, domiciliado en calle Talcahuano N° 841, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 38.395.571, CUIT 27-38395571-3. Oscar A. Poletti, Presidente.

### **METRATRÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por escr. 132, 30/12/22, y escr. compl. 136, 13/12/2023, se const. "Metratron S.A." 1) Accionistas: Leandro Omar Coperchio, arg., nac. 12/08/1979, divorc., comerciante, DNI 27509060, CUIT 27-27509060-4, dom. Matheu 2768 1º, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Ivana Eliana Coperchio, arg., 15/03/1978, casada, comerc., DNI 26524705, CUIT 27-26524705-4, dom. Matheu 2768 2º, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Noelia Melina Coperchio, arg., 05/02/1982, casada, comerc., DNI 28933779, CUIT 27-28933779-8, dom. Av. Colón 1075 2º B, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 2) Domicilio: 25 de Mayo 5271, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: Cpravta. mercaderías, servicios gastronomía y hotelería, serv. inmobiliarios, represent. y mandatos, financ. operac. sociales. 5) Capital: \$150.000 en 1500 accs. ord. nom. no endosables \$100 c/u, susc. 25 % efvo., integ. saldo efvo. plazo menor 2 años firma contrato. 6) Administración: 1 a 5 dir. titulares, 1 a 2 suplentes, durac. 3 ejerc. 7) Representación: Presidente o vice caso ausencia o impedimento. 8) Fiscalización: art. 55 LSC. 9) Cierre ejerc.: 31/03. 10) Presidente: Ivana Eliana Coperchio. Dir. Supl. Noelia Melina Coperchio. Ricardo Juan Panza, Contador Público Nacional.

### **OCÉANO PEZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) De Gennaro Ariel Antonio, soltero, argentino, 11/01/1977, Comerciante, DNI 25716284, C.U.I.T 20-25716284-3, domicilio Rondeau N° 550, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As. Chapela Sebastian Bruno, casado, argentino, 08/07/1978, Comerciante, DNI 26703722, C.U.I.T 20-26703722-2, domicilio Cervantes Saavedra N° 2571, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Salvini Nelson Javier, casado, argentino, 21/06/1975, Comerciante, DNI 24539496, C.U.I.T 23-24539496-9, domicilio Arana y Goiri N° 3572, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Calvo Geronimo, soltero, argentino, 17/06/1974, Comerciante, DNI 23970812, C.U.I.T 23-23970812-9, domicilio Castelli N° 2581, Planta Alta, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 19/04/2023; 3) Océano Pez S.A. 4) Castelli N° 2581, Planta Alta, Mdp, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) De la Actividad Pesquera. La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas mediante la realización de, a) Extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra secado, fileteado, elaboración, salado, procesamiento, transformación industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos construcción, armado, procesamiento, fabricación, compra venta importación, exportación de materias primas, muebles. Máquinas maquinarias, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos y metalúrgicos, equipos, mercaderías y elementos de toda clase relativos a la explotación, elaboración e industrialización de la pesca y la caza marítima, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseño y modelos industriales distribución, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con la pesca y la caza marítima explotación de guinches para carga y descarga de embarcaciones pesqueras, construcción, arrendamientos, instalación y explotación de plantas de conservación, fileteado, procesamiento, frigoríficas harina, empaque, envasado, salado y transporte de pescados y cualquier fruto o producto de mar. b) Construcción, arrendamiento compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, armado, administración, utilización explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios y demás elementos necesarios para la navegación y la pesca. c) La transportación y contratación de transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro

y fuera del país de cualquier clase de frutos y productos del mar y de mercaderías y bienes relacionados con la industria pesquera o la explotación de buques. d) Realizar trabajos a favor de terceras personas físicas o jurídicas y/o contratar trabajos a favor de terceras personas físicas o jurídicas. B) Del Negocio Gastronómico: La elaboración, envasado, compra, venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, la explotación de servicios de mini mercados, autoservicios, bares y restaurantes. C) Del Negocio Inmobiliario y de la Industria de la Construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo o afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales, y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. D) De la actividad agropecuaria: La explotación de establecimientos agrícolas para la producción de toda clase de especies cerealeras, oleaginosas graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas y tabacaleras establecimientos frutihortícolas, forestales, apícolas y granjeros establecimientos ganaderos para la cría engorde e invernada de toda clase de ganado y de cabañas, para la cría de toda especie de animales de pedree, compra, venta, acopio, consignación distribución, importación y exportación de materias primas herramientas, maquinarias y productos, subproductos y derivados. E) Negocio del automotor: La compra-venta y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. F) Del negocio financiero: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizándose operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; G) De la exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes mercaderías, servicios, no prohibidos por las normas legales en vigencia. H) De la actividad mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual.- Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- 6) 99 años; 7) Un Millón de Pesos (\$1.000.000.-). 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: De Gennaro Ariel Antonio Director Suplente: Salvini Nelson Javier 9) Representación Legal Presidente 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550. 11) 31/03. Morcella Marcos Héctor, Contador Público.

### **LENAT SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública de fecha 24/04/2024 se modifica la denominación de la sociedad: Leonat Seguridad S.R.L. es la nueva Denominación. Original en contrato de constitución por escritura pública de fecha 03/04/2024. L.N. Seguridad S.R.L. Nestor G. Daniel Masari. Contador Público.

### **TRANSPORTE CASSANO LAUTARO 24 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Por Inst. priv. compl. del 26/04/24 Lautaro Cassano, DNI 40.375.830, casado en 1ras. nupcias con Marina Elisabet Ampuero y la Sra. Marina Elisabet Ampuero, DNI 31.247.804, casada en 1ras. nupcias con Lautaro Cassano.- Ricardo Campodónico. Abogado.

### **LVR BAZAR Y REGALOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del contrato constitutivo de fecha 1 de marzo de 2024. "El capital social es de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-) dividido en cien (100) cuotas de treinta mil pesos (\$30.000.-) valor nominal cada una". Daniel Lopes. Contador Público.

### **VÁLVULAS BALBOA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 26/03/2024: Se reforma Art. 3º: Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, reparación, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de válvulas y bridas industriales sus anexos, repuestos y accesorios. Construcción, reparación, reforma, mantenimiento, montaje y desmontaje de redes de distribución de todo tipo de fluidos y gases, montajes industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Norma Zapata. Abogada.

### **ATDOMISALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 04/03/2024 página 50 y 51. Se suprime del Objeto social el apartado 5. "Alquiler, compra, venta e importación de equipamientos médicos. Compra, venta, acopio, importación y exportación de insumos médicos, descartables y productos medicinales relacionados con las prácticas médicas y paramédicas incluidas en el objeto social.". Marcela Nardi. Contadora Pública.

**MG PINHEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Matías Jacintho, 23-4-1992, DNI 35793971, CUIT 20-35793971-3, soltero, comerc.; Gabriel Sebastián Jacintho, 29-12-1986, DNI 30610359, CUIT 20-30610359-9, divor., arquít., ambos arg. y dom. dom. 24 de Octubre nº 1935, loc. y pdo. Ituzaingó 2- 26/4/2024 3- MG Pinhel S.R.L. 4- Arrieros Nº 695 de la loc. y pdo Merlo, pcia. Bs. As. 5- Constructora: Obras ing. civiles, inmuebles, redes viales, obras eléct., redes sanitarias, comuni., instal. Domic. de gas y electr. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler, inmueb., régimen prop. horizontal, asesor. Inmob., tasaciones, loteo de parcelas comercializ. opera. Inmob. terceros. Comerciales: Compra-venta, consig., permuta, represent., comercializ., import., export. Financiera: Otorgar prést. aport. Invers. cap. partic., empresas o sociedades, fideicomiso; negoc. títulos, acciones y valores mobiliarios. Quedan excluidas las oper. previstas Ley de Entidades Financieras. Inversora: Aportes de cap. a socied. en los límites admí. legislación; compraventa y negociación de títulos, acciones, excluyé. Operac. compr. en la Ley de Entidades Financieras. Venta art. plomería, gas, ferret., sanitarios, electrodom., pinturas, Transportes: Transporte de mercad. deriv. Metalúrg. madera, petróleo, minerales, electrodom. 8) Logística: Almacena., depósito, embalaje y distr. bultos, paquet. y mercad. gral. 9) Mandatos: Mandatos, consign., represent., asesoram. Partici. comercializ., come. ext., dentro de las leyes y reglam. vigentes 6- 99 años 7- \$600.000 8-9- Adm. Socio gerente 1 o más, conj. o indiv.; Fisc. Art.55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21.526 Ejerc. 31/12; Gerentes: Matías Jacintho y Gabriel Sebastián Jacintho; Soc. no inc. art. 299 LSC. Cr. Juan Carlos Pozzi, Prof. Autorizado.

**PATIO OSTARIA S.A.**

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 23/02/2024. 8.- Se acepta la renuncia del director suplente Sr. Alejandro Jerónimo Tinto, DNI 30.728.388, se designa nuevo director suplente y se ratifica al presidente en su cargo. Quedando Presidente Manuel Alejandro Trejo, DNI 22.523.420, y Director Suplente Ana Claudia Ojeda, DNI 43.730.390. La fiscalización se efectúa de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550. Por acta de directorio de esa misma fecha se ratifican y aceptan los cargos por los que fue designado el directorio. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

**ESCORPIO 7 DESIGN STUDIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 15/03/2024 Página 101. Micaela María Schena, Licenciada en comunicación y Natalia Sofía Schena, Licenciada en administración de empresas. Marcela Nardi. Contadora.

**GRECHKA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Claudio Gastón Silverio, 06/4/82, DNI 29265748, Ing. Zootecnista y María Florencia Spagnoletti, 17/01/85, DNI 31315723, lic. en ciencia y tecnología en alimentos, ambos casados, argentinos, Maipú 2250 lote 36, Canning, Esteban Echeverría 2) 22/04/24 3) Grechka S.R.L. 4) Maipú 2250, lote 36, Canning, Esteban Echeverría 5) Elaboración producción comercialización de prod alimenticios y derivados frutos secos legumbres 6) 99 años desd/Insc. 7) \$300.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers socios o no cargo gerente ilimitada e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. María F. Spagnoletti 10) 31/8 Cr. Juan Fuse.

**ALIANZA URBANA S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Gabriel Leandro de Sagastizabal, 16-6-1987, DNI 32999341, CUIL 20-32999341-9, soltero, dom. 13 N° 1313, loc. y pdo. La Plata; Graciela Noemí Benitez, 1-2-1974, DNI 23406354, CUIL 27-32406354-0, divorc., dom. 461c N° 967, City Bell, pdo. La Plata, ambos arg. y prof. Martilleros 2- 20/4/2024 3- Alianza Urbana S.A. 4- 37 N° 895 loc. y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. 5- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler, inmueb., régimen prop. horizontal, asesor. Inmob., tasaciones, loteo de parcelas comercializ. opera. Inmob. terceros. Consultora: asesora. Consult. comercio nacional o internac. excepción asesoram. y consultoría contable y jurídica; Comerciales: Compra-venta, consig., permuta, represent., comercializ., import., export. Constructora: constr. casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles. Constr. y venta de edificios régimen de propiedad horizontal, Financiera: Otorgar préstamos aportes e inversiones de capitales partic., empresas o sociedades, fideicomiso; negoc. títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las oper. previstas Ley de Entidades Financieras. 6- 99 años 7- \$30.000.000 8-9- Direct.: Min. 1 max. 5 Titul. Igual o menor Sup., 3 ej. 10- 31/10 - Presi.: Gabriel Leandro de Sagastizabal, Dir. Sup.: Graciela Noemí Benitez. Notario Pablo Adolfo Rivera Cano, Notario, prof. interviniente.

**COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por AGO del 03/08/23 se designan: Presidente: Juan Martín Cahen D'Anvers, DNI 18.266.268, Director Titular: Federico Alejandro Álvarez Castillo, DNI 13.452.213 y Director Suplente: Eduardo César Savastano, DNI 28.078.425. Por tres ejercicios. Por acta de directorio del 03/08/23 se distribuyen, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Dardo Rocha 1366, Martínez, San Isidro, prov. Bs. As. Contadora Marcela Nardi.

**EL RINCÓN GASTRONÓMICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Fabián Lescano, 03/12/68, DNI 20259359 y Marisol Granados, 19/02/77, DNI 27678368, ambos casados, Tte. Ibañez 235 Unión Ferroviaria de Ezeiza y María Carolina Izaguirre, 09/10/80, DNI 28362700, soltera, Martínez Estrada 2673, Carlos Spegazzini, todos argentinos, comerciantes de Ezeiza 2) 24/04/24 3) El Rincón Gastronómico S.R.L. 4) Giribone 909 Of. 312, Canning, Ezeiza 5) Explotación Pizzería confitería bar restaurant venta bebidas artículos productos alimenticios elaboración comidas rama gastronomía 6) 99 años desd./Insc. 7) \$200.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente indiv. e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Marisol Granados. 10) 30/4

Cr. Juan Fuse.

**VITTORI ERCAZTI S.A.**

POR 1 DÍA - Vittori Ercazti S.A. Se comunica conforme Acta de Asamblea Gral Ordinaria del 11/02/2023, se decidió: Designación de Directores Titulares: Edgardo Juan Vittori, Juan Jose Ercazti, Hernán Luis Vittori, Juan Bautista Ercazti y Luciano Spialtini, y como Directora Suplente: Lidia Marta Barriviera de Vittori, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle Cuyo N° 855 de Bahía Blanca. Seguidamente se eligió para el cargo de Presidente de Directorio: Edgardo Juan Vittori y Vicepresidente de Directorio: Juan Bautista Ercazti; ambos aceptan los cargos. Rodolfo Namuncura, Contador Público.

**225 MDQ NORTBEACH S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Piran, DNI 22.200.562, 19.4.71, empresario, Azcuénaga 255 P.10, Torre I. Federico Javier Ballatore, DNI 22.626.793, 22.1.73, empleado, Acha 163 P. 5°, dto. 2. María Rosario Piqué, DNI 21.904.018, 9.9.70, empresaria, Acevedo 5154; todos argentinos, divorciados, de Mar del Plata. 2) 26.4.24. 3) 225 MDQ Northbeach S.R.L. 4) Azcuénaga 255 P. 10°, Torre I, Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. 5) Explotación de unidades turísticas, balnearios, carpas, sombrillas, recreación, gastronomía, catering, bar, pizzería, bebidas; servicios turísticos, estacionamiento, bajadas marítimas, emprendimientos deportivos, escuela de surf, actividades acuáticas, eventos musicales, artísticos, promocionales, publicitarios, sociales, culturales, recreativos, educativos, deportivos, comercialización de entradas y tickets; Iluminación, sonido, montaje de escenarios; franquicias, publicidad, marketing, importación, exportación, distribución de artículos relacionados al objeto; mandatos, administración de bienes. 6) 99 años. 7) \$5.000.000. 8) 9) Gerente: Pablo Piran; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/4. Federico F. Alconada Moreira, Abogado

**FIDUCON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación objeto social; Mediante acta de reunión de socios de fecha 6/3/24 por unanimidad se resolvió modificar objeto de la sociedad quedando redactado de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Inmobiliaria - Fiduciaria: mediante la compraventa, permuta, alquiler y/o leasing de inmuebles, administración de consorcio, operaciones inmobiliaria; pudiendo intervenir en las actividades previstas en la Ley 24.441 de contratos de fideicomiso, adoptando el carácter de fideicomisario, fideicomitente, beneficiario y demás formas de participación en fideicomiso y Constructora y Servicios: mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, movimientos de suelos, desmontes y mejoramiento de terrenos, demoliciones, servicio de instalación de gas, electricidad y carpintería de obra. Autorizado según acta de reunión de socios del 6/3/2024. Dra. Mariana Paula Sica, Abogada, DNI 29.195.233.

**BAHÍA LA PORTUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. El 12/04/2024 la Sra. Adriana Balsamello, DNI 21.107.124 en su carácter de presidente y el Sr. Monteiro Fernando, DNI 16.206.298 en su carácter de director suplente de "Bahía La Portuaria S.A.", resuelven cambiar el domicilio legal y administrativo (sede) de la calle Urquiza N° 448, a la calle Urquiza N° 332, de la ciudad de Bahía Blanca, que consta en el acta de asamblea del día 12 de abril del 2024. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

**REGENCY SOUTH HOLDING S.A.**

POR 1 DÍA - Por de Directorio del 31/03/2024, se resolvió trasladar la sede social de la calle Aristóbulo del Valle 753, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a Avenida Libertador 2442, piso 5°, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Sebastián Carlos Villa, Abogado, T° LIV, F° 154. Autorizado.

**BOTÁNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/11/2023 se aprueba designación nuevo directorio: Pres. y Dir. Tit.: Grappa, Esteban Andres. Dir. Sup.: Grappa Julieta. Giselle Lagrange, Abogada.

**JMJM S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Cruz Martínez, 16/11/98, DNI 41575804 y Joaquín Iván Martínez, 01/07/01, DNI 43395089, ambos arg., comerciantes, solteros, calle 138 N° 945, loc./part. Berazategui. 2) 22/04/24. 3) JMJM S.R.L. 4) 138 n° 945, loc./part. Berazategui. 5) Embotellado de Aguas naturales minerales, venta bebidas, alquiler maquinarias ncp. sin personal. Alquiler vehículos, automotores, venta bebidas alcohólicas, de prod. importados. Servicios inmobiliarios, bienes urbanos, propios o arrendados. 6) 99 años desd./Insc. 7) \$300.000. 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no, cargo gerente ilimitada indistinta. Fisc. Art. 55° LS. Gte. Juan C. Martínez. 10) 30/6. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

**MG INSUMOS S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. y A.D. 10 de abril de 2024. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Juan Antonio Mashud, DNI 17666904, CUIT 20-17666904-8, domiciliado en calle 467 N° 5000 e/ 141 y 148, Barrio Grand Bell, Lote 62, City Bell. Vicepresidente: Hugo Federico Giacobbe, DNI 18385186, CUIT 20-18385186-2, domiciliado en calle 467 e/ 142 y 148,

Club de Campo, Grand Bell, Lote 175, City Bell y Directores Suplentes: Laura Mariel Mashud, DNI 16727746, CUIT 27-16727746-8, domiciliada en Plaza Máximo Paz N° 14, La Plata y Hernan Francisco Abbattista, DNI 25690793, CUIT 20-25690793-4, domiciliado en calle 60 n° 832, La Plata. Ana Maria Fassler, Contadora Pública.

**LATTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complem. Saccomanno, Karina Gabriela y Saccomanno, Adrian Marcelo, prof. comerc. Marianela Lenge, Contadora Pública.

**BUILD LEVEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Claudio Javier Rolon, arg. 9/12/1980, DNI 28240414, empr., casado, calle 53 esq. 126, Hudson, Bs. As. y Adriana Gabriela Fernandez, arg., 13/07/198, DNI 30231389, empr., soltera, calle 59 N° 2095, Hudson, Bs. As. 2) Inst. Priv. 18/04/2024. 3) Build Level S.R.L. 4) Calle 1215 N° 4097, Ingeniero Juan Allan, pdo. Florencio Varela, Bs. As. 5) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Comercial: Corralón de materiales p. construcc., accesorios, sanitarios, puertas, portones, griferías, art. eléctricos. Fabric. muebles de madera, ferretería. Logística nac. e internac. transporte carga de mercad. Logística nac. e internac. Repres. empresaria, mandatos y/o contrato distribución y franquicia. Proveedor del Estado. Financiera, sin realizar actividades Ley 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$1.000.000. 8) y 9) Uno o más pers. Soc. o no, gerentes tpmo. ilimit. Repr.: Gerente Claudio Javier Rolon. Fisc. soc. Art. 55, LSC. Pres. Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

**ELEVAR EMPRESAS Y GESTIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Jorge Grbin, 27/12/61, DNI 14699550, CUIT 20-14699550-1, viudo, dom. calle 15 bis N° 4026, Gonnet - La Plata - Bs. As.; y Ramiro Etcheverry, 9/1/65, DNI 17225988, CUIT 20-17225988-0, divorciado, dom. calle 504 N° 3288, Gonnet - La Plata - Bs. As., ambos arg. y empr. 2) 23/4/24. 3) Elevar Empresas y Gestiones S.A. 4) Calle 504 N° 3288, Gonnet - La Plata - Bs. As. 5) Comercialización de equipos electrónicos, de computación y sistemas de software; de maquinarias, equipos y materiales para la construcción; pinturas, barnices, esmaltes y revestimientos; insecticidas y equipos para su aplicación; productos cosméticos y para el cuidado de la piel; Servicios de construcción, diseño y promoción de complejos urbanísticos habitacionales, de hotelaría, country club y casas de campo; asesoramiento para aplicación de insecticidas y fumigaciones; ejercicio de la actividad fiduciaria y prestación de servicios fiduciarios en general; servicios de asesoramiento, análisis y consultoría relacionada con software; diseño, implementación y mantenimiento de sistemas de software a medida; desarrollo y operación de sitios de internet. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$30.000.000, div. 3000 cuotas \$10000 V/N c/u c/1 Voto c/u. 8y9) Dir. Tit. y Pte. Roberto Jose Guaresti, DNI 16153598; Dir. Tit. Ramiro Etcheverry, DNI 17225988; Dir. Tit.; Dir. Supl. Silvana Andrea Goncalves Bonito, DNI 22116718. Rep. Pte. 1 a 7 mbros. tit. e igual o menor Sup. 3 ejerc. Fisc. Art. 55. 10) 31/3. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

**VIAGO EMPRESARIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Hernán Godoy Guerrieri, 19/02/66, DNI 18075183, casado, abogado, Arana 1393, Luis Guillón, Est. Echeverría y Luis Alberto Viana, 08/01/62, DN 14551389, divorciado, ingeniero, Bolívar 1340, piso 4° B, Posadas, Misiones, ambos argentinos. 2) 17/04/24. 3) Viago Empresarial S.R.L. 4) Echeverría 911, Monte Grande, Est. Echeverría. 5) Asesoramiento y consultorio empresaria, administración contratos, de imagen, sistemas internos de control, sistemas informáticos, recursos humanos, representaciones, comisiones, mandatos. Organización eventos, servicios gastronómicos, venta y transporte de alimentos, bebidas. Constructora de todo tipo de obras, refacciones, inmobiliaria, administración inmuebles, barrios cerrados, mantenimiento de inmuebles. Financiera: operaciones, crédito (Excluye act. Ley 21526), venta materias construcción e insumos, mantenimiento. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$50.000. 8/9) Rep. Gerencia: 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta. Fisc. Art. 55° LS Gtes. Ambos socios. 10) 31/8. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

**EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LEOPOLDA S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. del 2/10/23. Presidente: Nicolás Ramiro Quiroga, 1/7/83, DNI 30336999, soltero, dom. Malabia 1140 casa 3, Ituzaingó, Bs. As. Dir. Titular María Celeste Mendoza, 12/8/85, DNI 31729741, soltera, dom. Malabia 1140 casa 3, Ituzaingó, Bs. As. Director Suplente Nicolás Quiroga, 1/6/53, DNI 10669592, casado, dom. Av. Márquez 2521 m24 c5, Pablo Podestá, Bs. As. Todos arg. y empresarios. Julio Querzoli, Contador Público.

**INGENIERÍA L&H S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 18.8.2023 se ratifica aumento de capital fijado en \$120.000 y reforma de arts. 5 y 7 de Estatuto. Asimismo se designa como Gerente Suplente a Anibal Adrián Herrera, DNI 30434210, CUIT 20304342103, nac. 10/10/1983, soltero, arg., comerciante, dom. Barrio J. B. Justo, mza. 3, casa 100, de Berisso, Bso., Bs. As., con dom. especial en Av. La Portada 3953, Berisso, Bso., Bs. As. Javier J. Arriaguez, Abogado.

**AGRO SAN CLAUDIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/3/2024 se aprueba designación nuevo directorio: Pres. y Dir. Tit. Desimone Diego Luis, Dir. Sup. Gonzalez María Belén. Giselle Lagrange, Abogada.

**SOL DEL PILAR CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marlon Pillihuaman Contreras, DNI 94.265.336, nacido 8/10/1989, domicilio en Avenida Monroe 3330, CABA; y Juan Carlos Pillihuaman Ramirez, DNI 93.893.079, nacido el 2/7/1973, con domicilio en Virrey Olaguer y Feliú 3046, piso 3, CABA; ambos peruanos, solteros, empresarios. 2) Instrumento privado de fecha 27/3/2024; 3) Sol del Pilar Construcciones S.R.L.; 4) Sede social: Buenos Aires 1379, piso 1, departamento B, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Constructora: Mediante la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, sean estos a utilizar con fines residenciales, o para emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas; la importación y la exportación de los insumos precedentemente referidos. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) 99 años; 7) \$200.000; 8 y 9) Adm. y representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerente: Juan Carlos Pillihuaman Ramirez, con domicilio especial en la sede social. Duración: De la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes, art. 55 L.G.S. 10) 31/12. Nestor R. Figarola, Contador Autorizado.

### **ZAVALLA MORENO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/10/2023 se aprueba nuevo directorio: Pres. y Dir. Tit. Alberto Zavalla Moreno, y Dir. Sup. Virginia Zavalla Moreno. Fdo. Giselle Lagrange, Abogada.

### **OBJETIVO SEGURO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/4/2024 se decide nvo. directorio: Direc. Tit.-Pte. Lucas Damián Martins, y Direc. Supl. Juan Ignacio Zurita Fanton. Se cambió sede social a 34 N° 1532, piso 5, depto. E, ciudad y partido de La Plata. Mercedes Conforti, Abogada.

### **DELICIA CHIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marisol Granados, 19/2/77, DNI 27678368, casada, Tte. Ibañez 235, Unión Ferroviaria; y María Carolina Izaguirre, 9/10/80, DNI 28362700, soltera, Martínez Estrada 2673, Carlos Spegazzini; ambas argentinas, comerciantes de Ezeiza. 2) 24/4/24 3) Delicias Chic S.R.L. 4) Giribone 909, of. 312, Canning, Ezeiza. 5) Explotación: Pizzería, confitería, bar, restaurant, venta bebidas, artículos, productos alimenticios, elaboración comidas, rama gastronomía 6) 99 años desd/insc. 7) \$200.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente indiv. e indistinta Fisc. art. 55° LS. Gte. Marisol Granados 10) 30/4 Contador, Juan Fuse.

### **1960 SERVYMANT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Plazo de duración: 50 años. Mariana Clementina Molinari, Escribana.

### **RAIN SHOW S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y directorio del 24.1.24 designó Presidente Carlos Eugenio García. Vicepresidente Rolando Omar García Ortiz. Director titular Sergio Daniel García Ortiz. Director Suplente Damián Lionel García Ortiz. Federico Alconada, Abogado.

### **FINOVA S.A.**

POR 1 DÍA - Finova S.A. comunica que por Acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2023, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Pedro Inchauspe al cargo de Director Titular y Presidente, y aceptar el reemplazo al cargo del Sr. Ignacio Moraco, constituyendo domicilio en Rivadavia 195, 4° A, San Isidro, provincia de Buenos Aires. María Alicia Sacchetta, Abogada Autorizada.

### **FABRIGLOVES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Expte. N° 21.209-226405. Leg. N° 2/278334. Se deja constancia que se procede a salvar la observación realizada al Estatuto social por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 26 de diciembre de 2023, transcribiendo el Artículo N° 1 del Estatuto social completo: La sociedad se denomina "Fabrigloves S.R.L." y tiene su sede social y el domicilio especial constituido en la calle Senador Manuel Quindimil N° 3179, la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús Oeste, de la provincia de Buenos Aires, conforme lo normado por el art. 87 de la Disposición General 45/2015. Asimismo, se deja constancia que se han subsanado con dicha modificación, las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fecha 4 de marzo de 2024 y la del 8 de abril del corriente año, en cuanto refiere a la fecha del nuevo instrumento complementario, cumplimentando también los requisitos exigidos en el artículo 10 incisos b) Apartado 1° de la LGS, publicándose el edicto correspondiente. Firmado Cecilia Fernanda Periale, Contadora Pública.

### **VIZRT SOUTH AMERICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 1 del 10/1/2024 se fijó en 4 el N° de direct. en 4 tit. y 1 supl., design. cmo. Dir. Tit. a Lars Gustaf Michael Hallén y ratificánd. en s/cargos a Gabriel Victor Baños, Mauro Lanfranchi, Fernando Javier Zunino y

Carlos Andrés Moratti. Ana Julia Fernández, Escribana.

**ASACRO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-71074434-9, Sede Social calle 159 N° 2840, cdad. y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As.; Inscripta DPPJ. Matrícula 90167, Legajo 157463 el 29/08/2008; por esc. N° 100-11-04-2024, rectificaron N° DNI y CUIT de Eduardo Marcelo Manuli, siendo el correcto 21.863.324 y 20-21863324-4.- Guillermina D' Andrea, Escribana.

**MAR DEL PLATA CEDEAC GÜEMES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 10/4/2024: rectificación de la asamblea del 30/1/2024. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

**ESTACIÓN MARINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/04/24 se designó a Adriana Beatriz Bianchi y a Martin Manuel Montes como Presidenta y direc supl respectiv. Dra. Sandra Etcheverry. Abogada.

**WHICRIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura Nro 38 de fecha 24/04/2024, en la ciudad y ptdo. de La Plata, entre Verónica White, argentina, soltera, comerciante, nacida el 28/05/1973, DNI 23.431.493, CUIT 27-23431493-4, con domicilio en calle Andrés Baranda N° 2320, Quilmes, ptdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Santiago Germán Cristiani, argentino, soltero, comerciante, nacido el 16/04/1990, DNI 38.252.078, CUIT 20-38252078-6, con domicilio en calle 16 N° 5431 de la ciudad y ptdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$30.000.000 dividido en trescientas mil acciones ordinaria nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Suscripción: Verónica White, suscribe ciento cincuenta mil acciones por valor de pesos quince millones (\$15.000.000) e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo por la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000), comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de dos años; Santiago German Cristiani, suscribe ciento cincuenta mil acciones por valor de pesos quince millones (\$15.000.000), e integra en este acto el 25 % en dinero efectivo por la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000), comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor de dos años. Objeto: Fabricación: Elaboración de productos alimenticios, tales como carnes y todos sus derivados, vegetales y todos sus derivados, productos con o sin gluten, etc. Comerciales: Compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación de productos de bienes de consumo y otros productos conexos, con todos sus accesorios y componentes. Gastronomía-Servicios: Realizar servicios de: catering y toda clase de actividades relacionadas con la gastronomía. Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: Verónica White. Director Suplente: Santiago Germán Cristiani. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Dom. Legal: 13 N° 4887 de la ciudad y Ptdo. de Berazategui, Pcia de Bs.As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art.229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez. Contador Público.

**PALESLEAN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Se ampl. edicto del 06//03/24. Instr. Priv. de fecha 14/02/24. Sandra Etcheverry, Abogada.

**MADERAS FERREYRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS 24/4/24. Renuncia Paula Marina Ferreyra cargo de gerente. Gerente: Oscar Alfredo Ferreyra, DNI 39829962, arg., soltero, 17/8/96, maderero, dom. Arenal 2693, Villa Tesei, Bs. As. Nueva sede social: Calle Concepción Arenal N° 2693, ciudad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Bs. As. Julio Querzoli. Contador Público.

**LIBERTE ET SANE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. Del 29/2/24 pasado ante Esc. Florencia Rocco; María Jimena Amadeo, DNI 29145971, médica - psiquiatra, nac. 21/11/81, y Julio Laureano Elverdin, DNI 29187783, Prof. Ed. Física, nac. 7/11/81, ambos arg., divor., dom. calle 56 N° 673, p. 6°, loc. y pdo. La Plata; constituyen "Liberte et Sane S.R.L.", Dom. Soc.: calle 8 N°128 P. 1 dto. "A", loc. y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$1.000.000 (100 cuotas de \$10.000 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Médicas: instal., admi., gerenci. y explo. centros por objeto el cuidado de la salud mental. Presta servi. médic. asistenc. en toda ramas, especi. rel. a pacientes proble. psiquiá. Capacit. personal para asistenc. perso. con probl. psiquiá. Insta. centr. rehabi. psicof. con discapa. y estip. temp. Gerente Julio L. Elverdin, por plazo de duración social. Fisc. Art. 55 LGS. Cierre Ejercicio: 30/4 c/año. Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**OMAR VETRANO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext. 4/4/24. 2) Prórroga por 40 años más. 3) Reforma cláusula segunda: Duración 90 años desde 8/3/77. M. Cortes Stefani, Abogado.

**RESIDENCIA GERIÁTRICA EL SOL DE ÁLVAREZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 9/4/24 se cambió el domicilio de su sede social de Curupaligue 1291, p. 7º, depto. A, CABA, a Bariloche 901, Francisco Álvarez, pdo. Moreno. Se reformó el Art. 1 del Estatuto Social. Marcelo Rey, Contador Público.

**MÁS QUE PAN 2002 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Ernesto Caradonti, 13/3/57, DNI 13222267, comerciante, casado Centenera 1002, Hurlingham; Daniela Soledad Caradonti, 5/5/78, DNI 26583926, empleada, soltera, Lacarra 533, Esteban Echeverría; Diego Hernán Caradonti, 27/12/80, DNI 28641060, comerciante, soltero, Pastorino 183, San Vicente; Mirta Graciela Gómez, 11/3/55, DNI 11690653, comerciante, casada, Centenera 1002, Hurlingham, todos Bs. As., args. 2) Inst. Priv. 18/4/2024. 3) Más Que Pan 2002 S.R.L.; 4) Centenera 1002, ciudad y partido de Hurlingham, Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: Comercialización: La fabricación, elaboración, compra, venta, fraccionamiento, envasado, exportación y distribución de todo tipo de productos de panificación. Explotación de establecimientos gastronómicos; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gte.: Mirta Graciela Gómez por el término que dure la sociedad, Art. 55º. 10) 30/4. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**GIUSTO Y MIDULLA CONSTRUCTORA Y VIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Cristian José Giusto, argentino, casado, Contador Público, DNI 28.620.895, CUIT.: 23-28620895-9, nacido el 08/11/1981, con domicilio en Centenario 5353, cdad. de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Guillermo Gerardo Midulla, argentino, casado, constructor, DNI 22.551.382, CUIT 20-22551382-2, nacido el 09/10/1971, con domicilio en Zolezzi 462, cdad. de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 23/04/2024. 3) Giusto y Midulla Constructora y Vial S.R.L. 4) Centenario 5353, cdad. de Ezpeleta, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Cristian José Giusto. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción, alquiler de inmuebles y de bienes de uso. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Notaria.

**CASAYAFED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios. del 11/03/24 reforma Art. 1: muda sede social a calle Juan Ryan N° 98, loc. de Todd y pdo. de Arrecifes. Igual acto, reforma Art. 4: Transp.: Trans. Aéreo, Terror. naciona. e inter. Trans de pers. transp. cargas. Ser. Remisee, Taxis, guías. Excur. turis. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquiler. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Construct.: Construcc. y refacción edificios. Acondición., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construct. Adquis. venta, arrendam. inmuebles Agric./Ganad.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. acopio cereales, comercialización. Explotación establecimientos. Expo. e impo.: bienes relac. Objeto. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**CONSOLTRADE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento de Cesión del 11/03/20 Rafael Omar Consolini cede 22800 cuotas a Ezequiel Chialli, por lo que el capital queda integrado así: Ezequiel Chialli 228000 cuotas y Alicia María Di Giuseppe 1200 cuotas. Por acta del 13/03/20 Reforma cláusula 4º: "Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Veinticuatro Mil Pesos (\$24.000) dividido en 24.000 cuotas de Un peso, valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas". Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

**CENTRO MÉDICO BAMED S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Cruz Badel, 25 años, soltero, arg., médico, DNI 41212942, dom. Barrio La Concepción de Luján Lote 14-6 ciudad y pdo. de Luján Bs. As. y Ricardo José Mediavilla, 47 años, casado, arg., médico, DNI 25791388, dom. Hipólito Irigoyen 1233, ciudad y pdo. Luján Bs. As. 2) 18/4/2024. 3) Centro Médico BaMed S.R.L. 4) Barrio La Concepción de Luján Lote 14-6 ciudad y pdo. de Luján Bs. As. 5) Organizar administrar consultorios médicos donde se desarrollarán las distintas ramas de la medicina diagnóstico por imágenes y rehabilitación los servicios en los casos que correspondan estarán a cargo de profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) 2000000 8) 1 o más gerentes Juan Cruz Badel Ricardo José Mediavilla, 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente. 10) 31/3. Federico J. Brady Gianni, Contador Público.

**CHANKAS 1990 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Abel Alejandro Ayala, 35 años, soltero, arg., actor, DNI 33591034, dom. Florencio Sánchez 1437 ciudad y pdo. de Moreno Bs. As. y Cesar David Gallardo, 33 años, soltero, arg. comerciante, DNI 35180397, dom. calle 25 N° 3027

ciudad y pdo. de Berazategui Bs. As. 2) 19/4/2024 3) Chankas 1990 S.R.L. 4) Florencio Sánchez 1437, ciudad y pdo. de Moreno Bs. As. 5) Dedicarse a la formación preparación prueba negociación y representación de futbolistas sean amateurs y/o profesionales argentinos y/o extranjeros tanto en el país como en el exterior. 6) 99 años 7) 1000000. 8) 1 o más gerentes Abel Alejandro Ayala, 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 31/3. Federico J Brady Gianni, Contador Público.

**VALLOVALLE REALIZACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por constitución: 1) Socios: Roberto Carlos Rovallo, DNI 20.973.734, nac. 15/06/69, arg., empr. y real. escenogr., div., domic. José Valentín Gomez 2516, de la ciud. y pdo. de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. y María Emilia Del Valle, DNI 32.690.393, nac. 16/10/86, arg., Lic. en Art. Visuales, solt., domic. Gabriela Mistral 3450, CABA. 2) Const.: 26/04/2024 3) Denom. Vallovalle Realizaciones S.R.L.: 4) Sede: Artigas 5567, ciud. Villa Ballester, pdo. San Martín, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí, o por 3eros., o asoc. a 3eros., en el país y/o extr., las sig. act.: a) Comerc. 1) La comerc., distr., prod., edic. y prom. de cont. de imag., fotogr., art., o cualq. prod. cult. en múlt. sop. y form. fís. y dig. y can. de vta. fís. o dig. 2) La comerc., import. y export. de todo tipo de herr., maquin. y eq. e impl. de uso en el sect. art., creat. y cult., realiz. por cta. prop. o en consig. b) Indust.: La fabr. y elab. de escenogr. y escult. para cine, tv., theat., publ., event. c) Serv: Serv. rel. a la ind. y al asesor. art. d) Log.: La prest. y/o la expl. y/o des. de toda act. rel. al serv. y a la log. nec. para el transp. de cargas grales.; almac., dep., emb. y distr. de bultos, paquetería y merc. en gral.; A tal fin la soc. tiene pl. cap. jca. para adq. dchos., contraer obligac. y real. todos los act. y contr. que no fueron proh. por las leyes o por este contr. Las activ. que así lo requieran serán desarrolladas por prof. con tít. hab. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$200.000 8) Adm.: 1 o más soc. con cargo de gerente. Por duración de la soc. Gerente Roberto Carlos Rovallo y María Emilia Del Valle. Fisc.: Socios 9) Rep. Legal: Gerente 10) Cierre de ejerc.: 31/12. Leonardo J. Ciaccia. Abogado. Dr. Leonardo J. Ciaccia, Abogado. T° LIV F° 441 C.A.L.P.

**CINQUE TERRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Ariel Lamberti, 26.808.575, 20-26808575-1, arg., 29/12/1978, soltero, Adm. de Consorcios, y María Jose Daniele, 29.424.420), 23-29424420-4, arg., 04/12/1982, soltera, abogada, ambos domiciliados en calle 33 N° 675 La Plata, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Por Instr. Priv. de 21/04/2024; 3) Cinque Terre S.R.L. 4) 49 N° 1114 PB La Plata, pdo. La Plata, Bs. As.; 5) a) Servicio de Administración de Consorcios. Asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como la administración de consorcios, inmuebles, de clubes de campo y de barrios cerrados; b) Servicios de mantenimiento de inmuebles: tanto de exteriores, interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto; c) Construcción: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería, electromecánica, civil, hidráulica y portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos, viviendas, talleres, puentes, refacción o demolición plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas, construcción, reparación de edificios; d) Comercial: compraventa, permuta y distr. de materiales de construcción y accesorios para ind. cerámica y construcción, pintura, revestimientos, y mat. decoración; e) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteo, adm. locación o arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, incluso las op. comprendidas en leyes de propiedad horizontal. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo normas legales respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$200.000 dividido en 200 cuotas, de \$1.000,00 VN c/u y un voto por cuota, totalmente suscrito e integrado 25 %; 8) Gerente Titular: Juan Ariel Lamberti; Gerente Suplente: María Jose Daniele, mandato plazo indeterminado, aceptan el cargo; 9) Representación legal a cargo del socio gerente; 10) 31/12 de cada año; 11) Fiscalización: prescinde de sindicatura, ejercida por los socios no gerentes. Nicolas J. Ronconi, Contador Público.

**DARMA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. Se aclara que por Esc. Pca. Complementaria del 25/4/2024 "Darma S.A." con domicilio en Las Heras N° 36 ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. actualmente se denomina "CEDD Centro de Estética Dow Darma S.A.". Ludmila M. Valacco, Abogada.

**MUÑIZ G. HACIENDAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Muñoz, argentino, 28/01/92, Empresario, soltero, DNI 36702325, Moreno 881, loc. y part. Tigre, prov. Bs. As. y Mariano Muñoz, argentino, 20/12/93, Empresario, casado, DNI 38066952, Don Bosco 3412, loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As. 2) Esc. 182 del 18/04/24. 3) Muñoz G. Haciendas S.R.L. 4) Don Bosco 3412, Loc. y part. San Isidro, prov. Bs. As. 5) consignataria de hacienda: mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; la elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; la explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro; arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne: comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público ganado en pie y de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica;

mandatos: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas; agropecuarias: mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de cabañas y haras; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal; la importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social mediante la producción, compra, venta, comercialización, y distribución de los productos realizados por la misma; intervención en todo tipo de licitaciones relacionadas al presente objeto; participación en otras sociedades relativas a los puntos citados precedentemente; joint ventures; frigorífico: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general; explotación de locales comerciales de cualquier tipo, con marca propia o de terceros, dentro o fuera del país que se relacionen con el presente objeto social; otorgar y contratar franquicias comerciales para la fabricación y/o comercialización de productos, marcas, patentes y know how siempre que se relacionen con el objeto social. Siendo además actividades complementarias de la sociedad: comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, construir, adquirir o arrendar oficinas, locales, galpones, para uso de la sociedad. 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Mariano Muñiz, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 30/04. Marcela Nardi. Contadora Pública..

**ENELAR OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Roberto Marcelo Gago, argentino, nacido el 30/8/1956, DNI 18.127.818, CUIT 20-18127818-9, casado en primeras nupcias con Stella Maris Valenzuela, comerciante, domiciliado en Bagnat 3345, ciudad y partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As.; y Agustín Diosque, argentino, nacido el 19/1/1987, DNI 32.891.082, CUIT 23-32891082-9, casado en primeras nupcias con Nadia Romina Alves, comerciante, domiciliado en Almirante Brown 741, dpto. 2, localidad Ramos Mejía, partido La Matanza, pcia. Bs. As. 2) Escr. N° 234 del 25/4/2024, Escribano Juan Francisco Dusserre, Adscripto Reg. 49 Morón.- 3) "Enelar Oeste S.R.L.".- 4) Avenida Intendente Carlos Ratti número 3672 ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a: A) Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y obras de cualquier naturaleza sean públicas o privadas; B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. C) Comercio: Comercialización e importación de materia de prima y todo tipo de materiales para la construcción.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto.- 6) 30 años desde su inscripción.- 7) \$100.000.- 8) y 9) Gerentes Roberto Marcelo Gago y Agustín Diosque indistintamente por tiempo indeterminado. Fisc. Art. 55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 31/03 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

**DIDOTAK S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación.- Complementario 2): 03/04/2024. Enrique Julio Medlam. Contador Público.

**REGENCY RETAIL S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 31/03/2024, se resolvió trasladar la sede social de la calle Aristóbulo del Valle 753, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a Avenida Libertador 2442, piso 5°, Olivos, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires. Sebastián Carlos Villa. Abogado.

**JOALU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - 10. 31/03. Zuccolillo, M. Angel Autorizado.

**INGACOT COMERCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71209916-6 - Designación Directorio S.A.: Por Acta de Asamblea de 25/03/24, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Tocagni, Carlos Hector, DNI 10.963.762; CUIT 23-10963762-9, y Director Suplente: Canaves, Ana Lia; DNI 11.576.633; CUIT: 27-11576633-9, ambos domiciliados en San Lorenzo 252, Mar del Plata, pcia. Bs. As., ambos constituyendo domicilio especial en Av. Independencia 4498, Mar del Plata, Bs. As. Adriana Daniela Casado. Contadora Pública.

**READY TO GO VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Agustina Arolas, arg., nac. 18/10/1992, DNI 37.011.401, CUIT N° 27-37011401-9, agente de viajes, casada, domic. Avenida Maipú N° 1856, 7° piso, departamento "F", Florida, partido de Vicente Lopez y Julián González Mattia, arg., nac. 10/4/1992, DNI 36.846.692, CUIT N° 20-36846692-2, productor agropecuario, casado, domic. Avenida Maipú N° 1856, 7° piso, departamento "F", Florida, partido de Vicente Lopez. Esc. Pública 26/4/2024. Ready To Go Viajes S.R.L. Domic. Alsina 2933, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Hotelería y Afines: La

explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. B) Agencia de viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas - ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. F) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. G) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación de ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Agustina Arolas. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

#### **KAVA COWORK S.A.**

POR 1 DÍA - AGE del 7/3/2024. Se eligió por 3 ejercicios. Presidente Kaczan Juan Alejo, Dir. Supl.: Walter Adrián Llano Aut.: Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

#### **CANAL 5 COMUNICACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura 21 del 15/4/2024, Folio 76, Reg. 1355 CABA, se constituyó Canal 5 Comunicaciones S.R.L. Oscar Beiguel, argentino, 5/8/1953, DNI 11.179.316, CUIT 20-11179316-7, casado, empresario, Cruz del Sur 82, San Miguel, prov. Bs. As.; Hernán Sergio Lucero, argentino, 10/6/1973, DNI 23.364.312, CUIL 20-23364312-3, divorciado, empleado, 25 de Febrero 368, Ingeniero Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As.; José Luis Ontiveros, argentino, 22/6/1978, DNI 26.689.141, CUIT 20-26689141-6, divorciado, ingeniero industrial, Tucumán 250, Tortuguitas, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As.; y María de los Angeles Franco, argentina, 14/7/1979, DNI 27.157.577, CUIT 27-27157577-2, casada, empresaria, Catamarca 1197, Ramallo, prov. Bs. As. 99 años. Sede: Salerno 1723, San Miguel, partido de San Miguel, prov. Bs. As. Telecomunicaciones: a) La prestación y explotación de toda la clase de servicios de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen; b) La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación; c) La fabricación o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones; d) La adquisición, enajenación y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones; e) Construcción de obras civiles, servicios de telecomunicaciones, instalación, montaje, equipado y tendido de redes y su mantenimiento. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización en general de obras de arquitectura o ingeniería, refacción, remodelación, reciclaje, ampliación y demolición de inmuebles; construcción de edificios, obras civiles, y todo tipo de obras de carácter público y/o privado, y el acopio y comercialización de elementos, maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto. Capital \$500.000, 50.000 cuotas valor nominal \$10 y 1 voto c/u. Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado. Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/6. Gerentes: Hernán Sergio Lucero y José Luis Ontiveros, aceptan cargos y constituyes domicilio especial en sede social. Alejandra Glogger, Escribana. Matrícula 5405.

#### **DESARROLLADORA EISVOGEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Juan Ignacio Bereilh, arg., nac. 31/5/1988, DNI 33.912.854, CUIT N° 20-33912854-6, arquitecto, soltero, domic. Pelayo N° 478, MdP y Natalia Jimena Salinas, arg., nac. 1/4/1987, DNI 33.102.237, CUIT N° 27-33102237-9, Docente, soltera, domic. Luis Sáenz Peña N° 429, Camet Norte, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 26/4/2024. Desarrolladora Eisvogel S.R.L. Domic. Asturias N° 534, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. C) Constructora: I) Constructora en general: construcción, reformas y/o reparación de edificios residenciales y no residenciales, multifamiliares y/o unifamiliares, comerciales; y de todo tipo de obras de arquitectura de carácter público o privado. D) Importación y

Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directamente o indirectamente, por representantes y/o en representación de cualquier entidad, de los artículos que comercializa e industrializa. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Financiera: Operaciones financieras, aporte de capital a empresas y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales; constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público, las cuales quedan expresamente prohibidas para la Sociedad. F) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Ignacio Bereilh. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. Contador Público Nacional Ignacio Pereda.

**AMTRADE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios N° 41 de fecha 15/3/2023 se aprobó por unanimidad y decidió el cambio de sede social del dom. actual Calle Justo Daract 2066, loc. de Ciudad Evita, part. de La Matanza a la calle Mariano Castex 3489, dpto. 412, loc. de Canning, par. de Ezeiza, prov. de Bs. As. Dra. Viviana Marcela Daniele, DNI 23544127, Contadora Pública.

**AMTRADE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de fecha de cierre. Por Acta de Reunión de Socios N° 42 de fecha 15/3/2023, se cambió la fecha de cierre de ejercicio al 31/12 de cada año. Se reforma el artículo ocho. Dra. Viviana Marcela Daniele, DNI 23544127, Contadora Pública.

**AINDAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Advirtiéndose el error de la publicación anterior y a solicitud de la DPPJ prov. Bs. As, se deja constancia que el correcto domicilio de la socia constituyente Cynthia Lorena Abal, es calle 63 N° 7810, Barrio Villalobos, de la localidad de Guillermo Hudson, partido de Berazategui; y no como por error se consignó en la publicación anterior. Luciano Coroli, Notario Reg. 45 Quilmes.

**AMTRADE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital con Reforma. Por Acta de Reunión de Socios N° 42 de fecha 15/3/2023 se resolvió aumentar el capital social, elevándolo a la suma de \$50.000.000, se modifica el Artículo Tercero. Dra. Viviana Marcela Daniele, DNI 23544127, Contadora Pública.

**FUSIÓN +4 DESARROLLOS SUSTENTABLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Geraldina Vanesa Faure, 42 años, casada, arg., adm. de consorcio, DNI 28971778, dom. Fray Manuel de Torres 917, Luján, pdo. Luján, Bs. As. y José Luis Gregor, 82 años, casado, arg., ingeniero, DNI 4580429, dom. Kennedy 741, Victoria, pdo. San Fernando, Bs. As. 2) 19/4/2024 3) Fusión+4 Desarrollos Sustentables S.R.L. 4) Av. Humberto I 1281, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) a) Construcción en gral de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización adm. y todo tipo de desarrollos inmobiliarios Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles. c) Comercial Importación exportación venta por menor y mayor de a) Materiales para la construcción sus accesorios y todos los productos y subproductos b) Ferretería herramientas materiales eléctricos pinturas sanitarios grifería y accesorios en gral 6) 99 años 7) 400000 8) 1 o más gerentes Geraldina Vanesa Faure, 99 años, Art. 55 de la Ley 19550 9) Gerente 10) 30/11. Federico J. Brady Gianni. Contador Público.

**AFBN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 25/3/2024 se designa Gtes. Titulares: Juan Garoby y Alejandro Cherñacov; Gtes. Supls.: Georgina Lufrano y Florencia Hardoy. Y se designa Sínd. Tit.: Marcelo Dulman y Sínd. Supl.: Marisol Rocio Garcia. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**GLOWING DIGYTAL 1990 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Micaela Acosta, 25 años, soltera, arg. empresaria, DNI 41310422, dom. Wagner 2921, Paso del Rey, pdo. Moreno, Bs. As. y Walter Osvaldo Diaz, 53 años, soltero, arg. empleado, DNI 28279894, dom. Wagner 3045, Paso del Rey, pdo. Moreno, Bs. As. 2) 22/4/2024 3) Gowing Digytal 1990 S.R.L. 4) Colón 224, ciudad y pdo. de Morón, Bs. As. 5) Emisión de estados de riesgos crediticios Marketing digital, Diseños web 6) 99 años 7) 100000 8) 1 o más gerentes Micaela Acosta, 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/3. Marcelo Rey, Contador Público.

**ARGENTIERRA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día, por acta de asamblea del 20/10/2023, que se puso a consideración y se resolvió designar como presidente de la sociedad a la Sra. Andrea Piñeiro, argentina, nacida el 3 de febrero de 1985, DNI 31.561.637, CUIT 27-31561637-4, empresaria, casada en primeras nupcias con Marcos Hueller y con domicilio real, fiscal y especial en calle Pangui N° 147, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y designar como director suplente al Sr. Nestor Manuel Piñeiro, argentino, nacido el 24 de marzo de 1955, DNI 11.364.533, CUIT 20-11364533-5, empresario, casado en primeras nupcias con Ana María Walter y con domicilio real, fiscal y especial en calle Pangui N°147, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Diego Eduardo Meccico, Contador Público N.

**GROUP PC LUJÁN 247 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nahuel Antonio Pirroncello, 35 años, soltero, arg., comerciante, DNI 33904263, dom. Ventura Acuña 610, Luján, pdo. Luján, Bs. As. y Matías Nicolás Resua, 36 años, soltero, arg., comerciante, DNI 33497495, dom. José María Jauregui 277, Jauregui, pdo. Luján, Bs. As. 2) 26/04/2024. 3) Group PC Luján 247 S.R.L. 4) Mendoza 936, Open Door, pdo. Luján, Bs. As. 5) Importación, exportación, compra, venta por mayor o menor y reparación a) Equipos, accesorios y programas informáticos. b) Equipos de comunicación y telefonía. c) Artículos electrónicos en gral. y todos sus repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) 500000. 8) 1 o más gerentes: Nahuel Antonio Pirroncello, Matías Nicolás Resua. 99 años. Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 30/4. Matilde María Teruel, Contador Público.

**FUNNY-STORE.COM.AR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio 4) Italia 1244, Castelar, pdo. Morón, Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

**HERRAJES BALDAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 5/3/24 se aumento el capital social de 20000 a 1145000 Se reformó el art. 3 del estatuto social y se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Eduardo Mario Bandal y se designo por todo el término de duración de la sociedad a Natalia Ivan Baldan dom especial Avda. Gaona (Colectora sur) N° 2124 Paso del Rey, pdo. Moreno, Bs. As. Marcelo Rey Contador Público.

**ALUVIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/3/2024 y acta de directorio del 8/4/2024 se designa nvo. Direc.: Direc Tit. - Pte.: Juan María Garoby, Direc. Tit.: Vice: Pablo Vera Pinto y Direc. Tit.: Alejandro Cheriñacov y Direc. Supl.: Florencia Hardoy. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**NOVO PERFIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 21/11/23 se designó Presidente: María Jimena Castroman y Directora Suplente: Milagros Agostina Castroman por 3 ejercicios, dom. especial San Martín 209, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

**VISANDO ANDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - María Sol Amado, 18/2/1997. 40.425.023, y Aylén Abril Amado, 11/1/1992, 35.432.946, ambas argentinas, solteras, abogadas, c/Dño.: 14 N° 3135 cdad. y pdo. Necochea Bs. As.; Esc. N° 120 del 4/4/2024; Visando Ando S.R.L.; 65 N° 2828 cdad. y pdo. Necochea, Bs. As.; Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación jurídica; 99 años; \$300.000; Administ. Social: 1 o más gerentes socios o no en forma individual e indistinta x plazo social; Gerentes: María Sol Amado y Aylén Abril Amado; Representación Soc.: el o los Gerentes, Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/3 de c/año. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

**LUJÁN NUEVA GENERACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 12/4/2024 se aceptó la renuncia de Yanina Soledad Sannucci la sociedad continúa administrada por Daniel Carlos Sannucci. María Carolina Errecalde. Contadora Pública.

**LILAC SOLUTIONS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. N° 14 del 27.3.2024 se resuelve: (i) rectificar el aumento de capital y reforma resueltos en los puntos 2 y 3 del A.G.E. de fecha 17.11.2021, dejando sin efecto la prima emitida por la suma de \$1.985.000 y destinando el total del aporte al capital social, elevándose el capital social en la suma de \$2.985.000, de la suma de \$100.000 a \$3.085.000 mediante la emisión de 2.985.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v.n. c/u y con derecho a 1 voto por acción; y reformar el Art. 4° del Estatuto; (ii) rectificar el aumento de capital y reforma resueltos en los puntos 2 y 3 del A.G.E. de fecha 2.12.2021 dejando sin efecto la prima emitida por la suma de \$85.713.750 y destinando el total del aporte al capital social, elevándose el capital social en la suma de \$90.225.000, de la suma de \$3.085.000 a \$93.310.000 mediante la emisión de 90.225.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v.n. c/u y con derecho a 1 voto por acción; y reformar el Art. 4° del Estatuto; (iii) rectificar el aumento de capital y reforma resueltos en los puntos 2 y 3 del

A.G.E. de fecha 25.2.2022 dejando sin efecto la prima emitida por la suma de \$73.262.700 y destinando el total del aporte al capital social, elevándose el capital social en la suma de \$77.126.000, de la suma de \$93.310.000 a la de \$170.436.000 mediante la emisión de 77.126.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v.n. c/u. y con derecho a 1 voto por acción; y reformar el Art. 4° del Estatuto: (iv) rectificar el aumento de capital y reforma resueltos en los puntos 2 y 3 del A.G.E. de fecha 31.3.2022 dejando sin efecto la prima emitida por la suma de \$262.888.750 y destinando el total del aporte al capital social, elevándose el capital social en la suma de \$276.725.000, de la suma de \$170.436.000 a la de \$447.161.000 mediante la emisión de 276.725.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v.n. c/u. y con derecho a 1 voto por acción; y reformar el Art. 4° del Estatuto; (v) rectificar el aumento de capital y reforma resueltos en los puntos 2 y 3 del A.G.E. de fecha 18.1.2024, corrigiendo el capital social anterior y posterior al aumento, elevándose el capital social en la suma de \$20.629.446.608, de la suma de \$447.161.000 a la suma de \$21.076.607.610 mediante la emisión de 20.629.446.610 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v.n. c/u. y con derecho a 1 voto por acción; y reformar el Art. 4° del Estatuto, (vi) fijar en 3 el número de directores titulares y no designar suplentes; designar a Pedro Eugenio Aramburu como director titular y Presidente, a Facundo Fernández Santos y Nicole Jaureguiberry como directores titulares por 3 ejercicios; todos fijan domicilio especial en calle 51 N° 771 localidad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Presidente: Pedro Eugenio Aramburu. Rosario Albina, Abogada.

**CROSS THE LINE 733 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanación. Por instrumento rectificatorio del 17/4/24 se modificó el capital social de 107.100.000 a 128.100.000 Se reformó el art 3 del estatuto social. Adrian Prunier, Contador Público.

**COSMOPLAST S.A.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 16/10/2023 traslada su sede social a San Lorenzo 4163, Planta Baja, de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, pcia. Bs. As. y por Asamblea General Ordinaria del 13/11/2023 designa nuevo Directorio por 2 ejercicios: Presidente: Gabriela Verónica Calabrese, DNI 21.957.395, Directora Suplente: Eleonora Nilda Hofmeister, DNI 3.867.373, ambas con domicilio especial en San Lorenzo 4163, planta baja de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, pcia. Bs. As. María Cesaretti, Escribana.

**ALQUIMIA SOLAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - El día 26/4/2024 se firmó una ampliación de datos del contrato constitutivo, el socio Ocaño Raul Dario (DNI 16.782.291), con CUIT 20-16782291-7 se encuentra casado en primeras nupcias con Arrozeres Verónica Raquel DNI 21.917.994. Firmado por el Apoderado Gonzalez Patron Nicolas, Contador Público.

**VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 9/4/2024 nva. Comisión Fiscalizadora: titulares: Marcelo Alejandro Dulman, Leonardo Alejandro Castillo y Marisol Rocío García y suplentes: Alfredo Alejandro Nicotera, Nadia Vanesa Pahor y Manuel Alejandro Nieto. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

# ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 110-OCEBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Abril de 2024

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, lo actuado en el EX-2023-49860981-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica, abonarán anualmente por adelantado al Organismo de Control, una Tasa de Fiscalización y Control;

Que el referido Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 2479/04, es el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que por los artículos primero y segundo de la RESOC-2023-269-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Primer, Segundo y Tercer Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2024, en forma singular para cada uno de los prestadores, aplicando idéntica metodología que en ejercicios anteriores;

Que por los artículos primero y segundo de la RESOC-2024-65-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Cuarto y Quinto Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2024, en forma singular para cada uno de los prestadores, aplicando

idéntica metodología que en ejercicios anteriores;

Que en virtud que a la fecha no se cuenta con la información definitiva del Presupuesto para el Ejercicio 2024, la Gerencia de Administración y Personal recomienda que este Directorio apruebe un Sexto, Séptimo y Octavo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control 2024, en forma singular para cada uno de los prestadores, a cuenta de su determinación final;

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2479/04 y N° 2256/97;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar un Sexto, Séptimo y Octavo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el importe de los anticipos aludidos en el artículo anterior a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control del Ejercicio 2024, determinados en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos que se indican en el detalle que, como Anexo IF-2024-13997706-GDEBA-GAPOCEBA forma parte integrante de la presente, el que quedará sujeto a la determinación final que se establezca para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto en las siguientes fechas: hasta el 17 de mayo de 2024 el Sexto Anticipo, hasta el 14 de junio de 2024 el Séptimo Anticipo y hasta el 12 de julio de 2024 el Octavo Anticipo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el ingreso del importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto, se efectúe mediante interdepósito en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o por transferencia electrónica a la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA - Tasa de Fiscalización y Control" - CBU 01409998 01200000165425 - CUIT OCEBA 33-69210141-9.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7647/71) y la parte pertinente del artículo 5° de la Resolución OCEBA N° 12/98.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a cada una de las prestadoras obligadas al pago. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 8/2024

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

**ANEXO/S**

IF-2024-13997706-GDEBA-  
GAPOCEBA

c13f7961bea8c7fc2739d5cbe897e1bed03f0dace55b58d0dd062252a395f833 [Ver](#)

**▲ VARIOS**

**MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2021-30293424-GDEBA-DCMSALGP, la Región Sanitaria VII de Ituzaingó notifica al Sr. RIOS, MARCOS AGUSTÍN (DNI 43.040.491): "...cumpliendo expresos mandatos e instrucciones del nivel central, es que se lo intima a que en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos... proceda a abonar el cargo deudor que asciende a la suma de \$7.838,68, liquidado con posterioridad a su baja. A fin de concretar y acreditar el ingreso de los fondos, en el plazo indicado usted deberá depositar o transferir el monto referido en la cuenta bancaria N° 20000014003 de esta cartera ministerial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Clave Bancaria Uniforme (CBU) 0140999801200000140039, Alias GRADO.LUNES.LAGUNA, debiendo acompañar el comprobante de rigor. La presente intimación se formula bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado..."

**Andrea Valeria Ochoa**, Directora Asociada.

abr. 29 v. may. 6

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía

Blanca, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-18/2022 - Domicilio: El Calden número 2.249 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.202-Pc.1 - Titular de Dominio: COSTA, Atilio; ROSSI, Nicolás; FERRAROTTI, Florencio Vicente; ARDAIZ ó ARDAIZ y CHILLON, María Elina y Silvia Cristina.
- 2.- Expediente 2147-007-1-18/2022 - Domicilio: El Calden número 2.249 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.202-Mz.202-c-Pc.1 - Titular de Dominio: COSTA, Atilio; ROSSI, Nicolás; FERRAROTTI, Florencio Vicente; ARDAIZ ó ARDAIZ y CHILLON, María Elina y Silvia Cristina.
- 3.- Expediente 2147-007-1-5/2023 - Domicilio: Sargento Iturra número 2.295 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-247-247-h-20 - Titular de Dominio: GARCIA HERNANDEZ, Manuel; GARCIA NIETO, Manuel; CANTARELLI, Lando y ZIBECCHI, Oscar y/o Edelmundo Oscar.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-47/2011 - Domicilio: Leopoldo Marechal número 2.143 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-199-w - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.
- 10.- Expediente 2147-007-1-356/2016 - Domicilio: Sargento Cabral número 312 esquina Avellaneda - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-6- Titular de Dominio: WILFRID, Baron.
- 11.- Expediente 2147-007-1-5092/2010 - Domicilio: El Calden número 1.886 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: ii-b-Ch.199-199-n-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; ROSSI, Nicolás y BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler,-
- 12.- Expediente 2147-007-1-5092/2010 - Domicilio: El Calden número 1.875 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: ii-b-Ch.199-199-n-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; ROSSI, Nicolás y BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler,-
- 13.- Expediente 2147-007-1-60/2018 - Domicilio: Paroissien número 1.926/32 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-c-10 - Titular de Dominio: BONZINI y GRISSETTI, Carolina Catalina; CINQUEGRANI, Josefa; BONZINI y CINQUEGRANI, Alesio, Teresa María, Raúl, Haydeé, Constantino, Amelia Esther; CINQUINI y BONZINI, Nélica Haydeé; BONZINI y CELLINI, María del Carmen, Juan Carlos, Susana Estela; CAPPÀ y BONZINI, Néstor, Oscar; LEALI y BONZINI, Elsa María, Osvaldo; BONZINI y BARISONE, Teresa Rosmunda, Nélica Esther y Miguel.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-101/2022 - Domicilio: Parera número 820 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-296-s-14 - Titular de Dominio: de ANCHORENA y URIBURU, Leonor María Mercedes, Emilio Nicolás, María de las Mercedes Eufrasina, José Evaristo Nicolás; y URIBURU de de ANCHORENA Leonor Emilia.-
- 15.- Expediente 2147-111-1-1/2024 - Domicilio: Anchorena número 680 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta. 10-10-d-10 - Titular de Dominio: SCHIAVONI y MENGHI, Amanda y SCHIAVONI y MENGHI, Sara Aurora.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-42/2020 - Domicilio: Coulin número 816 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-e-35 - Titular de Dominio: EPSTEIN, Siegfried Paul.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-10/2024 - Domicilio: Chubut número 536 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-243-m-18 - Titular de Dominio: Alberto FIGUEROA y María Alicia TORRES.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-11/2024 - Domicilio: Baigorria número 1.428 - Mn. 38 - Segundo Piso - Departamento "B" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-286-c-4-24 - Titular de Dominio: OLIVA JARA, Pedro Juan.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-12/2024 - Domicilio: Indiada número 1183/87 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-a-12 - Titular de Dominio: MORENO, Carlos.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-222/2016 - Domicilio: Adolfo Alsina número 181 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-59-4-c - Titular de Dominio: ANGULO, Casildo.-

**Esteban Gualberto Scoccia**, Adjunto.

abr. 30 v. may. 3

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Resolución número: RESO-2023-200-GDEBA-SSMINMPCEITGP, La Plata, Buenos Aires, Viernes 17 de noviembre de 2023. Referencia: Adjudicar concesión de la mina 12 de Agosto a CARLOS BERNARDO MOULES - 2405-17628/68 Visto el expediente N° 2405-17628/68, por el cual tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría), de seis (6) pertenencias mineras, denominada 12 de Agosto ubicada en el partido de Lobería, y Considerando: Que por Disposición N° 89 de fecha 18 de diciembre de 2000 de la entonces Dirección Provincial de Minería obrante a fs. 177, la mina de referencia fue transferida a Renée Gabriela Estela y Arana (DNI N° 20.041.560) y Nilda Renée Arana de Estela (L.C. N° 3.199.855), registrada bajo el N° 6, folio 7 del Registro de Transferencias del año 2000; Que mediante Disposición N° 149 de fecha 1 de diciembre de 2015 de la entonces Dirección Provincial de Minería obrante a fs. 200, notificada con fecha 16 de febrero 2016 (fs. 201 vta.), a las referidas titulares sobre la caducidad de sus derechos mineros sobre la mina en cuestión, por falta de pago del canon minero, de conformidad con lo prescripto por el artículo 216 del Código de Minería; Que por Resolución N° RESO-2021-140-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante a fs. 211, se rechazó el rescate intentado, resolviéndose asimismo por Resolución N° RESO-2022-96-GDEBA-SSMINMPCEITGP (fs. 236/237) el rechazo del recurso de revocatoria interpuesto y por Resolución N° RESO-2022-217-GDEBA-SSMINMPCEITGP (fs. 258) el rechazo del recurso jerárquico interpuesto por las interesadas; Que a fs. 265 se presenta con fecha 30 de junio de 2023

Carlos Bernardo Moules (CUIT 20-17982380-3, con domicilio real en calle Solís N° 6424 de la localidad de Mar del Plata y domicilio constituido en calle 49 N° 870, piso 1°, de la ciudad de La Plata) a fin de solicitar la concesión de la mina, dado su estado de caducidad, acompañando el pago del monto del canon adeudado más el recargo del 20 % y la tasa administrativa correspondiente (fs. 267), de conformidad con lo previsto por el artículo 219 del Código de Minería para la adquisición de minas caducadas por falta de pago del canon minero; Que a fs. 262 vta. y 264, obran constancias mediante las cuales Renée Gabriela Estela y Arana manifiesta haber tomado vista de las actuaciones con fecha 28 de marzo de 2023; Que a fs. 270 la Dirección de Registros Mineros informa que, si bien la mina aún no se encuentra registrada y publicada como vacante, habiéndose declarado la caducidad de los derechos mineros de su anterior concesionario y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 del Código de Minería en cuanto a que ...“Son objeto de concesión: Los descubrimientos. Las minas caducadas y vacantes”, correspondería hacer lugar al pedido; Que a fs. 272/273 ha dictaminado favorablemente la Asesoría General de Gobierno y a fs. 277 ha tomado vista la Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44, 219 y concordantes del Código de Minería y de conformidad con lo prescripto por el artículo 29 inciso 4° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, El Subsecretario De Minería Resuelve Artículo 1°. Adjudicar a Carlos Bernardo Moules (CUIT N° 20-17982380-3, con domicilio en calle Solís N° 6424 de la localidad Mar del Plata, y domicilio constituido en calle 49 N° 870, piso 1°, de la ciudad de La Plata) la concesión de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada 12 de Agosto, sita en el partido de Lobería, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3°. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 2°, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente. Artículo 4°. Notificar al interesado que en el término de sesenta (60) días de notificada la presente deberá presentar un proyecto de activación o reactivación y una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina (artículos 217 y 225 del Código de Minería) bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros. Artículo 5°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, notificar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro. Cumplido, archivar.

**Federico Luis Aguilera**, Subsecretario; **Juan Enrique Abre**, Director.

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional La Plata**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata, del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-12724460-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ARIAS JOAQUÍN SAMUEL, DNI 44252593, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo de la Plata y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**María Celeste Dovale Despott**, Delegación Regional de Trabajo y Empleo - La Plata

may. 3 v. may. 6

### **Delegación Regional de Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-13368810-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FRANCO HILDA PORTILLO (CUIT 27-95002253-7) fallecida con fecha 11/03/2024, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 495 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Paula Soledad Avila**.

may. 3 v. may. 6

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-30/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. J - Mz. 21 - Parc. 4B- Partida N° 23472.

Ubicación: Oviedo 273 - Junín.

Titular: AVENDAÑO ZENOBIA.

Beneficiario: VILLAR RUBEN - CANALES SUSANA.

2) N° Expediente 2147-054-1-40/2019

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I-Secc. D, Mz. 86 - Parc. 3B- Partida N° 57428.

Ubicación: 11 de Julio 147 - Junín.

Titular: BERMUDEZ JUAN CARLOS

Beneficiario: ADROVER LILIANA LUJAN.

3) N° Expediente 2147-054-1-2/2024

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. VII - Secc. A - Mz. 25 - Parc. 3- Partida N° 16578.

Ubicación: Plátano 211 - Morse.

Titular: MAIDANA, ENRIQUE ADELMO - FERNANDEZ DE MAIDANA NELIDA.

Beneficiario: GARBARINI, NICOLAS - MARABINI, JOANA RAQUEL.

4) N° Expediente 2147-054-1-15/2023

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 101 - Parc. 18- Partida N° 26241.

Ubicación: Comandante Seguí 582 - Junín.

Titular: CARBALLEIRA BERNARDO - CARBALLEIRA RAMON MANUEL - CARBALLEIRA FELIX GASPAR - CARBALLEIRA ALICIA NORA - CARBALLEIRA NESTOR OSCAR - PERUGINI PIA ELPIDIA.

Beneficiario: MAGISTRELLO, ABRIL ISABELLA.

5) N° Expediente 2147-054-1-2/2020

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 86 - Parc. 29- Partida N° 26212.

Ubicación: Uruguay 522.

Titular: MANUALE VICENTE CARMELO - MANUALE FILOMENA CESIRA - MANUALE DE MORILLO PALMIRA ELIDA - MANUALE VICTORIO MANUEL - MANUALE ELENA - MANUALE ISABEL - MANUALE AMERICA LEOPOLDO - MANUALE AIDA.

Beneficiario: CASAL, MONICA ALEJANDRA - MENDOLA, JOSE LUIS.

**Fernanda Vacarezza**, Notaria.

may. 3 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de sus contribuyentes y de la población en general, que se han sancionado las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el año 2024, registradas bajo los N° 30.644 y 30.645 respectivamente, promulgadas por el Decreto N° 1794/2024. Las mencionadas normativas podrán ser consultadas en el Palacio Municipal al día siguiente de la presente publicación y online en <https://www.mda.gob.ar/gestion-tributaria/ordenanzas-fiscal-e-impositiva-y-reglamentaciones/>

**Jorge Horacio Ferraresi**, Intendente Municipal; **María Gabriela Sierra**, Secretaria de Hacienda y Administración; **Marcelo A. Faró**, Director General de Relación con Medios y Redes.

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Coronel Lynch 3081, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 10, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-083569-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5047 año 1974 a nombre de FRANCISCA PETRONA FERNANDEZ DE HEIS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez**

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ejército de Los Andes 01, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 80, Parcela 12A, Partida inmobiliaria 063-078709-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2028 año 1949 a nombre de JUAN BARBE.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez**

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo 2543, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 161, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-084870-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76913 a nombre de Recondo y Souza Martinez.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez**

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Leopoldo Marechal 2558, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 178, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-184551-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1455 del año 1952 a nombre de PEDRO FRANCISCO GARCÍA casado en primeras nupcias con NATIVIDAD DE LA TORRE y Doña María Inés García de Califano.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez**

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende 1364, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 18, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-182341-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez**

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Verdi 681, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 89, Parcela 212, Partida inmobiliaria 063-71191-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2773 del año 1962 a nombre de ANTONIO OTTINA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo.**

may. 3 v. may. 7

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90442/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 B, Parcela 01, Partida 100-2542.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91649/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 29, Manzana 29 E, Parcela 10, Partida 100-69182.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91635/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 91, Parcela 10, Partida 100-19010.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90441/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 107, Parcela 16, Partida 100-44997.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90440/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2E, Parcela 08, Partida 100-56634.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91730/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 102, Parcela 26, Partida 100-66806.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91047/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 66, Parcela 02, Partida 100-18240

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 66, Parcela 03, Partida 100-18241.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91123/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 64, Parcela 26, Partida 100-29719

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 64, Parcela 27, Partida 100-29720

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 64, Parcela 28, Partida 100-29721.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91014/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 43, Manzana 43A, Parcela 27, Partida 100-42251  
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 43, Manzana 43A, Parcela 28, Partida 100-42252.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90638/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 295, Parcela 13, Partida 100-43000.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91011/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 283, Parcela 03, Partida 100-28709.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90439/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 95, Parcela 04, Partida 100-30266.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91423/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 148, Manzana 148B, Parcela 07, Partida 100-71800.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91587/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 142 A, Parcela 21, Partida 100-10497.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91580/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 184, Parcela 18, Partida 100-40292.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91632/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 221, Parcela 21, Partida 100-7880.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91634/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 12, Parcela 09, Partida 100-6905.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

may. 3 v. may. 7

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica